

# **Memoria Anual**

## **Ministerio Público**



**COSTA RICA**  
**2013**





Memoria Anual

---

**2013**



# Índice

Introducción General.	1
<b>Capítulo I.</b> <b><i>Enfoque, ejecución y resultados de la política de persecución penal. Ejercicio y Gestión de la Acción Penal, Gestión del Circulante.</i></b>	3
1.- Abordaje de la delincuencia organizada en sus diferentes modalidades. Creación y reorganización de fiscalías.	5
1.1.- Fiscalía Adjunta de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA).	5
1.2- Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Extinción de Dominio.	5
1.3- Oficina de Justicia Restaurativa y Justicia Alternativa. Programa tratamiento de drogas bajo supervisión judicial.	5
2.- Reorganización de las fiscalías territoriales del Primero, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José.	6
3.- Sistema de integridad institucional contra la corrupción. Ejes: Corrupción y enriquecimiento ilícito, Régimen disciplinario, Transparencia y valores.	6
4.- Área de Valoración Psico-Socio-Laboral	7
5.- Reducción de Ingreso de Denuncias por Hechos Atípicos.	7
6.- Eficacia en la Persecución Penal. Resultado en Juicio.	8
7.- Resultado Permanente de la Gestión de Asuntos en Rezago.	8
8 - Abordaje de Poblaciones Vulnerables, Proyección Comunitaria.	8
<b>Capítulo II.</b> <b>Gestión y Monitoreo de Fiscalías</b>	11
1.- Funcionamiento de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF).	13
2.- Sistema de Supervisión del Ministerio Público. Lineamientos para la Supervisión de Fiscalías.	13
3.- Promedio de duración de residencia de las investigaciones con acusación.	14
4.- Desarrollo e implementación de un Sistema Nacional de Control y Administración de las Oficinas del Ministerio Público.	14
<b>Capítulo III.</b> <b>Gestión del Talento humano.</b>	15
1.- Conformación de Personal Ministerio Público, Composición por Género.	17
2.- Nombramientos en propiedad plazas de fiscal y de fiscal auxiliar.	17
3.-Nombramientos en propiedad en la Oficina de Atención y protección de víctimas.	17
4.- Convocatoria para aspirantes al puesto de fiscal auxiliar interino.	17
5.- Actividades desarrolladas por la Comisión de Mejoramiento del Ambiente Laboral.	18
6.- Histórico de plazas 2005-2013.	18
7.- Programa de competencias gerenciales	19
8.- Probidad: Cultura de valores y creación de políticas axiológicas.	19
<b>Capítulo IV.</b> <b>Acciones, avances y resultados de programas, proyectos y metas.</b>	21
1.- Centro de Adiestramiento de Fiscales Auxiliares (CAFA).	23
2.- Programa de intervención psicosocial en hombres con problemas para el manejo del poder y del control.	23
3.- Proyecto de Fiscalías Electrónicas y Servicios en Línea.	24
4.- Avances en el Sistema de Seguimiento de Casos del Ministerio Público.	24

# Índice

5.- Sistema de Tele colaboración Visual.	24
6.- Adquisición y alquiler de inmuebles.	25
7.- Autoevaluación de Control Interno y Valoración de Riesgos	25
<b>Capítulo V.</b>	
<b>Coordinación con entidades nacionales e internacionales para el abordaje de grupos y redes criminales.</b>	33
1.- Relaciones bilaterales con órganos acusadores de México y Argentina.	35
2.- Firma de un protocolo para agilizar investigaciones relacionadas con el crimen organizado.	35
3.- Acuerdos logrados en el Consejo Centroamericano de Ministerios Públicos.	35
4.- Secretaría General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP).	35
5.- Proyecto “Ameripol”	35
6.- Ministerio Público de Costa Rica, asume la secretaría General de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos.	35
<b>Capítulo VI.</b>	
<b>Transparencia: Plan Estratégico y Presupuesto.</b>	37
<b>1.- Recurso Humano Sanciones a Funcionarios.</b>	39
<b>2.- Recurso Financiero</b>	40
2.1- Ejecución Presupuestaria Ministerio Público.	40
2.2- Ejecución Presupuestaria Oficina de Atención y Protección a la Víctima.	43
2.3- Histórico de presupuesto, alquileres y bienes 2005-2013.	44
2.4- Planificación Institucional, Plan Estratégico 2013- 2017.	47
2.5- Compras para el Ministerio Público en 2013.	58
2.6- Área de Tesorería de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima del Ministerio Público.	58
<b>3. Logros obtenidos mediante medios electrónicos.</b>	59
3.1- Ministerio Público obtiene primer Lugar en Índice de Accesibilidad a la Información Judicial.	59
3.2- Evaluación Anual de Páginas Web Institucionales por parte de la Secretaría Gobierno Digital.	60
<b>4.- Divulgación del quehacer institucional.</b>	61
<b>Capítulo VII.</b>	63
<b>Gestión del Circulante</b>	
1.- Investigaciones en rezago en el Ministerio Público.	65
2- Resultado de los Planes de Descongestionamiento.	67
3.- Estadística General Ministerio Público	69
3.1- Estadística General Fiscalías Adjuntas Territoriales y Especializadas	70
<b>Capítulo VIII.</b>	
<b>Instrucciones, directrices y circulares emitidas.</b>	93
1.- Instructivos Generales	98
2.- Circulares Administrativas	96
3.- Circulares Cero Papel.	123
<b>Capítulo IX.</b>	131
<b>Resultados Fiscalías Especializadas, Oficinas y Unidades Adscritas al Ministerio Público.</b>	
1. Oficina de Defensa Civil de la Víctima.	133
2.- Oficina de Justicia Restaurativa	133
3.-Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas.	135
4.-Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena.	136

# Índice

5.- Fiscalía Adjunta de Impugnaciones.	<b>137</b>
6.- Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales.	<b>138</b>
7.- Gerencia Administrativa de la Fiscalía General.	<b>139</b>
8.- Oficina de Atención y Protección a la Víctima.	<b>140</b>
9.- Unidad de Capacitación y Supervisión Ministerio Público.	<b>143</b>
<b>Capítulo X.</b>	<b>147</b>
<b>Metas y Retos para el 2014.</b>	
1.- Metas para el 2014, según plan estratégico 2013-2017 y el PAO 2014.	<b>149</b>
2.- Retos visualizados para el 2014 y 2015.	<b>149</b>



Señora  
Magistrada Presidenta  
Zarela Villanueva Monge  
Corte Suprema de Justicia

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, me permito presentar la Memoria Anual del año 2013. Al igual que años anteriores, se mantiene la política verde, utilizando los medios tecnológicos como herramienta para comunicar el presente documento y su presentación a la ciudadanía, por medio de la sección de transparencia en nuestro sitio Web.

El conjunto de información que se expone y analiza está referida a elementos sobre políticas de persecución penal, gestión de la acción penal, del circulante, logros y alcances de los objetivos o metas, así como de los proyectos desarrollados y la ejecución presupuestaria. Tiene un apartado importante referido a indicadores estadísticos y de la gestión en general de las fiscalías y oficinas que conforman nuestro ente fiscal.

Entre otros aspectos relevantes que se lograron en el 2013, destaca los nombramientos en propiedad, un total de 321 los cuales corresponden a 204 plazas de fiscal auxiliar y de fiscal, 32 a plazas de diferentes profesiones, y 85 a plazas de personal de apoyo. En términos organizacionales, esto se traduce en estabilidad y mayor rendimiento del talento humano.

Asimismo se informa el logro de la reducción en el ingreso de asuntos por hechos atípicos, lo que permitirá continuar redireccionando los recursos hacia los asuntos por hechos estrictamente delictivos y la disminución de los asuntos en rezago.

Como respuesta al creciente fenómeno delictivo y sus variaciones, así como a compromisos legales y a políticas institucionales, varias fiscalías y oficinas fueron reorganizadas. A efecto de brindar un mejor resultado en cantidad y calidad de servicio a la ciudadanía, se toma la decisión de crear, las fiscalías adjuntas de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, Legitimación de Capitales y Extinción de Dominio, Asuntos Indígenas y Justicia Restaurativa. También se fortaleció la capacidad de investigación de delitos electorales y la capacidad de monitorear la gestión de las fiscalías.

La unificación de políticas administrativas de la Fiscalía General de la República permitió redimensionar diversas fiscalías bajo una sola jefatura caso de las fiscalías y servicios fiscales del Primero, Segundo y Tercer Circuitos Judiciales de San José. Igualmente destaca la implementación de una fiscalía escuela o centro de formación de fiscales auxiliares en la Unidad de Capacitación y Supervisión, así como de la Oficina de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías.

En servicio de las víctimas de la Oficina de Defensa Civil se adquirió un inmueble para alojar las oficinas que atienden esta área; posteriormente se instauró el programa de contención de agresores y se brindó apoyo al programa de tratamiento en drogas bajo supervisión judicial.

En lo que respecta a la gestión de las fiscalías que integran el Ministerio Público, durante el 2014, se continuará fuertemente con acciones que buscan día a día mejorar la labor realizada, disminuir la duración de los procesos, mejores resultados en juicio, disminuir las cargas laborales entre otros, claro está que todo lo anterior debe ir de la mano de un ambiente sano donde se desarrolle una cultura de trabajo en equipo y respecto a los semejantes.

En lo que concierne a resultados estadísticos, al verificar los datos remitidos por las fiscalías durante el 2013 se logró resolver un 2% más de los casos ingresados, 197.368 ingresado y 201.237 casos salidos. Por otra parte, logramos ver que de manera positiva durante el 2013, se logró superar en un 23% la cantidad de casos fenecidos con responsabilidad por los hechos delictivos, siendo las conciliaciones y los abreviados los de mayor crecimiento.

Para finalizar en el tema estadístico, conforme a los planes institucionales, se logra continuar con un aumento en los resultados de juicio y abreviado, siendo para el 2013 los siguientes resultados: condenas 67%, absolutorias 28% y condenas/absolutorias un 5%.

Como retos institucionales para el 2014, se tiene el inicio de la ejecución de nuestro plan estratégico institucional, que aunado a los lineamientos y políticas institucionales son la guía central para el desarrollo de nuestra labor; además en forma más concreta en la parte de talento humano, mejor dotación y atención en las fiscalías y oficinas de orden relevante para el combate a las delincuencia organizada, como a los delitos referidos a la materia penal juvenil, sexuales, penalización de la violencia contra la mujer y todos aquellos de mayor impacto o daño social. Continuar con la implantación del modelo, las herramientas e indicadores de gestión, así como consumir y mejorar el desarrollo de las herramientas y mecanismos de evaluación del desempeño, son otras retos ineludibles. Resolver algunos problemas de espacio físico son primordiales de abordar para este 2014. Para finalizar sabemos que los retos mencionados deben de ir de la mano de la tecnología para poder visualizar resultados, por ello se continuará con los planes de avanzar en la cantidad de fiscalías electrónicas y la obtención de software a la medida que facilite la labor cotidiana en el Ministerio Público.

Todo lo anterior, tiene como punto de focalización la mejora efectiva en la prestación del servicio público, la misión que es nuestra razón de ser y la rendición de cuentas, quedo a su disposición para cualquier consulta;

Jorge Chavarría Guzmán  
Fiscal General



**ENFOQUE, EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA  
POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL**

**EJERCICIO Y GESTIÓN DE LA ACCIÓN PENAL  
GESTIÓN DEL CIRCULANTE**

**CAPITULO I**



## **1.- ABORDAJE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. CREACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE FISCALÍAS**

Durante el año 2013, el Ministerio Público orientó su trabajo hacia la consolidación de las líneas de persecución de la criminalidad, implementadas durante los años 2011 y 2012. Una de estas líneas se enfocó hacia la criminalidad local, otra hacia la criminalidad organizada y delincuencias asociadas, y una tercera hacia la criminalidad asociada a la corrupción de funcionarios públicos e infiltración de las instituciones públicas por parte de organizaciones criminales. Un cuarto enfoque de persecución lo constituye la materia penal juvenil y otras manifestaciones criminales sumamente dañosas, como los delitos de índole sexual, violencia intrafamiliar, asaltos, robos a vivienda, económicos, ambientales. Mediante la reorganización de fiscalías y reasignación del talento humano, durante 2013 y mediante resolución de Fiscalía General número 31 bis se crearon y consolidaron las fiscalías siguientes:

### **1.1.- Fiscalía Adjunta de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA).**

Respondiendo a la necesidad de priorizar y abordar, el tema de la delincuencia organizada nacional y transnacional que afectan el país, y en respuesta a los compromisos que ha adquirido a nivel internacional; en materia de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de personas, la promulgación de legislación especializada en la materia como la Ley No. 9095 "Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (en vigencia desde el 8 de febrero del 2013); y en virtud de los recientes e importantes casos investigados en estas materias, que mediante Resolución N° 31 bis-2013 de la Fiscalía General dictada a las trece horas cincuenta y cinco minutos del catorce de agosto del dos mil trece se creó la Fiscalía Adjunta Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FACTRA). Dentro de este año de creación los principales logros son:

- Establecimiento del circulante y revisión de todos los casos recibidos de la Fiscalía Adjunta Contra la Delincuencia Organizada (FACDO) quienes con anterioridad iniciaron la atención de estos delitos con muy importantes resultados.
- Retomar el trabajo (a nivel de actuaciones y resoluciones

en casos) y la dirección funcional de investigaciones que se desarrollan con las policías especializadas sean, la Unidad de Trata y Tráfico de la Sección de delitos Contra la Integridad Física, Trata y Tráfico del OIJ y con la Unidad de Investigación de la Policía Profesional de Migración.

- Aumento en el número de condenas por el delito de Trata de Personas, producto del trabajo y las investigaciones que en estos delitos venía desarrollando la Fiscalía Adjunta Contra la Delincuencia Organizada (FACDO).

- La participación activa de la FACTRA en las sesiones y trabajo del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) y la Coalición Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CONATT) tal y como lo establece la Ley no. 9095 en representación de la Fiscalía General de la República.

- La participación como capacitadores en dos eventos internacionales y dos nacionales especializados en estas materias.

- En la redacción del Reglamento a la Ley no.9095.

- A nivel internacional se participó en la primera reunión binacional Colombia - Costa Rica, que busca la suscripción de un acuerdo bilateral para la prevención y represión de la trata de personas.

### **1.2.-Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales y Extinción de Dominio.**

Enfocados hacia el fortalecimiento de la persecución penal, la Fiscalía General reorganizó la Fiscalía Adjunta de Económicos, Tributarios y Legitimación de Capitales y creó la Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales y Extinción de Dominio, para atender con exclusividad y especialidad los casos y denuncias penales relacionados con legitimación de capitales. Esta nueva fiscalía adjunta especializada también integra la columna contra la criminalidad organizada. Inició funciones el 1° de julio 2013.

### **1.3.-Oficina de Justicia Restaurativa y Justicia Alternativa. Programa tratamiento de drogas bajo supervisión judicial.**

La Oficina de Justicia Restaurativa se creó como una Unidad de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas en razón del Programa de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, iniciando labores en mayo de 2012. Como

parte de la labor que realiza esta oficina se ha incluido a la sociedad como tercera afectada por el delito, para efectos de contar con instituciones que conformen una red de apoyo institucional del programa. Dentro de los aspectos más relevantes del período, se encuentran:

a) Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ), mismo que es impulsado por la Comisión Internacional para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA). Este programa es dirigido por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) con la participación de distintos actores sociales, entre los cuales se encuentra el Instituto Nacional de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). A la fecha se han construido en conjunto con IAFA e ICD los protocolos de acción y rutas a seguir dentro del MP, para la intervención judicial y del ámbito de la salud de la población meta del PTDJ.

b) En procura de dar un efectivo seguimiento a las personas que se acogen a una suspensión del procedimiento a prueba bajo los principios de justicia restaurativa, el ICD-Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz firmaron el pasado 21 de junio del 2013 la “Carta de intenciones entre el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Paz y el Programa de Justicia Restaurativa”.

## **2.-REORGANIZACIÓN DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES DEL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ.**

Para continuar con las acciones estratégicas orientadas a la persecución de la criminalidad local se ejecutó una serie de acciones tendentes a lograr mayor asocio con las policías judicial y administrativa.

Como parte de estas acciones se unificó la dirección de las fiscalías territoriales de San José, en las cuales se ha percibido un significativo incremento e las acciones individuales tradicionales relacionadas con el surgimiento de grupos con una clara tendencia al control territorial y a la organización. Esta tendencia a la organización y al control territorial, que se constata a menudo por las autoridades policiales, constituye una seria amenaza para la seguridad ciudadana, pues de no abordársele adecuada y prontamente puede llevar al surgimiento de la violencia urbana entre grupos rivales, como ha ocurrido en otros países de la región.

Frente a la realidad de este fenómeno, la organización del

Ministerio Público en la ciudad de San José generaba un abordaje no del todo eficiente, debido a que se encontraba dividida en cuatro jefaturas de fiscales adjuntos. Lo anterior se tradujo en la generación de cuatro estilos de mando distintos, cuatro visiones del fenómeno que impulsaban acciones disímiles y contradictorias algunas veces; un enfoque parcelado que miraba el problema como perteneciente a cada circuito judicial, lo que generaba una dirección funcional errática, que llevó a la policía a quejarse constantemente por las disimilitudes en las políticas de persecución penal no estandarizadas.

Para la Fiscalía General es claro que en la zona geográfica que cubre los tres circuitos judiciales de San José se está dando una situación que afecta la función esencial del Ministerio Público, que es la persecución penal, ocasionada por un modelo organizativo basado exclusivamente en consideraciones de tipo territorial y no funcional.

Por las razones expuestas, mediante Resolución N°31 bis-2013, se adecuó la organización con el fin de propiciar un enfoque unificado con un solo Fiscal Adjunto para las siguientes fiscalías: del I y II Circuito Judicial de San José, Hatillo, Pavas, Desamparados, Puriscal, Turno Extraordinario del I y II Circuito Judicial de San José, Flagrancias del I y II Circuito Judicial de San José, Unidad de Trámite Rápido, Unidad Operativa de Dirección Funcional. Lo anterior posibilita que ese mando, en conjunto con el Jefe del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial y con el Director de la Fuerza Pública, elabore una estrategia uniformada de abordaje de la criminalidad, que se traduzca en la generación de casos que impidan el desarrollo de estas incipientes organizaciones criminales.

## **3.- SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. EJES: CORRUPCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, RÉGIMEN DISCIPLINARIO, TRANSPARENCIA Y VALORES.**

Este sistema tiene la misión de posicionarse como un blindaje contra la corrupción. Se trata de tres ejes basados en la persecución de delitos cometidos por funcionarios públicos, en un estricto régimen de consecuencias para el personal interno que actúe de manera contraria a la ética institucional y a la ley; su propósito principal es el fomento de la transparencia y la creación de una cultura de valores organizacionales.

Este sistema lo desarrolla la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA) desde finales del 2010, y logra consolidar sus tres ejes durante el presente

2013. El primero de estos ejes es el incluido en la Ley 8221, legislación que castiga la corrupción y el enriquecimiento ilícito; en este eje, al 30 de setiembre del 2013, la fiscalía tramita 208 expedientes.

Otros 189 expedientes se investigan en el área anticorrupción de la fiscalía. Ahí, ocho fiscales tramitan complejos casos de corrupción, como por ejemplo la construcción de la carretera Juan Rafael Mora, ruta 1856 (conocida como “la trocha fronteriza”), en el cual se indaga la distracción y sustracción de fondos del Estado por parte de funcionarios públicos, con la complicidad de empleados privados y particulares. Solo en este caso se ha sometido al proceso a 18 imputados; se han dirigido más de 49 allanamientos y se ha entrevistado a más de 123 testigos.

La inspección fiscal, encargada del régimen de consecuencias (segundo eje), mejoró su efectividad de desempeño. De acuerdo con la sección de estadística, aumentó el volumen de casos terminados, para un total de 434 asuntos disciplinarios. De enero a 30 de noviembre del 2013 ingresaron 509 casos nuevos. En el mismo período se resolvieron 434 asuntos. El objetivo de este eje es orientar, corregir o sancionar al personal del Ministerio Público, una vez se haya comprobado una falta laboral; ello posibilita garantizar a los habitantes del país una correcta y pronta administración de la justicia penal.

El tercer eje del sistema de integridad institucional es la política de transparencia y de cultura de valores lo cual se trabaja con el área de prensa del Ministerio Público, con la Comisión de Valores del Poder Judicial y con la Secretaría Técnica de Ética y Valores.

#### 4.- AVAL: ÁREA DE VALORACIÓN PSICO-SOCIO-LABORAL

La búsqueda de la excelencia ha llevado a la institución a implementar iniciativas que permiten visualizar, de previo a una contratación, los valores, costumbres, ética y probidad de sus futuros funcionarios. Esta oficina, que inicio en la Unidad de Capacitación, Supervisión, Reclutamiento y Selección (UCS), pasará a formar parte de la Fiscalía Adjunta de Probidad y Anticorrupción. Su línea de acción incluye cerca de 30 variables de análisis, relacionadas con información sobre delincuencia, sanciones administrativas, valores, ética, desempeño gremial y familiar, ya que su objetivo es detectar perfiles de aspirantes que hacen o pueden hacer vulnerable a la institución, ante la incursión de la delincuencia organizada, la pérdida de valores institucionales o la falta probidad en el desempeño de la función pública. Su funcionamiento parte de que la

Ley Orgánica del Poder Judicial, la del Ministerio Público, el Estatuto de Servicio Judicial y el Manual de Valores Compartidos refieren que una conducta, tanto a nivel laboral como en la vida privada, puede afectar la imagen pública.

En los últimos dos años esta oficina ha investigado a 475 personas, incluyendo pasantes y estudiantes que realizan trabajos comunales universitarios como apoyo a la gestión del Ministerio Público. La labor de investigación de “quién es quién” inicia desde que el interesado firma el consentimiento para que se le indague.

Durante el 2013 realizó un total de 179 valoraciones e investigaciones, que se segregan en 69 aspirantes al puesto fiscal auxiliar (proceso de reclutamiento y selección 2013), 25 estudios de estudiantes que solicitan hacer el trabajo comunal universitario o la práctica dirigida en el Ministerio Público, 75 ampliaciones de Informe interdisciplinario técnico recomendativo, 15 investigaciones solicitadas por Fiscalía General de la República, y 15 valoraciones para convalidación de práctica dirigida, dentro del proceso de reclutamiento y selección.

#### 5.- REDUCCIÓN DE INGRESO DE DENUNCIAS POR HECHOS ATÍPICOS

Durante el año 2013 se continuó con el plan para disminuir el ingreso de causas por atipicidad, principalmente las vinculadas al consumo de drogas, y diferir el ingreso de informes policiales hasta que la investigación esté concluida en los asuntos sin sujeto identificado. Esta política permite redirigir recursos (fiscales, jueces, audiencias, papel, tiempo, entre otros), estimados en 400 millones de colones, hacia investigaciones y audiencias por hechos delictivos. Estadísticamente en relación con el 2012- en las variables de ingreso y egreso, se obtuvo un aumento en el 2013, sin embargo hoy día se puede asegurar que se debe a casos donde efectivamente existen elementos suficientes para formar parte del circulante de las Fiscalías y realizar las acciones correspondientes para su resolución.

Indicador	2012		2013	
	Ingreso	Egreso	Ingreso	Egreso
<b>Ingreso<sup>1</sup> y Egreso<sup>2</sup>.</b>	188.979	203.299	197.368	201.237
Fuente: Datos Estadísticos suministrados por las Fiscalías Territoriales Penal Adultos Trámite Ordinario				
<sup>1</sup> Se contabiliza causa nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas.				
<sup>2</sup> Todo lo que concluya con motivo de término definitivo.				

En relación con la reducción del circulante activo y del circulante en rezago, también destaca que durante los meses de enero a octubre 2013, mediante la política de reducción del circulante promedio por fiscalía territorial, se logró una reducción de 2893 asuntos, pues de 56.977 pasó a 54.084.

El promedio nacional por fiscal auxiliar de asuntos en trámite pasó de 237,1 del I trimestre a 225 en el tercer trimestre 2013. Esto llevó al mejoramiento del servicio y al mejoramiento del ambiente laboral en las fiscalías.

## **6.-EFICACIA EN LA PERSECUCIÓN PENAL: RESULTADOS EN JUICIO.**

Para el período 2013 se incrementó el promedio de sentencias condenatorias en juicio, mediante acciones tendientes a lograr la pronta presentación de los elementos o medios de prueba y la comparecencia de testigos, víctimas e imputados. Para el periodo de enero a octubre del 2013 los resultados son los siguientes:

Indicador	2012	%	2013	%	Observaciones
Condenas Juicio+Abreviado	6233	67%	7901	69%	Como se puede observar porcentualmente los resultados son positivos para el 2013 en lo que corresponde a resultados en juicio y abreviado.
Absolutorias	2714	29%	2979	26%	
Condenas y Absolutorias	372	4%	523	5%	

## **7.- RESULTADOS DEL PROGRAMA PERMANENTE DE GESTIÓN DE ASUNTOS EN REZAGO.**

Mas adelante se detallará ampliamente el tema de rezago, sin embargo de manera introductoria, es de informar que este proyecto lo que busca actualmente es una valoración de los casos con fecha de inicio antes del 1 de enero de 2011, que se encuentran en las fiscalías ya sea en condición activa (en trámite) o en estado pasivo (rebeldía, ausencia, sobreseimiento provisional, prejudicialidad u otro estado pasivo).

Al 30 de setiembre de 2013, se obtuvo los siguientes logros de interés:

- Cantidad de asuntos en rezago. Para el tercer trimestre del año 2013, la cantidad de asuntos en rezago (con fecha de inicio antes del 1 de enero de 2011) en el Ministerio Público fue de 6376 asuntos. Al 31 de marzo de este año, la cantidad de asuntos en rezago era de 9981 sumarias. La reducción global fue de 36,12% por ciento (en las fiscalías territoriales en 36,92% y en las fiscalías especializadas en un 31,53%).
- El mayor porcentaje de rezago corresponde a causas con año de inicio 2010 (para 44,75%), y luego se tienen las causas con año de inicio 2009, que constituyen 22,19% del total de asuntos.
- Seguidamente, las causas con fecha de inicio 2008 constituyen 10,90% del total y, las que tienen fecha de inicio 2007, conforman 6,68%% del total general.

## **8.- ABORDAJE DE POBLACIONES VULNERABLES PROYECCIÓN COMUNITARIA.**

En materia de Asuntos Indígenas, a partir del mes de abril del 2013, se contó con una plaza más de fiscal, brindada por el Consejo Superior del Poder Judicial, lo cual permitió visitar la mayoría de fiscalías a nivel nacional que tramitan asuntos indígenas: Buenos Aires, Bribri, Turrialba, Guatuso, Corredores, Golfito y Coto Brus con el fin de valorar en conjunto con los fiscales coordinadores territoriales, los casos complejos para que esta oficina asumiera el trámite y coadyuvar con los fiscales locales en los casos que se consideraban de tramitación simple.

Producto de lo anterior, se estableció una nueva metodología de trabajo entre la Fiscalía de Asuntos Indígenas y las Fiscalías Territoriales, para dar una atención más ágil sobre aquellos asuntos cumpliéndose de esta forma la prioridad para el trato a las personas indígenas y el principio de una justicia pronta y cumplida con pertinencia cultural.

Así las cosas, se han creado canales de comunicación con las autoridades tradicionales de los territorios antes dichos, que han permitido brindar un trato diferenciado acorde a las demandas de cada pueblo y sus costumbres.

El fin primordial de este enfoque estratégico es incrementar la efectividad en el ejercicio de la acción penal, mediante una estructura organizacional que presente un cuerpo fiscal enfocado en casos donde el modo de operar, cause grave perjuicio a las víctimas y alarma e intranquilidad a la población; así como en hechos constitutivos de crimen organizado, corrupción y otras delincuencias graves.

En materia de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica; debido a la naturaleza de los delitos que conoce esta Fiscalía y las características y condiciones que tienen las víctimas de ellos, es importante destacar que la función del fiscal o fiscalía que atiende, tramita e investiga delitos sexuales y violencia doméstica penalizada, debe trascender del rol tradicional de éste funcionario.

Razón por la cual, esta oficina durante todo el año realiza una serie de actividades de sensibilización, divulgación de información y capacitación dirigida a otros actores de instituciones claves en la detección, prevención y atención de las personas que han sufrido violencia sexual o violencia doméstica, por medio de charlas relacionadas con el proceso de denuncia de hechos delictivos donde las víctimas son personas menores de edad, enfatizando el procedimiento a seguir cuando se detecta una situación de esta naturaleza, donde y como denunciar, cuales son las responsabilidades y competencias de los funcionarios públicos de los centros de salud y centros educativos.

En igual sentido, se han impartido charlas y talleres de sensibilización y capacitación sobre la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Dichas actividades van dirigidas a educadores, personal de centros de salud (médicos, trabajadores sociales, psicólogos, enfermeras, para citar algunos), policías, en general funcionarios públicos de instituciones con responsabilidades y competencias en la atención de casos de violencia sexual y violencia doméstica, entre otras del IMAD; INA, MSP, MS, CCSS, MTSS.

Como se puede notar la línea de trabajo, es esta materia que es considerada por el Ministerio Público como sensible, no busca solo la puesta en marcha del proceso penal, una vez que se tenga conocimiento de los hechos delictivos, las labores de los funcionarios destacados, buscan realizar una acción de prevención y manejo en general de los casos para con ello, lograr por un lado disminuir los delitos mediante un abordaje adecuando de la población susceptible de ser víctima y por otro en el caso de darse el delito, tratar desde el inicio la puesta en práctica de los protocolos específicos existentes para estos casos.



## GESTIÓN Y MONITOREO DE FISCALÍAS

- *FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y APOYO A LA GESTIÓN DE FISCALÍAS (UMGEF)*
- *LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE FISCALÍAS*
- *PROBIDAD: CULTURA DE VALORES Y CREACIÓN DE POLÍTICAS AXIOLÓGICAS.*
- *PROMEDIO DE DURACIÓN DE RESIDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES CON ACUSACIÓN.*
- *DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.*



## **1.-FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE MONITOREO Y APOYO A LA GESTIÓN DE FISCALÍAS (UMGEF).**

En informes anteriores, se han resaltado las decisiones tomadas por la Fiscalía General respecto a la reorganización del Ministerio Público (Circular 03-PPP-2010), estableciendo cambios en la organización administrativa, funcional y uniformidad en los procedimientos a nivel nacional; con ello y otras disposiciones se facilitó a los jefes de fiscalías diversas herramientas de gestión. Estos instrumentos proveen a la Fiscalía General y a las Fiscalías Adjuntas de indicadores que permiten monitorear los resultados y brindar apoyo en las Fiscalías.

Propiamente el control de la gestión y monitoreo de las diversas fases dentro de las fiscalías u oficinas del Ministerio, juegan un rol medular para potenciar la calidad, eficiencia, eficacia, la perdurabilidad y el avance constante. En ese sentido y con el objetivo de adaptar en lo gerencial el quehacer administrativo y funcional del órgano requirente en todo el territorio nacional, a mediados de 2013 se dispuso la creación de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF).

La finalidad esencial de esta oficina es dar seguimiento y monitoreo a la gestión de fiscalías, unidades y cualquier otro despacho del Ministerio Público, proporcionando información base y recomendaciones de medidas o acciones a la jefatura, para optimizar los servicios en sus distintas facetas. Ello incluye, la generación de insumos relevantes para la toma de decisiones gerenciales por parte del Fiscal General y el grupo de funcionarios de nivel gerencial y de gobierno del Ministerio Público. Dependiendo de la Fiscalía General a través de la Subjefatura, la (UMGEF), abarca diversas áreas de trabajo y está compuesta por un grupo interdisciplinario de funcionarios profesionales a nivel legal, administrativo y planificación.

## **2.-SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO LINEAMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE FISCALÍAS.**

Mediante la circular 02- ADM- 2013 se dispuso un modelo uniforme de supervisión tanto técnico-jurídico como administrativo. Este modelo unifica criterios en aspectos relevantes que deben ser supervisados, entre ellos:

- Acusaciones: Contenido y formalidades del requerimiento ante el juez penal. Garantiza la calidad de la acusación.

- Seguimiento de acusaciones y autos de apertura a Juicio: Verifica que los requerimientos acusatorios de determinado período hayan sido conocidos y resueltos por el juez penal; que los asuntos con auto de apertura a juicio hayan sido recibidos y que se hayan emitido los señalamientos respectivos por el tribunal penal de juicio.

- Asuntos reentrados: Detección del motivo del reingreso, causa de rechazo o devolución, para efecto de acciones correctivas y de capacitación.

- Archivos Fiscales: Corrobora que se hayan agotado los actos de investigación necesarios y previsibles según la naturaleza del delito; entre otras variables.

- Desestimaciones: Verifica la concurrencia de las causales de desestimación y correcta calificación legal si corresponde con los hechos; determina si asuntos de archivo fiscal han sido sacados del circulante como desestimaciones.

- Causas de sentencias absolutorias en juicio: Determina si la absolutoria es por causa atribuible al Ministerio Público, para efecto de acciones correctivas y de capacitación.

- Preparación de legajos para juicio: Promueve que el personal auxiliar de cada fiscalía prepare y entregue a los fiscales los legajos para juicio con antelación, organizados conforme al desarrollo del debate.

- Cargas de trabajo del personal de la fiscalía: se miden con base en indicadores cuantitativos y cualitativos para equilibrar el ingreso o asignación de cargas de trabajo.

En el área de gestión administrativa, las acciones de la Guía de Supervisión están enfocadas en temas de:

a) Formulación, seguimiento y ejecución del Plan Anual Operativo (PAO) de la Oficina.

b) Formulación, seguimiento y ejecución del Plan Anual Estratégico MP.

c) Aplicación de los instrumentos de gestión de fiscalías territoriales.

d) Rendición de informes estadísticos mensuales y trimestrales.

e) Atención al usuario, ambiente laboral sano, entre otros. Las acciones y resultados en la gestión del circulante derivan de la necesidad de enfocar esfuerzos para determinar la aplicación de mecanismos que reduzcan el circulante de las fiscalías; brindar un mejor trato a la víctima, filtrar y dar tratamiento temprano a las denuncias por hechos atípicos; disminuir la cantidad de delitos sensibles que aquejan a la ciudadanía, etc.

### **3.- PROMEDIO DE DURACIÓN DE RESIDENCIA DE LAS INVESTIGACIONES CON ACUSACIÓN.**

Este objetivo, en relación con el 2012, se ha visto afectado por la apertura de tribunales de flagrancia después del 2010 y por la política de reducción del circulante de expedientes en rezago.

Al respecto se tienen los resultados siguientes:

- El promedio de duración de la fase de investigación en penal de adultos trámite ordinario de causas concluidas con acusación\* fue semejante al del año anterior: 2012 fue de 11 meses 14 días; para el 2013, fue de 11 meses 18 días.
- El promedio de duración de investigaciones en penal de adultos por la vía de trámite rápido fue de 6 meses 3 semanas, lo que contrasta con la duración en esos mismos casos en el juzgado penal, que es de 11 meses, y de duración en tribunal de juicio, que es de 17 meses.

El promedio de duración en penal juvenil fue de 3 meses exactos.

- Destaca que durante el período de este informe, como resultado del programa de gestión de investigaciones en rezago (ingreso a fiscalía antes del 1° de enero 2011), se logró una reducción de 16.357 asuntos.

### **4.-DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Este sistema está a cargo de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías. Como se mencionó en el Informe del año anterior, el propósito es disponer de un sistema de información gerencial para la Fiscalía General de la República, el cual, por medio de indicadores previamente definidos, permite ejercer un monitoreo sostenible sobre la gestión desarrollada por todas las oficinas del Ministerio Público.

Esta es una herramienta para la toma de decisiones. Actualmente el sistema superó las etapas de diseño y se encuentra en las pruebas finales, para luego proceder a la implantación y por consiguiente al desarrollo del plan piloto que permitirá la introducción en las fiscalías; para concretar este proyecto, es indispensable la asistencia del Departamento de Tecnología de la Información. Este sistema se está ejecutando con la empresa Master Lex, subcontratista de FIU, con fondos de donación del gobierno

de los Estados Unidos de Norteamérica (fondos CARSI).

En el momento que el Departamento de Tecnología de la Información, realice los ajustes necesarios en las plataformas informáticas, el sistema mencionado tendrá la capacidad de brindar un cruce de variables muy amplio. A continuación se detallan las más sobresalientes:

Etapa Preparatoria:

1. Ingreso de Causas
2. Egreso de Causas
3. Circulante Inicial
4. Circulante Final

Etapa Intermedia:

1. Audiencias o Vistas
2. Resultados de la Audiencia Preliminar

Debates (Juicios)

1. Resultados del Juicio Condenas
2. Resultados del Juicio Absolutorias
3. Resultados del Juicio Condenas y Absolutorias

Impugnaciones de Sentencia:

1. Apelación
2. Casación
3. Revisión

Duración Promedio de Casos:

1. Etapa Preparatoria
2. Etapa Intermedia
3. Etapa de Juicio

Habiéndose finalizado los ajustes y estandarización de los sistemas, los indicadores serán expresados utilizando las siguientes variables:

Tipo de circulante.

Tipo de materia (Penal Adultos, Penal Flagrancia)

Tipo de delito.

Geográfico (Fiscalía, Circuito).

Temporal (Mes, Trimestre, Semestre, Año).

Fiscal (Código de plaza).

Tipo de audiencia o vista.

Etc.

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- **COMPOSICIÓN POR GÉNERO.**
- **NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD PLAZAS DE FISCAL Y DE FISCAL AUXILIAR.**
- **NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD EN LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS.**
- **NOMBRAMIENTOS EN PLAZAS DE PERSONAL DE APOYO**
- **CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE FISCAL AUXILIAR INTERINO.**
- **ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE LABORAL.**
- **PROGRAMA DE COMPETENCIAS GERENCIALES.**

**PROBIDAD: CULTURA DE VALORES Y CREACIÓN DE POLÍTICAS AXIOLÓGICAS.**



## 1.- CONFORMACIÓN DE PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO, COMPOSICIÓN POR GÉNERO.

El Ministerio Público en su conjunto de fiscalías y oficinas (incluyendo la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos), está integrado por 1.296 personas, de las cuales 758 (58%) son mujeres y 538 (42%) son hombres. Del segmento profesional, 532 corresponden a plazas de fiscal; a ellas se suman las plazas de otros profesionales en diversas disciplinas, tales como administración, psicología, trabajo social, criminología, metodología de la enseñanza, que corresponden a un total de 101 profesionales. En relación con el género, la composición del talento humano presenta un aumento porcentual de participación de las mujeres en relación con el 2012, pasando del 53% al 58%.

PIRÁMIDE DE PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO Ministerio Público 2013		
Total	Hombres	Mujeres
1120	473	647
% Género	42%	58%
Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito		
Total General	Hombres	Mujeres
126	49	77
% Género	39%	61%
Oficina de Defensa Civil de la Víctima		
Total General	Hombres	Mujeres
50	16	34
% Género	32%	68%
Total General		
1296	538	758
% Género	42%	58%

## 2.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD PLAZAS DE FISCAL Y DE FISCAL AUXILIAR.

El pasado 10 de octubre, en un emotivo acto, celebrado en el auditorio Miguel Blanco Quirós, 118 fiscalas y 86 fiscales fueron juramentados. Estos funcionarios y funcionarias fueron nombrados en propiedad luego de un proceso de selección, que implicó, entre otros requisitos obligatorios, la aprobación de la

valoración técnica: examen, curso y una práctica. De previo al nombramiento, la totalidad de concursantes fue sometida a una investigación realizada por el Área de Valoración Psico-Socio Laboral, oficina creada por el Fiscal General hace dos años, con el fin de garantizar que la persona que opte por un puesto en la institución sea íntegra, con valores y que su motivación sea servirle a la ciudadanía. En el caso de los puestos para fiscal auxiliar, de 241 oferentes se nombraron a 177 personas (correspondiente al número de plazas en concurso), de las cuales, 101 son mujeres y 76 son hombres. Adicionalmente, por línea de ascenso, se nombraron a 17 mujeres y 10 hombres en puestos de fiscal (a).

## 3.- NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD EN LA OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS.

Luego de un riguroso proceso que incluyó la investigación confidencial de los y las oferentes se nombró en propiedad a 32 funcionarios y funcionarios de la O.A.P.V.D lográndose así alcanzar la propiedad para el 90% de las plazas asignadas a ésta oficina, este aspecto es de suma importancia para lograr una estabilidad laboral que se ve reflejada en equipos interdisciplinarios sólidos y de mejores resultados por su permanencia en la institución.

4. Nombramientos en plazas de personal de apoyo Durante el año 2013 se hicieron nombramientos en los puestos de técnico judicial, coordinador judicial, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, técnico administrativo y técnico supernumerario. El total de puestos que salieron a concurso fue de 85, de los cuales 74 fueron para el puesto de técnico judicial, 7 coordinadores judiciales, 1 auxiliar de servicios generales 2, 1 auxiliar administrativo, 1 técnico supernumerario, 1 técnico administrativo 2. En relación con el género, la composición del personal nombrado guarda la proporción establecida en el personal prevaeciente en el Ministerio Público.

## 4.- CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE FISCAL AUXILIAR INTERINO.

Durante 2013 se realizó un proceso de reclutamiento y selección en conjunto con el Departamento de Gestión Humana del

Poder Judicial y la Unidad de Capacitación y Supervisión mediante su área de reclutamiento y selección. Dicho proceso constó de tres fases: fase de examen, fase de aula fiscal y fase práctica en fiscalía. Los resultados del proceso fueron los siguientes: se presentaron un total de 134 oferentes, de los cuales 48 aprobaron el examen y quedaron al final un total de 40 oferentes en condición de elegibles para nombramientos interinos. En esta ocasión los oferentes recibieron capacitación mediante la metodología aprender haciendo con investigaciones reales y dirigidos por tutores experimentados.

##### **5.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN DE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE LABORAL.**

Para prestar un servicio de calidad, la Fiscalía General de la República considera indispensable la existencia de un grupo humano unido y con respeto a sus semejantes. Para fomentar estos principios y con el objetivo de canalizar y dar soluciones a los problemas que puedan existir en los diversos despachos, creó la Comisión de Mejoramiento del Ambiente Laboral, conformada por seis funcionarios, entre ellos fiscales, psicólogos y administradores. Los principales logros para el 2013 son: atención personalizada a 78 mujeres y 16 hombres, a quienes se les atendió situaciones laborales y personales en sesión psicológica, también se les brindó acompañamiento en las diferentes situaciones en que fue necesaria. La Comisión llevó a cabo siete sesiones durante el año.

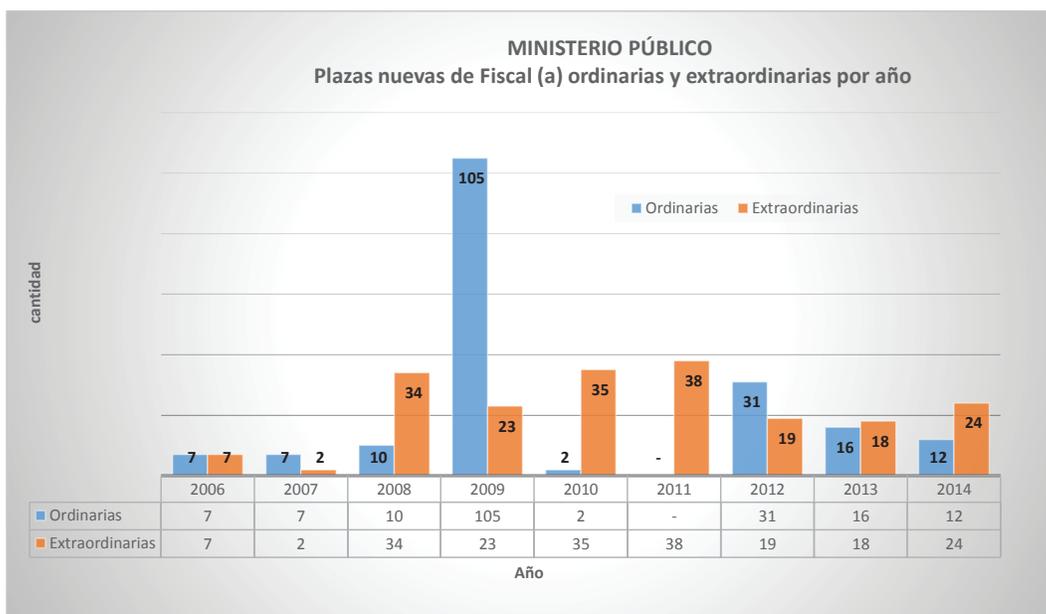
Se atendieron cuatro casos, por solicitud de los jefes de algunas fiscalías, todos relacionados con el ambiente laboral en su oficina. Se realizaron correctivos en materia de relaciones humanas, rol de jefatura y posibles salidas alternativas a los conflictos. Por último, y sin que revista menor importancia, se brindó atención vía telefónica a algunos funcionarios, en situaciones en las que debido a la distancia no podían asistir a la sesión convocada.

##### **6.- HISTÓRICO DE PLAZAS 2005-2013.**

A continuación información gráfica sobre el personal o talento humano del Ministerio Público, utilizando series históricas a partir del 2005 hasta 2013:



La relación porcentual de los fiscales respecto al resto de personal se ubica entre el 45% y 46%, esto excluyendo los picos de crecimiento ocasionados por la dotación de recursos para la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas de Delitos en los años 2010 y 2011, que provocó que esta relación fuera menor, al incluir casi exclusivamente plazas que no son de fiscal.



En el periodo 2005-2014 las plazas nuevas ordinarias aprobadas para el puesto de Fiscal han mantenido un comportamiento estable, con la excepción del 2009 que se asignan las plazas del Proyecto de Seguridad Ciudadana. Así también, se tiene que en el 2012 de las 31 plazas aprobadas, 23 son producto de ordinariar las plazas de la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres que por muchos años se mantuvieron como extraordinarias.

Para el 2013 de las 16 plazas ordinarias, 8 ya venían en forma extraordinaria con lo que en realidad aprobaron sólo 8 puestos nuevos y en el 2014 de las 12 ordinarias 4 estaban funcionando en forma extraordinaria en 2014.

### **7.- PROGRAMA DE COMPETENCIAS GERENCIALES**

Esta acción de capacitación corresponde a la continuación de la capacitación en temas de gerencia para funcionarios del Ministerio Público, suministrada por CICAP-UCR, en el 2012.

El Programa de competencias gerenciales corresponde a un enfoque metodológico que pretende el desarrollo de habilidades de gestión del talento humano y del despacho, utilizando herramientas como liderazgo, “coaching”, toma de decisiones, relaciones humanas y trabajo en equipo, diseño y rediseño procesos, control y uso de indicadores estadísticos, servicio al cliente, así como gestión de servicios públicos, gestión administrativa y del talento humano.

### **8.- PROBIDAD: CULTURA DE VALORES Y CREACIÓN DE POLÍTICAS AXIOLÓGICAS.**

Desde los inicios de la entrada en funciones de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, se han hecho esfuerzos en materia preventiva y axiológica y, como parte de ello, se tuvo en el mes de octubre de 2013, la promulgación del Memorandum FAPTA-PPP 01-2013, intitulado, El Principio de Probidad en la Función Pública, el cual responde a un interés por definir qué se entiende por el concepto de probidad y, a su vez, explicar que la responsabilidad que podría tener un funcionario ante las eventuales lesiones al deber de probidad, podría abarcar tanto el ámbito disciplinario, como el civil y penal, de conformidad con las prescripciones estatuidas en nuestro ordenamiento jurídico y la jurisprudencia nacional.

En el mismo sentido, se emitió el Memorandum 01-2013: El principio de Probidad, el Régimen Disciplinario y el Rol del Quejoso, en el que se refieren aspectos relativos al principio de autotutela del Estado en materia disciplinaria, así como el rol que tiene el quejoso dentro del proceso disciplinario. Se comenta que todos los memorándums emitidos por el Despacho, se encuentran disponibles en la página oficial del Ministerio Público.



## ACCIONES, AVANCES Y RESULTADOS DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS.

- *CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE FISCALES AUXILIARES (CAFA).*
- *PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN HOMBRES CON PROBLEMAS PARA EL MANEJO EL PODER Y DEL CONTROL.*
- *PROYECTO DE FISCALÍAS ELECTRÓNICAS Y SERVICIOS EN LÍNEA.*
- *AVANCES EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CASOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.*
- *SISTEMA DE TELECOLABORACIÓN VISUAL.*
- *ADQUISICIÓN Y ALQUILER DE INMUEBLES.*
- *AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS*



## **1.- CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE FISCALES AUXILIARES (CAFA).**

Con el fin de dotar al Ministerio Público del equipo humano idóneo para cumplir la misión de requerir justicia ante los tribunales, y como parte del proceso de reclutamiento y selección de fiscales auxiliares, la Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS) ha iniciado un reenfoque de sus energías hacia la apertura del CAFA, el Centro de Adiestramiento de Fiscales Auxiliares, iniciando en el segundo semestre del 2013 con un plan piloto en sus instalaciones.

Se trata de un proyecto en el cual el aspirante a fiscal auxiliar puede fortalecer sus conocimientos y destrezas mediante el trabajo diario con casos reales, bajo la supervisión de fiscales de trayectoria y experiencia.

Para ingresar al Centro, el profesional en derecho debe haber superado la primera fase del proceso de selección, que consiste en aprobar un examen de conocimientos generales en derecho penal. Una vez ganada esta fase, el oferente podrá ser recibido en el CAFA, donde recibirá un curso de inducción compuesto por diversos módulos que lo enrumban hacia los conocimientos y destrezas básicos que debe tener un fiscal auxiliar, para asumir la gestión de un escritorio y su grupo de casos. Aprobada esa segunda fase, el oferente deberá realizar una práctica dirigida en el Centro de Adiestramiento, con casos reales, en tiempo real y sujetos procesales reales. El CAFA es prácticamente una fiscalía operativa en su gestión fiscal, limitada, no obstante, a los objetivos académicos que el CAFA persigue.

Lo que se pretende es mejorar el desempeño de los futuros fiscales auxiliares, mediante la dotación de competencias en tres áreas metodológicas: aseguramiento del adecuado conocimiento constitucional, jurídico penal y procesal penal, adquisición de destrezas en la gestión procesal del caso y finalmente motivación para un adecuado plexo de actitudes para el trabajo en equipo y el respeto a los valores institucionales.

Otro de los propósitos del proyecto es disminuir la curva de aprendizaje que demandan los fiscales auxiliares nuevos cuando entran a una fiscalía, lo cual desgasta la labor y disminuye el rendimiento esperado con cada sustitución, por lo cual el objetivo final es que el sustituto esté dotado de competencias para asumir el despacho.

Los integrantes de ese centro trabajan con expedientes de diversas fiscalías, estudian los casos y tienen que realizar las diligencias necesarias, bajo la tutela de docentes de amplia experiencia. A pesar de que los postulantes no cuentan con una relación laboral con el Ministerio Público ni con el Poder Judicial, sí les aplica el sistema estatutario del mismo.

Una vez agotada la experiencia piloto que se aplicó en el año 2013, el programa abrirá sus puertas en el primer semestre del 2014. Durante el plan piloto participaron dos fiscales auxiliares tutores a tiempo completo, una decena de docentes fiscales en los módulos técnico-jurídicos, cincuenta aspirantes a fiscal auxiliar, dos gestores de reclutamiento y selección, un equipo de análisis de antecedentes personales de los participantes, constituido por una psicóloga y una trabajadora social, y el personal de apoyo de la Unidad de Capacitación y Supervisión. En esta ocasión, los cincuenta aspirantes lograron analizar, tramitar y realizar el acto o requerimiento conclusivo (resolver) en un total de 516 casos, lo que representa una cifra muy significativa en el quehacer de una fiscalía ordinaria, coadyuvando así con los objetivos de descongestión planteados por la Fiscalía General de la República.

## **2.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN HOMBRES CON PROBLEMAS PARA EL MANEJO DEL PODER Y DEL CONTROL.**

Este programa funciona como un mecanismo de protección a víctimas según la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. El programa está dirigido a hombres investigados por algún delito contemplado en dicha ley y pretende desarrollar un proceso de atención que permita a estos hombres la interiorización de sus propias masculinidades, patrones de conducta y manejo de emociones, como la ira y los celos, con el fin de que se constituya en un mecanismo de contención que prevenga eventos de agresión. El programa se aplica en las etapas preparatoria, intermedia y de juicio del proceso penal. A noviembre 2013 contó con 42 casos referidos por la Defensa Pública, que están en la fase de evaluación y filtro; a la espera de la conformación de grupos para iniciar con el abordaje grupal.

### **3. PROYECTO DE FISCALÍAS ELECTRÓNICAS Y SERVICIOS EN LÍNEA.**

Continúan los avances positivos en la gestión electrónica del expediente, logrando con ello mayores niveles de eficiencia y excelencia. A continuación se describen los resultados más notorios:

- Implementación del modelo de gestión electrónica, en un ciento por ciento, en las siguientes fiscalías:

- a) Fiscalía de Pérez Zeledón
- b) Fiscalía de Limón
- c) Fiscalía de Cartago
- d) Fiscalía de San Carlos.

- Habilitación de servicios en línea para usuarios externos del Ministerio Público y enlace entre fiscalías electrónicas: se implementó el sistema de gestión en línea; mediante el cual se puso a disposición de la persona usuaria una serie de servicios accesibles desde su casa u oficina, para ello solamente debe contar con firma digital o, en su defecto, con un usuario y clave que le serán brindados en cada fiscalía electrónica. Dentro de los servicios disponibles destacan: interponer denuncias, enviar escritos, descargar archivos y revisar expedientes. Asimismo, el sistema aludido permite el enlace entre las fiscalías electrónicas, por lo cual brinda a los fiscales la posibilidad de consultar si un imputado ha sido sometido a distintos procesos en otros circuitos judiciales.

- Mejoramiento del programa Página Web del Ministerio Público: gracias a la implementación de los servicios en línea en las fiscalías electrónicas, por medio de la página web del Ministerio Público, en el 2013 se logró un ascenso de 50 puestos respecto al año anterior en el ranking de evaluación de sitios web, que realiza el INCAE. Asimismo, en la evaluación de páginas web realizada por el CEJA se obtuvo el primer lugar entre todos los Ministerios Públicos valorados.

- Realización del Primer Encuentro Nacional de Fiscalías Electrónicas: se contó con la participación de autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público y otras entidades externas. Este encuentro se realizó como parte del proceso de apoyo, seguimiento, estandarización y mejora continua de las fiscalías electrónicas. Se brindó un espacio a las

delegaciones de las fiscalías para la proposición de mejoras en la gestión electrónica de los casos penales, ello con el fin de mejorar los tiempos de respuesta y el servicio a los usuarios. De esta manera, se logró la articulación electrónica con la Dirección Nacional de Notariado, la sucursal de la CCSS de San Carlos, la sucursal de la CCSS de Pérez Zeledón, el Departamento de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública y el Hospital Tony Facio de Limón.

### **4.- AVANCES EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CASOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

En la sesión N°39-13 del 23 de abril del año en curso, el Consejo Superior procedió a aprobar la “Propuesta de implantación del Sistema de Seguimiento de Casos para el Ministerio Público y la Defensa Pública”, documento en el que se indica que se implantará el S.S.C. en el Circuito Judicial de Atenas, que fue escogida como fiscalía piloto. Dicha implantación se encuentra en proceso. Se tiene previsto que al finalizar el período de garantía, el 28 de enero del 2014, la empresa haga entrega del S.S.C. con todas las observaciones y correcciones incorporadas. Además, se finalizará con la implantación del S.S.C. en el Circuito Judicial de Atenas y se iniciará con ese proceso en la segunda Fiscalía Piloto. Posteriormente, y de conformidad con la asesoría del Departamento de Tecnología de la Información, se implantará el sistema en las diferentes fiscalías del país, gradualmente, de conformidad con la propuesta de implantación que oportunamente se elaborará.

### **5.- ADQUISICIÓN Y ALQUILER DE INMUEBLES.**

Dada la necesidad de contar con edificaciones apropiadas para el personal y los servicios que presta la Unidad de Capacitación y Supervisión, durante el 2013 se culminó con la contratación de alquiler de una edificación en dos etapas (así aprobado por el Consejo Superior en sesión 13-13 del 14 de febrero de 2013, artículo XVII). Dicho inmueble ha facilitado el cumplimiento de las acciones de capacitación programadas; hoy día se cuenta con dos aulas activas y se tiene programada la construcción de otros dos, así como de un salón multiuso. El inmueble cuenta con área de aparcamiento, un comedor con capacidad para cuarenta personas e instalaciones adecuadas para su funcionamiento como centro de enseñanza.

La Oficina de Defensa Civil de la Víctima ha realizado arduos esfuerzos en gestionar procedimientos excepcionales de adquisición de inmuebles con aprobación de la Contraloría General de la República. En el 2013, se dio aprobación y trámite a un ofrecimiento de una edificación que cumplió con los requerimientos establecidos, donde se ubicará la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, en San José; otras oficinas asociadas a la misma también se ubicarán en dicho inmueble, tales como Justicia Alternativa y Justicia Restaurativa. El valor del inmueble es de ₡402.000.000,00. Para ubicar dichas oficinas, paralelamente se ha procurado, con las instancias del Poder Judicial, la tramitación de la adquisición de una edificación en las zonas de Heredia y/o Alajuela.

## **6.- AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGOS.**

Destacar que durante el 2013 la Fiscalía General procedió a dar seguimiento a la ejecución de las propuestas de mejora de nivel corporativo resultantes del taller de auto-evaluación de control interno del 2012, mismas que estaban referidas principalmente a definir mecanismos y parámetros aproximados para determinar de la idoneidad del personal, el fomentar el funcionamiento y seguimiento del sistema de valoración de riesgos, fomentar mecanismos para la presentación de informes de conclusión de labores, mejora en la información que se brinda al usuario interno-externo, así como promover la revisión, y ordenamiento cronológico de: la formulación presupuestaria, elaboración de planes operativos, valoración de riesgos y auto-evaluación de control interno.

A la vez, se definieron nuevas propuestas de mejora en el control interno, resultado del taller de Autoevaluación PAI 2013, su sistematización y validación con la Fiscalía General. Las mismas se comunicaron a la Unidad de Control interno y e instancias superiores, asumiendo su implementación durante el 2014.

## **7.-VALORACIÓN DE RIESGOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO.**

Para una gestión más efectiva de los riesgos, su seguimiento y el análisis de los resultados de las estrategias asumidas o por asumir en la administración de los riesgos de dirección y gobierno en el Ministerio Público, se llevaron a cabo las gestiones para contar con recurso humano apropiado. El Consejo Superior aprobó el recurso y se decide agregarlo a la nueva Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión (UMGEF)

Lo anterior deviene, por una parte de la revisión interna que se hace de estos procesos y de su inclusión en la estrategia futura del Ministerio Público, por otro de las recomendaciones brindadas por la Auditoría Judicial y aprobadas por la instancias superiores del Poder Judicial en busca de generar una mayor efectividad en los procesos de SEVRI y Auto-evaluación de control interno.

**A continuación se exponen los puntos mas relevantes de la matriz con las propuestas de mejora referidas en el punto anterior.**

<b>A. - AMBIENTE DE CONTROL</b>		
<b>Propuestas de Mejora</b>	<b>De ejecución interna.</b>	<b>De ejecución externa.</b>
<p><b>a.1-</b> Ajuste y mejora del formulario de autoevaluación de control interno del Ministerio Público, que permita analizar y conocer el estado del sistema en pro de su perfeccionamiento.</p> <p><b>a.2-</b> Revisar la vigencia y ajuste de los formularios de informes de labores y estadísticos.</p> <p><b>a.3 -</b> Definición de instancias y mecanismos de verificación del cumplimiento en la presentación de informes por parte de las Fiscalías y oficinas del Ministerio.</p>	<p><b>a.1.1</b> Revisión analítica de formulario PAI por parte de la Unidad de Monitoreo y la Comisión de control Interno del MP, confrontando con la normas y de acuerdo con la finalidad de la Autoevaluación de control interno.</p> <p><b>a.1.2</b> Propuesta fundamentada a la Fiscalía General de formulario PAI-MP ajustado.</p> <p><b>a.2.1</b> Revisión conjunta entre Fiscalía General, Administración de Ministerio Público y la Unidad de Monitoreo, de formularios de informes y directrices existentes para su valoración, de tal forma que los que no tienen vigencia se eliminen, y adaptar los que se mantienen a las necesidades propias del Ministerio Público.</p> <p><b>a.2.2</b> Las jefaturas de las oficinas y Fiscalías involucradas aporten algunos criterios cualitativos que requieren de ser incorporados en los informes o formularios.</p> <p><b>a.2.3</b> Comunicar los cambios propuestos a informes ante la Fiscalía General, misma que de requerirse los presentará al Departamento de Planificación y Consejo Superior.</p> <p><b>a.3.1 -</b> Que la Administración del Ministerio Público, designe una instancia interna que verifique el cumplimiento en rendición de informes y utilización de formularios propios del Ministerio Público.</p> <p><b>a.3.2</b> Las jefaturas de las Fiscalías y oficinas definan un mecanismo de verificación de presentación en plazo de los informes.</p>	<p><b>a.1.3</b> Aprobación del Consejo Superior a través de la presentación que efectúe la Unidad de Control Interno del nuevo formulario PAI--MP.</p> <p><b>a.2.4</b> Revisión y aceptación de ajustes a formularios que correspondan, por parte del Departamento de Planificación y Consejo Superior.</p>

A. - AMBIENTE DE CONTROL		
Propuestas de Mejora	De ejecución interna.	De ejecución externa.
<p><b>a.4-</b> Implementar los programas de capacitación que tiene la Unidad de Capacitación y establecer un programa de sensibilización con espacios de diálogo que permita unificación criterios y retroalimentación, relacionado con la promoción de la cultura de valores, mecanismos de control y buen servicio público.</p>	<p><b>a.4.1</b> La Unidad de Capacitación y Supervisión da continuidad a la ejecución de los programas de: oferentes a puestos de fiscal, formación básica para técnicos judiciales, cultura organizacional para jefaturas-líderes, y el de formación en políticas institucionales; en los cuales incluyen aspectos relacionados con la propuesta.</p> <p><b>a.4.2</b> La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio establece y da ejecución a un programa de sensibilización por medio de “micro cápsulas” o modalidad semejante.</p>	<p><b>a.4.3</b> Apoyo y participación de las Oficinas de Unidad de Control Interno y Departamento Gestión Humana, en la formulación y realización de actividades que promoverán la Unidad de Capacitación y Fiscalías u Oficinas del Ministerio.</p>
<p><b>a.5 -</b> Capacitación en el área penal, penal juvenil, acción civil resarcitoria, inducción sobre obligaciones y responsabilidades en la condición de funcionario de Ministerio Público.</p>	<p><b>a.5.1</b> Realización por parte de la Unidad de Capacitación y Supervisión de los cursos en los temas indicados en la propuesta, que están integrados en el plan de capacitación. <i>(actualización en materia penal juvenil, técnicas de investigación en las diferentes tipologías como estafas, crimen organizado, formulación de la acusación, prueba indiciaria, argumentación jurídica y técnicas de litigación penal, aplicación del modelo en la justicia restaurativa, acción civil resarcitoria).</i> <i>Sobre el tema de obligaciones y responsabilidades del funcionario, dentro del programa de inducción para oferentes al puesto de fiscal auxiliar, se incluye un módulo sobre el sistema disciplinario y normativo. Un módulo sobre circulares de la Fiscalía General de la República. Además, en el programa para técnicos judiciales se brinda capacitación sobre control interno).</i></p>	<p><b>a.5.2</b> Sobre el tema de obligaciones y responsabilidades, la UCS desarrollará una modalidad de capacitación informativa vía “cápsulas” u otra modalidad semejante.</p>

A. - AMBIENTE DE CONTROL		
Propuestas de Mejora	De ejecución interna.	De ejecución externa.
<p><b>a.6-</b> Definición de mecanismos de control y seguimiento de la labor del personal interino de primer ingreso.</p>	<p><b>a.6.1</b> El Área de reclutamiento y Selección de la Unidad de Capacitación crea una agenda de seguimiento del personal de primer ingreso en puestos de Fiscales Auxiliares, por un periodo de un año desde que salen del centro de Adiestramiento (CAFA), donde se evaluará (a) manejo oral de las audiencias; (b) manejo de la teoría del caso; (c) calidad de los requerimientos y actos finales (desestimación, sobreseimiento, acusación, entre otros).</p> <p><b>a.6.2</b> Que la Fiscalía General mediante circular extienda la obligatoriedad del informe de gestión a todo el personal profesional y el personal de apoyo en puestos de coordinación como son los Asistentes Judiciales 2) de las fiscalías y oficinas, en especial para periodos mayores a los 3 meses de nombramiento o de permanecer en el puesto.</p>	
<p><b>a.7-</b> Ampliar la definición de mecanismos y parámetros aproximados para determinar la idoneidad del personal por contratar y el existente. <i>(Esta propuesta se establece como continuación en la ejecución de las medidas resultantes del Taller PAI 2012)</i></p>	<p><b>a.7.1</b> La Unidad AVAL de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, procede con la revisión, actualización y ampliación de la matriz de declaratoria de no idoneidad en el ejercicio de la función como Fiscal/a interinos, para cubrir al personal nombrado en otro tipo de puestos. <i>(Como parte del proceso debe diseñarse, instaurar e implementar planes de mejora de resultados, previo a proceder con estudios y declaratorias de idoneidad).</i></p>	

<b>B- VALORACIÓN DEL RIESGO</b>		
<b>Propuestas de Mejora</b>	<b>De ejecución interna.</b>	<b>De ejecución externa.</b>
<p><b>b.1</b> - Establecer los elementos mínimos que permitan realizar y determinar la promoción de la valoración de riesgos y corroboración de su efectividad, por parte de la Jefatura o Coordinador(a) de la Oficina.</p>	<p><b>b.1.1</b>- Diseñar por parte de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías parámetros y elementos de medición para verificar que se está dando la promoción y efectividad de la valoración de riesgos que realiza el jefe(a) o coordinador(a) de Fiscalía u Oficina. <i>(esta medida complementa la a.1.1 referida al ajuste y mejora del formulario de autoevaluación)</i></p> <p><b>b.1.2</b> - Validación y aprobación por parte de la Fiscalía General de los elementos propuestos por la Unidad de Monitoreo.</p> <p><b>b.2.1</b> - La Unidad de Capacitación y UMGEF, coordinan con la Unidad de Control Interno del Poder Judicial, para desarrollar una modalidad de capacitación informativa vía “cápsulas” o similar, acorde con los requerimientos del Ministerio Público.</p>	<p><b>b.1.3</b> - Aprobación de los elementos de la propuesta sobre el tema.</p>
<p><b>b.2</b> - Información y sensibilización del personal en cuanto a la temática de valoración de riesgos.</p>		

C.- ACTIVIDADES DE CONTROL.		
Propuestas de Mejora	De ejecución interna.	De ejecución externa.
<p><b>c.1.</b> Establecer los controles básicos generales que deben aplicarse y un procedimiento estandarizado para la evaluación de los controles particulares establecidos por y para cada oficina.</p>	<p><b>c.1.1</b> Que la Fiscalía General emita una directriz para que a una fecha determinada cada fiscalía realice un inventario inicial de cuáles son los controles existentes.</p> <p><b>c.1.2</b> Hacer una revisión exhaustiva de las circulares y directrices de la Fiscalía General y Fiscalías Adjuntas, para establecer los controles existentes, su vigencia y definir cuales continúan en aplicación.</p> <p><b>c.1.3</b> Que se establezca el órgano interno del Ministerio Público encargado de hacer la evaluación, modificaciones, eliminaciones o mejoras por escrito con la justificación del porqué de cada control.</p>	<p><b>c.1.4</b> Que los órganos superiores de gobierno del Poder Judicial aprueben aquellos controles rediseñados que correspondan aprobar a ese nivel de tomar acuerdo.</p>
<p><b>c.2</b> Que se controle el cambio oportuno de claves en los sistemas.</p>	<p><b>c.2.1</b> Que las Fiscalías lleven un control y comuniquen a la Unidad Administrativa del ministerio público (UAMP) los casos de retraso en la asignación de usuarios, claves y otros, por parte de Tecnologías de Información (TI).</p> <p><b>c.2.1</b> A través de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, la Fiscalía General comunique y haga exigible mecanismos eficientes y con celeridad por parte de TI en cuanto a claves que se necesitan.</p> <p><b>c.2.3</b> La Unidad Administrativa (UAMP) realice acciones, para sensibilizar al personal del Ministerio Público sobre la importancia de la confidencialidad, personalización y actualización de claves de acceso a sistemas.</p>	

<b>D.- SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>		
<b>Propuestas de Mejora</b>	<b>De ejecución interna.</b>	<b>De ejecución externa.</b>
<b>d.1-</b> Analizar la pertinencia del instrumento de auto evaluación del sistema de control interno y rediseñarlo a las particularidades del Ministerio Público.	<b>d.1.1-</b> Que la Comisión de Control Interno y la Fiscalía General a través de la UMGFE desarrollen sesiones de trabajo con la Unidad de Control Interno para el estudio y rediseño del instrumento de auto evaluación de Control Interno.	<b>d.1.2</b> - Que habiendo llegado al rediseño y adaptación del formulario de Auto evaluación de Control Interno, a propuesta de la Fiscalía General el Consejo Superior da la aprobación del mismo.
<b>d.2-</b> Estandarizar el proceso de respaldo de la información generada en los despachos.	<b>d.2.1</b> - Que la Unidad Administrativa (UAMP) en coordinación con la Fiscalía General defina los parámetros mínimos internos a cumplir para respaldos informáticos.	<b>d.2.2</b> - El Consejo Superior apruebe y divulgue los protocolos y mecanismos para el respaldo electrónico de información.
<b>d.3-</b> Procurar que las Fiscalías oficinas del Ministerio cuenten con software y hardware, necesario para mejora en la prestación del servicio y que favorezca la pronta entrega de información a los usuarios.	<b>d.3.1</b> - La Unidad Administrativa (UAMP) de manera conjunta con las Jefaturas de Fiscalías, define los requerimientos de software y hardware, así como gestione los recursos presupuestarios, para dotación de los mismos a las Fiscalías.	

E.- SEGUIMIENTO		
Propuestas de Mejora	De ejecución interna.	De ejecución externa.
<p><b>e.1</b> - Implementar el sistema de seguimiento de recomendaciones de auditoria.</p>	<p><b>e.1.1</b> Que la Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP) solicite a la Dirección de Auditoria Interna instalar el programa.</p> <p><b>e.1.2</b> La Unidad administrativa (UAMP), la Fiscalía General, UMGEF y demás Unidades o Fiscalías que correspondan apliquen oportunamente el registro y suministro de información en el sistema, atinente al cumplimiento de recomendaciones de auditoria.</p>	<p><b>e.1.3</b> Instalación, instrucción en uso y seguimiento en aplicación de la herramienta por parte de la Auditoria Interna</p>
<p><b>e.2</b> - Divulgar efectivamente las competencias de los órganos y comisiones para tener claro a quién remitir información cuando se detecta alguna debilidad de gestión.</p>	<p><b>e.2.1-</b> Que la Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP) inste a los órganos superiores del Poder Judicial a hacer la divulgación procedente e informe directamente para aquellos que sean de su competencia.</p>	

## COORDINACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL ABORDAJE DE GRUPOS Y REDES CRIMINALES

- *RELACIONES BILATERALES CON ÓRGANOS ACUSADORES DE MÉXICO Y ARGENTINA.*
- *FIRMA DE UN PROTOCOLO PARA AGILIZAR INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL CRIMEN ORGANIZADO.*
- *ACUERDOS LOGRADOS EN EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE MINISTERIOS PÚBLICOS.*
- *SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP).*
- *PROYECTO “AMERIPOL”.*
- *MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, ASUME LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS.*



Con la finalidad de mejorar las coordinaciones y comunicaciones dentro y fuera del país con otras entidades dedicadas al abordaje de grupos o redes criminales, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **1.- RELACIONES BILATERALES CON ÓRGANOS ACUSADORES DE MÉXICO Y ARGENTINA.**

En octubre del 2013, con la finalidad de intercambiar información para enriquecer las investigaciones criminales y compartir conocimientos mediante actividades de capacitación, los Ministerios Públicos de Argentina y Costa Rica firmaron un memorando de entendimiento. En noviembre, se firmó un acuerdo de intercambio de información en materia de delincuencia organizada entre la Procuraduría General de México y el Ministerio Público de Costa Rica. Estas herramientas recobran importancia en Costa Rica, sobre todo en materia de legitimación de capitales, debido a que la legislación nacional exige la comprobación de un delito precedente para establecer la culpabilidad por lavado de dinero.

### **2.- FIRMA DE UN PROTOCOLO PARA AGILIZAR INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL CRIMEN ORGANIZADO.**

Fiscales y policías pueden obtener de manera más ágil la información que soliciten a la empresa de telecomunicaciones Claro, relativa a los usuarios del servicio de telefonía, cuando exista una investigación en trámite por delitos previstos en la Ley de registro, secuestro y examen de documentos e intervención de las telecomunicaciones. El fiscal general, el director del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), el Viceministro de la presidencia, el director de la Policía de Control de Drogas (PCD) y el representante de la empresa de telecomunicaciones Claro, firmaron el 27 de febrero del 2013 un "Memorando de entendimiento para el suministro de información e interceptación de las comunicaciones". Con este documento, las autoridades acordaron implementar soluciones eficaces y expeditas para cumplir con el mandato legal de la entrega de información e interceptación de las comunicaciones, respetando el derecho de los usuarios de telefonía. La información a la que tendrán acceso las tres instituciones, mediante consultas en línea, es la de registro de llamadas y mensajes de texto de la red. En resguardo de las disposiciones legales y los derechos de los abonados, únicamente tendrán acceso a la herramienta los funcionarios autorizados que cuenten con la orden de un Juez de la República.

### **3.- ACUERDOS LOGRADOS EN EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE MINISTERIOS PÚBLICOS.**

Durante los días 7 y 8 de febrero, en el hotel San José Palacio, se celebró la sesión del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos. Dentro de los logros destacó un acuerdo entre el Consejo y la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), para ejecutar un plan maestro de formación profesional para los fiscales. El acuerdo se tomó al considerar la importancia de fortalecer el proceso de ejecución de la estrategia de seguridad de la región y el rol que los Ministerios Públicos, Procuradurías y Fiscalías del área juegan en este proceso.

### **4.- SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS (AIAMP).**

Esta organización integra 21 fiscalías de Iberoamérica e impulsa estrategias contra el crimen organizado y el abordaje de víctimas y testigos. El pasado 17 de abril de 2013, en la tercera reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), se ratificó el acuerdo unánime tomado en la última Asamblea General, según el cual el Ministerio Público de Costa Rica asumió la Secretaría General Permanente.

### **5.- PROYECTO "AMERIPOL".**

Otro de los proyectos de interés es el denominado "Ameripol". Se trata de la versión americana de Europol, por medio del cual se articulan esfuerzos de cooperación entre las policías del viejo y del nuevo continente, con el apoyo de fiscales en la lucha contra el crimen organizado, la corrupción y los delitos económicos. Paralelamente, el Ministerio Público de Costa Rica está promoviendo la participación de la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad y el empoderamiento de las féminas, ONU Mujeres, con el fin de extender al resto de Iberoamérica la red de fiscales que atiende la violencia contra las mujeres de Centroamérica.

### **6.- MINISTERIO PÚBLICO DE COSTA RICA, ASUME LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN IBERO AMERICANA DE MINISTERIOS PÚBLICOS.**

Organización integra a 21 fiscalías de Ibero América e impulsa estrategias contra el crimen organizado y el tratamiento de víctimas y testigos. El pasado 17 de abril de 2013, en la tercera reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), llevada a cabo en Uruguay, se ratificó el acuerdo unánime tomado en la última Asamblea General: que el Ministerio Público

de Costa Rica asumiera la Secretaría General Permanente. En un acto en el que estuvieron presentes la presidencia, vicepresidencia y la dirección institucional de capacitación de la AIAMP, el Ministerio Público de Chile entregó a Costa Rica el cargo que ejerció durante los últimos cinco años.

Es un honor y una gran oportunidad para el Ministerio Público de Costa Rica, ya que la asociación sirve de plataforma para llevar adelante programas de mucha importancia para Ibero América. Por ejemplo, se ha hecho un protocolo de buenas prácticas en materia de investigación y persecución del narcotráfico, situación que afecta tanto a América como a Europa. La AIAMP es una entidad sin fines de lucro, fundada como Asociación Interamericana de Ministerios Públicos en la República Federativa de Brasil en 1954. Posteriormente, con la incorporación de España y Portugal, pasó a denominarse Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos. Entre las funciones que tiene ahora el Ministerio Público de Costa Rica en la Secretaría General de la AIAMP está propiciar los estudios preliminares necesarios para la promoción de proyectos de interés para los 21 países miembros.

**Otro de los proyectos a los que le dará seguimiento es el denominado “Ameripol”.**

Se trata de la versión americana de Europol, a través de la cual se articularán esfuerzos de cooperación entre las policías del viejo y del nuevo continente, con el apoyo de fiscales en la lucha contra el crimen organizado, la corrupción y los delitos económicos. Paralelamente, el Ministerio Público de Costa Rica está promoviendo la participación de la entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad y el empoderamiento de las féminas, ONU Mujeres, con el fin de extender al resto de Ibero América la red de fiscales que atiende la violencia contra las mujeres de Centroamérica.

**Transparencia e información.**

Como parte de las funciones que asumió Costa Rica, el Ministerio Público administrará la página web de la AIAMP.

## TRANSPARENCIA: PLAN ESTRÉGICO Y PRESUPUESTO

- *RECURSO HUMANO.*
- *RECURSO FINANCIERO.*
- *LOGROS OBTENIDOS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS*



## 1.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La Unidad de Inspección Fiscal durante el año 2013 en acatamiento de su función de llevar a cabo la aplicación del régimen de consecuencias y sanciones por faltas disciplinarias, instruyó 543 causas de nuevo ingreso, asimismo se resolvieron un total de 489 causas. A continuación la estadística mas relevante:

Unidad de Inspección Fiscal Circulante Año 2013	
Entrados:	543
Resueltos:	489

Unidad de Inspección Fiscal Motivos de Salida 2013	
Desestimaciones	401
Incompetencias	47
Sanciones	22
Acumulaciones	19

Unidad de Inspección Fiscal Casos Salidos y Resueltos	
Advertencia	7
Amonestación Escrita	8
Suspensión	7

Unidad de Inspección Fiscal Casos Salidos y Resueltos		
	Resueltos	Entrados
Enero	33	44
Febrero	32	53
Marzo	35	38
Abril	27	40
Mayo	26	43
Junio	64	41
Julio	34	40
Agosto	45	38
Septiembre	26	52
Octubre	50	68
Noviembre	70	56
Diciembre	47	30

Unidad de Inspección Fiscal Sanciones por Funcionarios				
Puesto	Administrativo	Fiscal Auxiliar	Fiscal	Fiscal Adjunto
Advertencia	1	6	0	0
Amonestación Escrita	1	3	2	2
Suspensión	0	7	0	0

Se facilitó información al Área de Valoración Psico-Socio-Laboral (AVAL) en lo referente a la recopilación de Antecedentes para los concursos para optar por un puesto en propiedad en el Ministerio Público. En cumplimiento del Plan Anual Operativo, se realizaron cinco visitas a las Fiscalías Territoriales, para dar seguimiento y control de las recomendaciones que brindaron a los diferentes despachos del Ministerio Público, así como para abordar causas en trámite.

Se elaboró un sistema digital de Compilación de Jurisprudencia en Materia Disciplinaria, el cual se utiliza a lo interno de la Unidad de Inspección Fiscal, lo que permite mantener actualizado los criterios del Tribunal de la Inspección Judicial y de la Sala Constitucional en materia disciplinaria.

Un representante de la Unidad de Inspección Fiscal, participó en la Comisión de Instancias de Control, órgano creado para elaborar el plan de trabajo sobre políticas Axiológicas del Poder Judicial.

## 2.- RECURSO FINANCIERO

### 2.1- Ejecución Presupuestaria Ministerio Público.

El establecimiento de los objetivos y metas del Ministerio Público se encuentran relacionados con el presupuesto, que constituye un instrumento financiero, el cual es el reflejo económico de las metas organizacionales. Por ello aparejado a la formulación de los planes estratégicos y operativos, están los medios que permitan dotar a los diferentes Fiscalías u oficinas de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el buen cumplimiento de la labor, así como alcanzar lo que se ha planificado.

Para el periodo presupuestario 2013, el Ministerio Público contó con un presupuesto total de €38.671.556.000,00 el cual estuvo distribuido en 5 partidas principales:

#### Remuneraciones

#### Servicios

#### Materiales y Suministros

#### Bienes Duraderos

#### Transferencias Corrientes

#### Cuentas Especiales

El monto total indicado, incluye los movimientos presupuestarios realizados por medio de la aplicación de modificaciones externas e internas, las cuales se realizaron con el objetivo de satisfacer necesidades no contempladas dentro del proceso de formulación presupuestaria. Además, se emplearon con el fin de reforzar aquellas sub partidas que se encontraban deficitarias.

En lo que a la ejecución se refiere, al 31 de diciembre del 2013 el Ministerio Público tuvo una ejecución general del 97,33%; mientras que el resultado por partida presupuestaria fue de un 99,83% en Remuneraciones, 86,67%, para Servicios, 79,80% en Materiales y Suministros, así como un 46,21% se logró ejecutar en la partida de Bienes Duraderos.

El detalle de esa ejecución por partidas se esboza a continuación:

Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2013					
Por Partida Presupuestaria					
Partida	Detalle	Inicial*	Actual**	Devengado	Porcentaje de Ejecución
0	Remuneraciones	34.513.605.458,00	35.465.761.458,00	35.406.590.877,49	99,83%
1	Servicios	1.623.411.939,00	1.550.657.568,49	1.344.338.554,68	86,67%
2	Materiales y Suministros	368.940.853,00	368.281.216,51	293.873.076,25	79,80%
5	Bienes Duraderos	1.209.260.750,00	1.282.674.757,00	592.677.967,25	46,21%
6	Cuentas Corrientes	4.181.000,00	4.181.000,00	-	0,00%
	<b>Total</b>	<b>€37.719.400.000,00</b>	<b>€38.671.556.000,00</b>	<b>€37.637.480.475,67</b>	<b>97,33%</b>
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable					
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2013					
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2013.					

El mayor recurso presupuestado y de más significativa ejecución está en la partida de “Remuneraciones” integrada por suplencias, tiempo extraordinario, disponibilidad laboral, compensación por vacaciones, contribuciones y aportes patronales.

Ejecución Presupuestaría en Gastos Fijos, de Operación e Inversión:

El monto total ejecutado por el Ministerio Público en gastos fijos que están asociados a todo lo que tiene que ver con remuneraciones, contribuciones, alquileres y servicios básicos alcanzo la suma de €36.437.445.818,93 lo que correspondió a un 99,7% del monto presupuestado a dichos fines.

MINISTERIO PUBLICO PRESUPUESTO GASTOS FIJOS LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2013					
DETALLE	PRESUPUESTO 2013*	PRESUPUESTO ACTIVO 2013**	DEVENGADO AL 31/12/2013	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos Fijos dólares US ***</b>	<b>\$70.066.898,20</b>	<b>\$71.966.999,89</b>	<b>\$71.755.505,75</b>	<b>\$178.015,91</b>	
<b>Total Gastos Fijos</b>	<b>€35.579.970.906,00</b>	<b>€36.544.842.546,00</b>	<b>€36.437.445.818,93</b>	<b>€90.396.481,10</b>	<b>99,7%</b>
Sueldos para cargos fijos	9.972.680.836,00	10.070.886.836,00	10.048.063.592,93	22.823.243,07	99,8%
Servicios especiales	272.320.770,00	232.590.038,00	228.612.419,81	3.977.618,19	98,3%
Suplencias	572.646.456,00	641.146.456,00	618.977.138,05	22.169.317,95	96,5%
Tiempo extraordinario	396.949.219,00	397.752.219,00	391.823.003,75	5.929.215,21	98,5%
Recargo de funciones	1.612.487,00	1.612.487,00	63.209,75	1.549.277,25	3,9%
Disponibilidad laboral	52.017.613,00	57.870.613,00	57.324.140,04	546.472,96	99,1%
Compensación de vacaciones	6.981.391,00	6.981.391,00	6.855.868,75	125.522,25	98,2%
Dietas	1.794.622,00	1.794.622,00	178.620,21	1.616.001,79	10,0%
Retribución por años servidos	2.336.808.060,00	2.531.332.060,00	2.531.332.060,00	0,00	100,0%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	4.791.914.899,00	4.979.914.899,00	4.979.914.899,00	0,00	100,0%
Decimotercer mes	2.119.006.287,00	2.169.007.019,00	2.168.861.130,00	145.889,00	100,0%
Salario escolar	1.849.592.970,00	1.855.592.970,00	1.855.304.947,16	288.022,84	100,0%
Otros incentivos salariales	5.172.756.123,00	5.552.756.123,00	5.552.756.123,00		100,0%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.352.096.979,00	2.352.096.979,00	2.352.096.979,00	0,00	100,0%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	127.140.377,00	127.140.377,00	127.140.377,00	0,00	100,0%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	381.421.132,00	381.421.132,00	381.421.132,00		100,0%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	762.842.263,00	762.842.263,00	762.842.263,00	0,00	100,0%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	3.092.053.974,00	3.092.053.974,00	3.092.053.974,00	0,00	100,0%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	250.969.000,00	250.969.000,00	250.969.000,00	0,00	100,0%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	661.824.021,00	523.502.985,00	482.268.717,54	30.229.576,86	92,1%
Alquiler de equipo de cómputo	44.999.575,00	42.999.575,00	42.999.097,17	477,83	100,0%
Servicio de agua y alcantarillado	29.716.576,00	66.297.576,00	61.332.594,08	0,00	92,5%
Servicio de energía eléctrica	233.921.545,00	233.921.545,00	233.921.545,00	0,00	100,0%
Servicio de correo	1.481.709,00	160.500,00	0,00	160.500,00	0,0%
Servicio de telecomunicaciones	94.336.326,00	212.113.211,00	210.297.987,69	789.649,90	99,1%
Otros servicios básicos	85.696,00	85.696,00	35.000,00	45.696,00	40,8%

Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable

\* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2013

\*\* Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2013.

\*\*\*Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2013 (1\$ = €507,80).

Respecto a gastos de operación la suma devengada fue de €607.356.689,54 un 72,3% de lo que se presupuestó en las subpartidas asociadas a transporte, viáticos, actividades de capacitación, protocolarias, algunos servicios de mantenimiento de edificios, equipos y mobiliario, materiales y suministros, entre otros.

MINISTERIO PUBLICO  
PRESUPUESTO GASTOS DE OPERACION  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2013

DETALLE	PRESUPUESTO 2013*	PRESUPUESTO ACTIVO 2013**	GASTADO AL 31/12/2013	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos de Operación dólares US ***</b>	<b>\$1.823.527,66</b>	<b>\$1.653.914,33</b>	<b>\$1.196.054,92</b>	<b>\$189.903,76</b>	
<b>Total Gastos Operación</b>	<b>€925.987.344,00</b>	<b>€839.857.697,00</b>	<b>€607.356.689,54</b>	<b>€96.433.130,20</b>	<b>72,3%</b>
Información	622.205,00	408.205,00	-	408.205,00	0,0%
Impresión, encuadernación y otros	42.967.312,00	44.577.112,00	37.750.848,68	1.622.314,56	84,7%
Transporte de bienes	12.763.601,00	10.746.301,00	4.120.772,67	5.473.107,00	38,3%
Servicios jurídicos	107.000,00	107.000,00	-	107.000,00	0,0%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	6.420.000,00	6.420.000,00	-	-	0,0%
Servicios generales	102.408.301,00	50.025.441,00	24.542.371,08	15.241.495,39	49,1%
Otros servicios de gestión y apoyo	83.208.948,00	88.361.083,00	84.192.366,76	1.541.502,14	95,3%
Transporte dentro del país	14.117.470,00	14.013.393,49	10.057.762,02	561.048,00	71,8%
Viáticos dentro del país	80.213.648,00	80.213.648,00	64.453.165,53	7.936.762,40	80,4%
Transporte en el exterior	5.450.000,00	5.450.000,00	3.836.095,74	1.280.948,33	70,4%
Viáticos en el exterior	5.450.000,00	5.450.000,00	1.544.332,35	2.653.271,60	28,3%
Actividades de capacitación	20.452.000,00	26.801.201,00	17.734.475,49	2.043.090,00	66,2%
Actividades protocolarias y sociales	18.831.717,00	18.831.717,00	10.684.587,49	4.888.647,62	56,7%
Mantenimiento de edificios y locales	72.323.065,00	54.864.561,00	25.430.391,40	3.924.001,00	46,4%
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	555.126,00				—
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1.069.290,00	256.800,00	-	256.800,00	0,0%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	32.421.330,00	32.660.843,00	15.743.614,78	11.483.065,00	48,2%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	12.297.885,00	6.526.468,00	1.272.991,30	3.639.838,00	19,5%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	29.996.325,00	17.901.233,00	7.056.807,42	5.544.863,84	39,4%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.	13.340.248,00	7.457.959,00	4.998.941,38	1.560.895,00	67,0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.471.196,00	503.515,00	64.089,20	266.380,00	12,7%
Otros servicios no especificados	559.824,00	-	-	-	—
Combustibles y lubricantes	52.360.177,00	81.443.401,00	60.212.080,83	2.629.582,32	73,9%
Tintas, pinturas y diluyentes	72.408.820,00	60.705.028,00	55.362.293,22	238.072,96	91,2%
Otros productos químicos	140.512,00	145.515,00	-	145.515,00	0,0%
Alimentos y bebidas	3.948.952,00	10.070.604,00	8.849.607,86	331.827,96	87,9%
Materiales y productos metálicos	4.531.209,00	2.190.300,00	876.807,04	1.138.996,68	40,0%
Materiales y productos minerales y asfálticos	135.303,00	135.303,00	-	135.303,00	0,0%
Madera y sus derivados	1.137.196,00	1.012.310,50	604.322,75	312.310,50	59,7%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	15.068.257,00	11.759.909,55	4.108.047,16	2.991.774,84	34,9%
Materiales y productos de vidrio	1.120.053,00	585.530,00	276.571,47	301.388,18	47,2%
Materiales y productos de plástico	1.166.569,00	670.349,00	109.045,53	527.078,33	16,3%
Otros materiales y productos de uso en la construcción	1.394.221,00	324.221,00	88.807,97	182.221,00	27,4%
Herramientas e instrumentos	1.201.544,00	1.201.544,00	221.883,00	666.921,50	18,5%
Repuestos y accesorios	96.292.162,00	40.950.555,00	29.068.906,88	6.797.572,74	71,0%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	27.116.045,00	69.693.349,00	65.716.287,09	1.412.622,00	94,3%

**MINISTERIO PUBLICO  
PRESUPUESTO GASTOS DE OPERACION  
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

DETALLE	PRESUPUESTO 2013*	PRESUPUESTO ACTIVO 2013**	GASTADO AL 31/12/2013	DISPONIBLE	% de EJECUCION
<b>Total Gastos de Operación dólares US ***</b>	<b>\$1.823.527,66</b>	<b>\$1.653.914,33</b>	<b>\$1.196.054,92</b>	<b>\$189.903,76</b>	
<b>Total Gastos Operación</b>	<b>¢925.987.344,00</b>	<b>¢839.857.697,00</b>	<b>¢607.356.689,54</b>	<b>¢96.433.130,20</b>	<b>72,3%</b>
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	215.397,00	215.397,00	27.050,00	187.697,00	12,6%
Productos de papel, cartón e impresos	69.524.727,00	59.285.737,00	55.177.895,92	2.959.862,00	93,1%
Textiles y vestuario	7.647.108,00	11.653.777,00	1.199.477,07	1.640.659,92	10,3%
Útiles y materiales de limpieza	5.922.582,00	10.716.843,00	10.109.587,61	430.556,39	94,3%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	640.322,00	628.809,46	116.362,85	341.349,00	18,5%
Útiles y materiales de cocina y comedor	2.222.717,00	1.263.516,00	557.457,00	516.837,00	44,1%
Otros útiles, materiales y suministros	4.746.980,00	3.629.218,00	1.190.585,00	2.111.747,00	32,8%
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable					
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2013					
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2013.					
***Tipo de cambio Banco Central al 31 de diciembre de 2013 (1\$ = ¢507,80).					

## 2.2.- Ejecución Presupueatria Oficina de Atención y Protección a la Víctima de delito.

Desde su comienzo y hasta el año 2011 la Oficina de Atención y Protección a la Víctima de Delito, formó parte del programa presupuestario 929 del Ministerio Público. No obstante, a partir del 2012 con la finalidad de distinguir los recursos humanos y económicos asignados para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8720 se generó la creación del programa 950 denominado “Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, el cual comprende el presupuesto asignado a la Oficina de Atención a la Víctima de Delito (Oficina adscrita al Ministerio Público) y el de la Unidad de Protección a Víctimas (Oficina adscrita al Organismo de Investigación Judicial).

Presupuesto y ejecución de los recursos asignados al programa 950 Atención y Protección a Víctimas y Testigos

<b>Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2013</b>					
<b>Por Partida Presupuestaria programa</b>					
Partida	Detalle	Inicial*	Actual**	Devengado	% de Ejecución
0	Remuneraciones	5.660.747.914,00	5.333.747.914,00	5.239.851.184,81	98,24%
1	Servicios	592.887.907,00	319.885.358,18	277.321.095,96	86,69%
2	Materiales y Suministros	142.380.107,00	99.617.558,90	67.584.629,42	67,84%
5	Bienes Duraderos	192.784.072,00	549.177.808,92	496.341.659,32	90,38%
6	Cuentas Corrientes	40.000.000,00	322.042.260,00	322.000.000,00	99,99%
9	Cuentas Especiales	55.000.000,00	59.329.100,00	50.753.949,76	85,55%
	<b>Total</b>	<b>¢6.683.800.000,00</b>	<b>¢6.683.800.000,00</b>	<b>¢6.453.852.519,27</b>	<b>96,56%</b>
Datos suministrados por el Departamento Financiero Contable					
* Según Ley de Presupuesto del Poder Judicial 2013					
** Presupuesto que contiene las modificaciones presupuestarias internas y externas realizadas durante la ejecución del año 2013.					

La ejecución presupuestaria para 2013 del programa 950, alcanzó a nivel general el 96.56% y el rubro de remuneraciones con un monto de ¢5.239.851.184,81 se constituye como el más representativo.

### 2.3.- Histórico de presupuesto, alquileres y bienes 2005-2013

Se presenta información gráfica sobre aspectos generales de formulación y ejecución presupuestaria del Ministerio Público, en relación a las variables de presupuesto total, remuneraciones, la subpartida de alquileres y el grupo de bienes duraderos que comprende entre otros los rubros de edificios, vehículos, equipo y mobiliario en general. Además se incluye el comportamiento de recurso humano, se utilizan series históricas a partir del 2005 hasta 2013 y lo presupuestado para el 2014.

MINISTERIO PÚBLICO PRESUPUESTO FORMULADO Y EJECUTADO POR AÑO		
	PRESUPUESTO FORMULADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
AÑOS		
2005	10.085.640.120	9.736.250.745
2006	11.632.621.000	11.752.621.000
2007	13.601.600.000	13.601.600.000
2008	19.133.522.908	17.697.786.849
2009	24.634.909.000	22.939.091.507
2010	31.443.742.000	29.657.384.514
2011	35.347.077.000	34.431.948.636
2012	34.265.690.000	33.652.678.254
2013	37.719.400.000	37.637.480.476
2014	41.401.000.000	-----

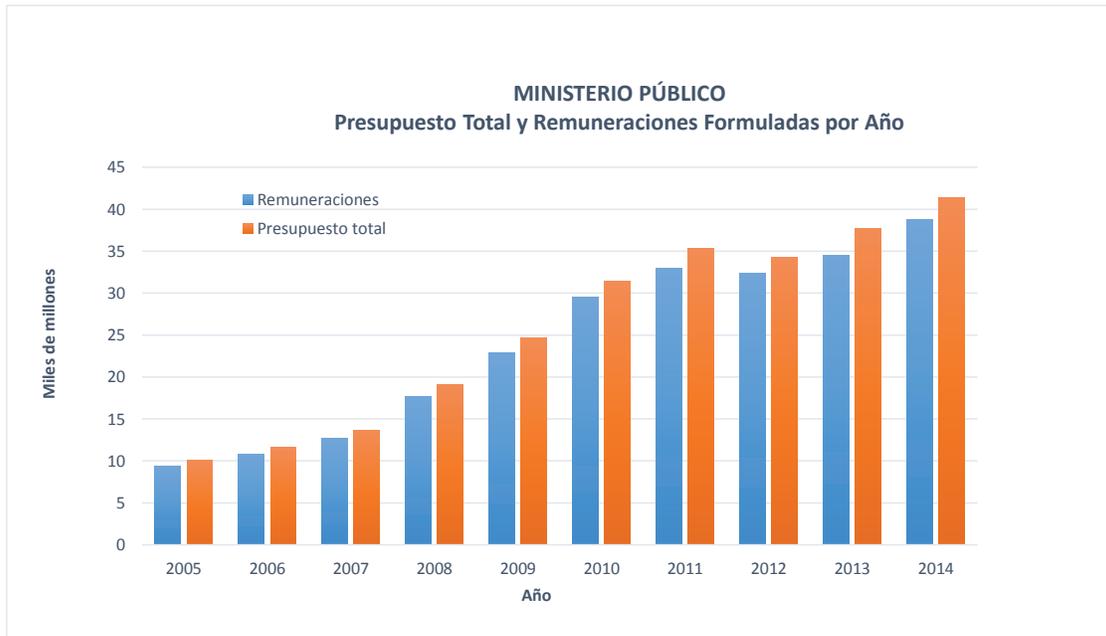
**Fuente:** Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable.  
 Nota: A partir del 2012 no incluye los recursos de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, que conformó el programa presupuestario 950.

En los primeros años de la serie la ejecución ronda el 100%, para el periodo del 2008 al 2010 la ejecución se ubica alrededor del 93%, esta concuerda con la dotación de recursos extraordinarios provenientes de los Programas de Seguridad Ciudadana (Flagrancias) y así como de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, que inyectaron recursos principalmente humanos, que colapsaron los sistemas de reclutamiento y provocaron sobrantes importantes difíciles de ejecutar en general por la institución. Ya para el 2011, 2012 y 2013 el porcentaje se ubica en alrededor del 97%, retomando la alta ejecución de los primeros años.

Es importante indicar que la ejecución institucional es de alrededor del 96.9%. A manera de comparación se muestra en la siguiente tabla la ejecución respectiva a nivel del Poder Judicial y del Ministerio Público para el 2013, según las liquidaciones emitidas por el Departamento Financiero Contable, donde se muestra la mayor ejecución que realiza este programa.

Presupuesto Ministerio Público 2013	
EJECUTADO	37.637.480.476
NO EJECUTADO	1.034.075.524
Presupuesto Poder Judicial 2013	
EJECUTADO	308.969.366.414
NO EJECUTADO	10.017.735.842

La partida de remuneraciones representa el 93% del total de presupuesto del Ministerio Público (más de 30 mil millones de colones para los años de 2011 a 2014), lo que se explica por las características del servicio que se presta basado en la utilización del talento humano. Esta relación a nivel de la institución se ubica en alrededor del 88%. Para el 2013 y 2014 en el caso de la Defensa Pública los porcentajes son 95% en ambos años, en cuanto al OIJ estos valores se ubican en un 86% y 83% respectivamente.



Como se deriva de la siguiente tabla, los incrementos fuertes en las remuneraciones, están asociados a la incorporación de recursos para el Proyecto de Seguridad Ciudadana que a finales del 2008 se le otorgaron 100 plazas de fiscal y 62 de personal de apoyo, además de las plazas de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos con alrededor de 90 puestos a finales del 2009.

MINISTERIO PÚBLICO : REMUNERACIONES FORMULADAS Y EJECUTADAS, POR AÑO		
AÑOS	REMUNERACIONES FORMULADAS	REMUNERACIONES EJECUTADAS
2005	9.342.770.149	9.179.474.014
2006	10.783.610.592	10.904.325.440
2007	12.645.903.932	12.579.875.663
2008	17.642.351.056	16.816.953.452
2009	22.856.985.032	22.117.108.345
2010	29.501.578.409	27.955.357.129
2011	32.939.425.343	32.363.361.902
2012	32.312.547.542	32.240.546.437
2013	34.513.605.458	35.406.590.877
2014	38.747.073.144	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable.

En relación a los recursos presupuestados y ejecutados en alquileres y bienes duraderos tenemos el siguiente comportamiento.

MINISTERIO PÚBLICO ALQUILERES FORMULADOS Y EJECUTADOS, POR AÑO		
	ALQUILERES	ALQUILERES
AÑOS	FORMULADOS	EJECUTADOS
2005	109.223.245	111.746.046
2006	119.648.495	131.159.221
2007	152.489.082	138.458.692
2008	203.460.736	142.550.561
2009	424.010.145	265.807.580
2010	646.898.554	342.481.050
2011	779.561.234	339.033.180
2012	481.962.117	359.461.134
2013	661.824.021	482.268.718
2014	765.593.371	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable.

La baja formulación que se nota a partir del 2009, es producto de recursos formulados para alquileres dirigidos a la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, en el 2012 cuando la Oficina referida pasa al programa 950 la situación tiende a normalizarse dentro del programa 929 Ministerio Público.

MINISTERIO PÚBLICO : BIENES DURADEROS FORMULADOS Y EJECUTADOS, POR AÑO		
	BIENES DURADEROS	BIENES DURADEROS
2005	92.933.156	84.804.882
2006	158.325.018	58.276.294
2007	153.730.387	145.070.845
2008	300.443.799	230.520.769
2009	299.702.782	326.033.046
2010	155.166.665	333.859.388
2011	290.451.170	497.475.356
2012	175.376.270	99.421.954
2013	1.209.260.750	592.677.967
2014	500.207.707	-

Fuente: Liquidaciones presupuestarias emitidas por el Departamento Financiero Contable.

El comportamiento que se observa a partir del 2009 en cuanto a que son superiores los recursos ejecutados que los formulados, se debe a que en esos años las subpartidas de este grupo, en especial a la de edificios, se le refuerzan con recursos sobrantes de salarios producto de las plazas que no se pudieron llenar de forma inmediata del Proyecto de seguridad Ciudadana y de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, ya para el 2012 se retoma un comportamiento más característico de este grupo en donde la ejecución es menor a lo formulado.

MINISTERIO PÚBLICO				
Año	PRESUPUESTO TOTAL	REMUNERACIONES	ALQUILER EDI Y TERRENOS	BIENES DURADEROS
	FORMULADO	FORMULADAS	FORMULADO	FORMULADO
2005	10.085.640.120	9.342.770.149	109.223.245	92.933.156
2006	11.632.621.000	10.783.610.592	119.648.495	158.325.018
2007	13.601.600.000	12.645.903.932	152.489.082	153.730.387
2008	19.133.522.908	17.642.351.056	203.460.736	300.443.799
2009	24.634.909.000	22.856.985.032	424.010.145	299.702.782
2010	31.443.742.000	29.501.578.409	646.898.554	155.166.665
2011	35.347.077.000	32.939.425.343	779.561.234	290.451.170
2012	34.265.690.000	32.312.547.542	481.962.117	175.376.270
2013	37.719.400.000	34.313.605.458	661.824.021	1.209.260.750
2014	41.401.000.000	38.747.073.144	765.593.371	500.207.707

El crecimiento que se muestra en el 2013 en bienes duraderos es por la inclusión en el presupuesto de los recursos de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas por un monto de ¢863.891.037,00.

## 2.4- PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

### Plan Estratégico 2013-2017

Como resultado de un análisis sistemático de los cambios ocurridos en el entorno, por parte de la Fiscalía General en conjunto con las Fiscalías y Fiscales Adjuntos, así como una importante representación de las fiscalías de todo el país, se ha definido un nuevo plan estratégico con objetivos e indicadores que orienten los esfuerzos, en procura de cubrir las necesidades actuales y futuras del Ministerio Público para cumplir con misión en el ejercicio de las funciones encomendadas por ley.

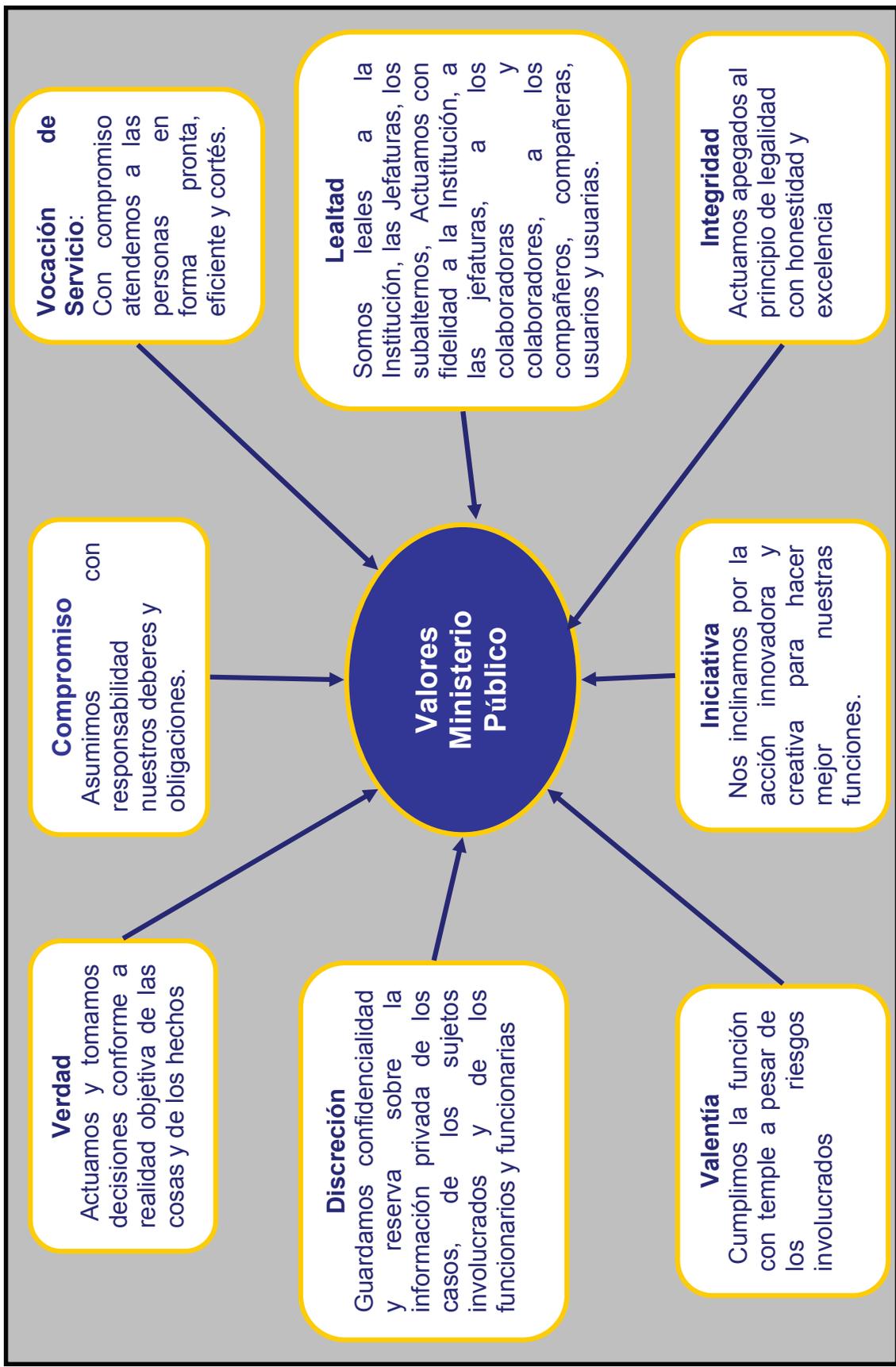
Se presenta el extracto de los componentes principales como son la Misión, Visión, temas estratégicos y valores. Además la matriz de planificación producto del trabajo de reflexión en los talleres realizados.

**MISIÓN:** Proteger los derechos de las personas, requiriendo de los tribunales la aplicación de la ley para contribuir con la paz social.

**VISIÓN:** Ser un Ministerio Público eficaz, oportuno, justo, imparcial y objetivo en la persecución de la criminalidad.

### **TEMAS ESTRATÉGICOS:**

1. Mejoramiento de la persecución penal.
2. Fortalecimiento institucional.
3. Modernización de la gestión de fiscalías y oficinas del Ministerio Público.
4. Gestión del talento humano.
5. Fortalecimiento de la representación civil de víctimas y testigos.



A continuación la matriz de planificación resultante del proceso supracitado, por temas estratégicos definidos, los temas del Poder Judicial con que se relacionan, objetivos, acciones y metas de nivel estratégico, definiendo plazos y los responsables a cada nivel:

<b>TEMA ESTRATÉGICO 1 : MEJORAMIENTO DE LA PERSECUCIÓN PENAL</b> <b>Relación con temas institucionales: Retraso judicial, modernización de la gestión judicial y comunicación</b>			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO ESPERADO (METAS)</b>
<b>Mejorar el ejercicio de la persecución penal</b>	Mantener actualizada y divulgada la Política de Persecución Penal	Política de Persecución Penal actualizada	Que al finalizar cada año, se revisen las políticas de Persecución Penal, se identifiquen nuevos lineamientos y se difundan hasta finalizar este plan estratégico
	Mejorar la coordinación intra e interinstitucional con los órganos judiciales, los policiales de investigación y los administrativos de control	Mecanismos intra e interinstitucionales en funcionamiento	Que al 31 de noviembre del 2014 estén en operación, al menos un mecanismo interinstitucional y otro interno y se consoliden durante todo el periodo del plan estratégico
	Aumentar la celeridad y eficiencia del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal	Modelos implementados	Que al 30 de noviembre de 2014 los modelos tamizaje, gestión del circulante por riesgo, apoyo a etapa de juicio y automatización de procesos se encuentren implementados y se supervisen periódicamente
		Plataforma de información y consulta de intervinientes implementada	Que al 31 de noviembre del año 2017 la plataforma de información y consulta de intervinientes haya sido implementada
	Contribuir con la contención del fenómeno de delincuencia organizada	Diagnóstico sobre delincuencia organizada realizado.	Que al 30 de noviembre del 2014 se haya realizado un diagnóstico sobre la delincuencia organizada.
		Mesa permanente de coordinación interinstitucional consolidada	Que al 30 junio de 2014 se haya consolidado la mesa permanente de coordinación interinstitucional y se mantengan reuniones de trabajo periódicamente hasta finalizar el 2017

<b>TEMA ESTRATÉGICO 1 : MEJORAMIENTO DE LA PERSECUCIÓN PENAL</b> <b>Relación con temas institucionales: Retraso judicial, modernización de la gestión judicial y comunicación</b>			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
Mejorar el ejercicio de la persecución penal		Cantidad de proyectos de reforma de ley presentados ante la Corte Suprema	Que al 30 de noviembre del 2015 se hayan presentado, ante la Corte, al menos, un proyecto de reforma legal, relacionado, entre otros, con los temas de entregas controladas, equipos conjuntos de investigación, órdenes de detenciones internacionales, agente encubierto, intervención telefónica y electrónica, extinción de dominio, lavado de dinero.
	Fortalecer el programa de flagrancia	Evaluación, en conjunto con órganos judiciales respectivos, de la participación del Ministerio Público en el programa de flagrancias Recursos materiales y logísticos asignados a las fiscalías de flagrancias.	Que al 30 de noviembre de 2014, se haya realizado la evaluación de resultados o impacto del programa de flagrancias y una proyección para su desarrollo  Que al 30 de noviembre 2015 se hayan gestionado los recursos materiales y logísticos para las fiscalías de flagrancias

**TEMA ESTRATÉGICO 2 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**Relación con temas institucionales:** Modernización de la gestión judicial, comunicación, transparencia, rendición de cuentas y planificación institucional

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
<p><b>Fortalecer institucionalmente al Ministerio Público</b></p>	<p>Coadyuvar con la CSJ en el proceso de constitucionalización del Ministerio Público.</p>	<p>Gestiones ante la Corte Plena realizadas y reuniones de seguimiento con las comisiones de la Corte y las comisiones legislativas</p>	<p>Que al 31 de diciembre de 2015 se haya gestionado ante Corte Plena la presentación del proyecto de constitucionalización del Ministerio Público ante la Asamblea Legislativa</p>
	<p>Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público.</p>	<p>Proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público presentado en la Asamblea Legislativa y reuniones de seguimiento ante la comisión legislativa</p>	<p>Que al 31 de diciembre del 2016 se haya presentado en el plenario legislativo un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Ministerio Público</p>
	<p>Mejorar la imagen y aumentar la confianza de la ciudadanía en la labor que ejerce el Ministerio Público</p>	<p>Programa presentado</p>	<p>Que al 30 de junio del 2014, se haya presentado oficialmente un programa dirigido al posicionamiento del Ministerio Público dentro de las instituciones y la sociedad civil</p>
	<p>Mejorar la estructura de soporte administrativo del Ministerio Público</p>	<p>Propuesta ejecutada y proceso disciplinario rediseñado</p>	<p>Que al 1 de diciembre del 2014 se haya elaborado y una propuesta organizacional y funcional de mejoramiento de la Unidad Administrativa del Ministerio Público y al 1 de diciembre del 2015 se haya ejecutado la misma</p>

<b>TEMA ESTRATÉGICO 2 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b> <b>Relación con temas institucionales:</b> Modernización de la gestión judicial, comunicación, transparencia, rendición de cuentas y planificación institucional			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO ESPERADO (METAS)</b>
<b>Fortalecer institucionalmente al Ministerio Público</b>	Fortalecer la función de supervisión del Ministerio Público	Sistema de supervisión en aplicación	Que al 1 de diciembre del 2015 se cuente con un proceso disciplinario rediseñado que incluya la implementación de la oralidad y la videoconferencia como modelo de trabajo para la inspección fiscal
	Fortalecer los mecanismos y procesos de valoración del riesgo y control interno en el Ministerio Público	Portafolio de riesgos creado	Que al 31 de junio del 2015 exista un portafolio consolidado de riesgos del Ministerio Público, con plantillas rediseñadas y adecuadas para la valoración del riesgos en las fiscalías y oficinas del Ministerio Público.
	Mejorar la estructura de soporte y asesoría de la Fiscalía General de la República	Plan de soporte y asesoría de la Fiscalía General en aplicación	Que al 30 de julio de 2014, se encuentre finalizado y en aplicación un plan de soporte y asesoría de la Fiscalía General que incluya la previsión de las plazas o recursos que se requieran

## TEMA ESTRATÉGICO 2 : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Relación con temas institucionales: Modernización de la gestión judicial, comunicación, transparencia, rendición de cuentas y planificación institucional

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
Fortalecer institucionalmente al Ministerio Público			Que al 30 de junio de 2014, se encuentre finalizado y en aplicación un instrumento que regule, entre otros, la periodicidad de las convocatorias del Consejo Fiscal, la obligatoriedad de su consulta para ciertos temas y la forma de designación de comisiones para ejecutar proyectos
	Modernizar el proceso de creación y comunicación de directrices de la Fiscalía General	Índice de las circulares, instrucciones, y demás comunicaciones publicado	Que al 30 junio de 2015, se cuente con el índice actualizado y sistematizado de las circulares, instrucciones, y demás comunicaciones de interés institucional, así como su buscador dinámico en la página Web
	Aumentar la protección y seguridad interna y externa para el personal y las oficinas del Ministerio Público	Mecanismos, lineamientos o políticas de seguridad del Ministerio Público definidos e implementados	Que al 30 de noviembre de 2014 se hayan definido e implementado los mecanismos, lineamientos o políticas de seguridad del personal y las oficinas del Ministerio Público.
	Aplicar las políticas institucionales de género y accesibilidad	Políticas de género y accesibilidad del Ministerio Público diseñadas e implementadas	Que al 30 de noviembre de 2015, se hayan diseñado e implementado, las políticas de género y accesibilidad del Ministerio Público, las cuales se actualizarán periódicamente durante el quinquenio

**TEMA ESTRATÉGICO 3 : MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE FISCALÍAS Y OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Relación con temas institucionales: Modernización de la gestión y retraso judicial.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
<b>Modernizar la Gestión del Ministerio Público</b>	Desarrollar tecnológicamente el Ministerio Público	Plan quinquenal de desarrollo tecnológico elaborado	Que al 31 de diciembre de 2014, se haya elaborado el plan quinquenal de desarrollo tecnológico y al final del quinquenio se cuente con los recursos necesarios conforme al plan. El plan debe incluir el personal de soporte técnico independiente para el Ministerio Público
	Optimizar los procesos de resolución de desestimaciones y archivos fiscales para descongestionar las fiscalías y aplicar las políticas de cero papel	Unidad Electrónica de Archivos Fiscales en San José creada  80% de Fiscalías territoriales cabeceras de cantón con funciones unificadas, concentradas o especializadas de archivos fiscales, desestimaciones, tamizaje y dirección funcional tipo A.	Que al 31 de junio de 2015, se haya creado la Unidad Electrónica de Archivos Fiscales en San José  Que al 30 de noviembre de 2014, el 80% las fiscalías territoriales cabeceras de cantón tengan unificadas, concentradas o especializadas las funciones de archivos fiscales, desestimaciones, tamizaje y dirección funcional tipo A
	Desarrollar el modelo de fiscalías electrónicas	Fiscalías transformadas en electrónicas	Que al 31 de diciembre de 2015, se hayan identificado, en coordinación con los órganos vinculados del Poder Judicial, las oficinas del MP que reúnen las condiciones de factibilidad para convertirlas en electrónicas y que al 30 de diciembre de 2017, se hayan transformado, al menos un 50% de esas fiscalías.
	Modernizar el proceso de registro de los casos del Ministerio Público	Porcentaje de fiscalías utilizando el sistema de seguimiento y control de casos (SSC-INDRA)	Que al 30 de noviembre de 2017, se haya instalado el sistema de seguimiento y control de casos en, al menos, el 25% de las fiscalías.

<b>TEMA ESTRATÉGICO 3 : MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE FISCALÍAS Y OFICINAS DEL MINISTERIO PÚBLICO</b> Relación con temas institucionales: Modernización de la gestión y retraso judicial.			
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>	<b>ACCIONES ESTRATÉGICAS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO ESPERADO (METAS)</b>
<b>Modernizar la Gestión del Ministerio Público</b>		Sistema de gestión de casos de la Fiscalía contra la Delincuencia Organizada instalado	Que al 30 de noviembre de 2015 se haya instalado un sistema único de gestión en las fiscalías que integran delincuencia organizada
	Consolidar el proceso de reorganización y el nuevo modelo gerencial de fiscalías y oficinas del Ministerio Público	Proceso de reorganización del Ministerio Público implementado	Que al 30 de noviembre de 2017 se haya completado y consolidado el proceso de reorganización en todas las fiscalías del país
	Mejorar el control de la gestión y el monitoreo de los resultados	Sistema de indicadores creado	Que al 30 de julio de 2014 se cuente con el sistema de indicadores de gestión y desempeño, propio del Ministerio Público.
	Potenciar las áreas o materias especializadas estratégicas	Fiscalías especializadas creadas	Que al 30 de noviembre de 2014, si se establece su viabilidad, se haya destinado personal para la atención especializada de, al menos, las materias de asuntos indígenas, delitos electorales, legitimación de capitales, trata de personas y justicia alternativa y restaurativa

TEMA ESTRATÉGICO 4: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
Relación con temas institucionales: Gestión del recurso humano, transparencia y rendición de cuentas			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
Promover el desarrollo y bienestar del Talento Humano	Reestructurar los procesos de carrera del Ministerio Público y mejorar los procesos de de ingreso, selección, nombramientos, vacaciones, ascensos, traslados, reubicación y movilidad del personal	Proyectos de reforma presentados a la Corte	Que al finalizar el 2015 estén elaborados y presentados ante Corte Plena, los proyectos de reforma que se requieran para: 1) Unificar los elementos de la carrera del Ministerio Público y mejorar los procesos de: 2) Ingreso, selección 3) Nombramientos. vacaciones, ascensos, traslados, reubicación y movilidad del personal
	Mejorar la productividad, el rendimiento y la satisfacción laboral	Modelo integral propuesto y en marcha, Centro de Formación en funcionamiento	Que al 30 de noviembre de 2014 se haya propuesto un modelo integral de gestión humana para el Ministerio Público (Capacitación, ambiente laboral, salud ocupacional, opciones alternativas de trabajo, perfiles por competencias)
	Contar con funcionarios idóneos y probos en el Ministerio Público		Que al 30 de noviembre de 2017 se encuentre en funcionamiento el Centro de Formación del talento humano con los recursos necesarios
		Base de datos elaborada y AVAL fortalecido	Que al 30 de noviembre de 2014 se cuente con una base de datos que centralice la información sobre probidad de los funcionarios del Ministerio Público y se haya fortalecido de Área de Valoración Psico-socio Laboral

**TEMA ESTRATÉGICO 5: FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN CIVIL DE VÍCTIMAS, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

**Relación con temas institucionales:** Retraso judicial, modernización de la gestión y participación ciudadana

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO (METAS)
<p><b>Fortalecer la Representación Civil de Víctimas y Protección de Víctimas y Testigos</b></p>	<p>Fortalecer la calidad de los servicios de atención y protección a víctimas, testigos, otros intervinientes en el proceso penal y funcionarios</p>	<p>Gestiones de fortalecimiento de la Protección de Víctimas y Testigos presentadas ante Corte</p>	<p>Que al 30 de noviembre de 2014, se hayan presentado ante Corte las gestiones para implementar el proyecto de fortalecimiento de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.</p>
		<p>Porcentaje de oficinas con acceso al sistema informático de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas del Delito</p>	<p>Que al 31 de diciembre de 2017, en al menos, tres oficinas por año, se haya instalado y esté operando el sistema informático de la Oficina de Atención y Protección de Víctimas del Delito</p>
	<p>Ampliar la cobertura de los programas de justicia restaurativa y alternativa</p>	<p>Personal especializado en funciones</p>	<p>Que al 30 de noviembre de 2014 se haya destinado personal especializado para la atención de los temas de Justicia Alternativa y Restaurativa</p>
	<p>Mejorar la efectividad en el servicio que brinda la Oficina de Defensa Civil de Víctimas</p>	<p>Necesidades de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima identificadas y propuestas formuladas</p>	<p>Que al 31 de diciembre del 2016, se hayan identificado las necesidades de fortalecimiento de la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, y se hayan formulado las propuestas de reformas legales y de requerimientos de talento humano</p> <p>Que al 30 de noviembre de 2016 se hayan realizado las gestiones para dotar de un sistema informático de gestión a la oficina de Defensa Civil de las Víctimas</p>

## 2.5- Compras para el Ministerio Público en 2013.

Entre enero-diciembre del 2013 a través del soporte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público, el Departamento de Proveeduría, el Departamento Financiero Contable, complementados con otras instancias técnicas, se realizaron en el programa 929 un total de 115 contrataciones bajo procedimientos de licitación, contrataciones directas y compras menores, por un valor total de ¢578.610.995,98 .

Procesos a través de los cuales se logra contar con mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo diverso, repuestos y accesorios, servicios varios, textiles y vestuarios, alimentos y bebidas, alquileres, útiles y materiales de oficina y cómputo, equipo de comunicación, de cómputo, ente muchos otros.

Para el programa 950 de atención y protección de víctimas y testigos, la suma en contrataciones fue de ¢54.706.922,39 en un total de 50 procedimientos.

Todo lo anterior arroja un consolidado de 165 procedimientos y una suma en contrataciones de ¢633.317.918,37 .

El detalle específico por tipo de contratación se expone en el siguiente cuadro:

### Montos por tipo de Contratación

#### Ministerio Público

**Año 2013**

Tipo de Contratación	Programa 929 Monto ¢	Programa 950 Monto ¢	Totales ¢
Licitación	5.987.000,00	103.000,00	6.090.000,00
Contratación directa	514.191.717,63	44.277.653,23	558.469.370,86
Compra menor	58.432.278,35	10.326.269,16	68.758.547,51
<b>Totales</b>	<b>578.610.995,98</b>	<b>54.706.922,39</b>	<b>633.317.918,37</b>
<i>Fuente: Elaborado con base en información del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGA-PJ)</i>			

## 2.6- ÁREA DE TESORERÍA DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA DEL MINISTERIO PÚBLICO:

1. En el área de tesorería, se ha logrado durante el período en estudio, el traslado de recursos de la cuenta de la ODCV del Banco de Costa Rica, que cubre créditos activos del año 2009, 2010, 2011, 2012 al Fondo General de Gobierno a favor de esta Oficina. Además de la incorporación de recursos en la corriente presupuestaria a favor de la ODCV, período 2014 por concepto de adquisición de bienes muebles, en cumplimiento del reglamento de la Cuenta Especial de la ODCV, en cuanto al mejoramiento de la oficina, asimismo se dotó por primera vez, de recursos económicos a la creación

de un fondo, para satisfacer necesidades urgentes de las víctimas de delitos, que presenten solicitud ante la Fiscalía o la ODCV, mediante un instructivo también diseñado para tal efecto, que se encuentra pendiente de aprobación en el Departamento de Planificación. Siendo que durante el año 2013, se registra un ingreso neto de 212.665644.80 por concepto de honorarios, conforme al artículo 35 de la LOMP, ordinales 3 y 5 del reglamento referido.

2. Se mantiene provisionalmente en el área de tesorería, un técnico judicial a partir de junio de 2012 y una asistente administrativa desde el mes de setiembre 2012, para reforzar las labores del área de tesorería de la ODCV.

3. Existe mejor control, remisión y seguimiento, respecto a las actualizaciones del registro de honorarios a nivel nacional.
4. Se mantiene la identificación de depósitos en el Banco de Costa Rica contra las actualizaciones de control de honorarios (implementación de control cruzado).
5. A partir de mayo 2013, se continuó con la supervisión y control, por parte de la encargada del área de tesorería, de los libros de honorarios y temas relacionados con la materia, mediante visita a las oficinas de esta dependencia a nivel nacional. En total se realizaron 4 giras en conjunto con la coordinadora del Despacho.
6. Con la dotación del personal asignado a esta área, se realizó mejor y mayor control de los recursos que se encuentran en la cuenta del Banco de Costa Rica a nombre de la ODCV, y mejor seguimiento de procesos internos y externos.
7. Se logró implementar un instructivo y plantilla, sobre el cálculo de honorarios, para las diferentes etapas del proceso. El cual se dio a conocer en reunión general del personal de la Oficina, en el mes de marzo de 2013, brindándose capacitación sobre ello. Dicho instructivo y plantilla se hizo llegar a Fiscalía General y se dio a conocer a los señores (as) Fiscales (as) Adjuntos (as) del País en el mes de julio de 2013, en Consejo Fiscal.
8. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Aranceles del Colegio de Abogados, sesión 16-2013, del 13 de mayo de 2013, en expediente 63-12, atendiendo a principios de creación de la Oficina, a la restauración de la armonía social entre las partes, y al restablecimiento de los derechos de la víctima, conforme lo prevé el ordinal 7 del Código Procesal Penal, se han autorizado dispensas para el cobro de honorarios, cuando se verifiquen las condiciones socioeconómicas de las partes, y se determine la insolvencia de éstas.
9. Con la segregación de funciones en personal de apoyo, se ha logrado mejorar la distribución y control de la documentación que ingresa al área.
10. Al 31 de diciembre, la oficina recaudó según registros del Banco de Costa Rica, la suma de cuarenta y ocho millones setecientos diecisiete mil doscientos sesenta y nueve colones con veintiocho céntimos (¢248, 717,269.28), por concepto de cobro de honorarios, regulado en el artículo 35 de la LOMP.
11. Por memorando de la Oficina, el informe sobre registro de honorarios mensual, se unificó de 8 plantillas que se utilizaban a 1, aplicando política cero papel, además que facilita la

labor de los abogados al momento de realizar los informes.

12. Además por memorando, se reguló la utilización de la fórmula del registro de honorarios, bajo los parámetros del ordinal 39 de la Ley General de Control Interno, a efecto que el abogado a cargo de la causa verifique que lo realizado por el funcionario que asistió a juicio, fuese bajo el procedimientos de cobro conforme corresponde, y en caso contrario se promuevan los recursos de impugnación respectivos.

13. Se ha mejorado la comunicación y tiempo de respuesta en la tramitación de procesos, entre Tesorería y Despachos a nivel nacional, pertenecientes a la ODCV.

### **3. LOGROS OBTENIDOS MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

#### **3.1- Ministerio Público obtiene primer Lugar en Índice de Accesibilidad a la Información Judicial.**

El Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet (IACC) es un indicador que evalúa la existencia de información considerada básica y relevante de ser publicada en términos de rendición de cuentas y estándares de transparencia activa.

El indicador es aplicado en base a una metodología desarrollada por un grupo de expertos de CEJA en el año 2004, quienes identificaron un conjunto de sus indicadores y categorías de análisis del nivel de acceso a la información judicial a través de las página Web de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA).

El IACC se encuentra ya en su 8va versión la cual corresponde a los resultados del año 2012.

En la evaluación de Ministerios Públicos u otras instituciones equivalentes encargadas de la persecución penal pública, el Ministerio público de Costa Rica ocupa el primer lugar d etoda América; superando incluso a los de países como Estados Unidos, Brasil y Chile.

#### **RESULTADOS POR RANKING MINISTERIO PÚBLICO**

A continuación, se presenta el ranking de los 10 primeros países de los 34 países miembros evaluados según los sitios Web de sus ministerios públicos u otras instituciones equivalentes encargadas de la persecución penal pública.

Ranking Ministerios Públicos				
País	IAcc	Lugar	País	IAcc
Costa Rica	77,04%	18	Jamaica	33,33%
Estados Unidos	76,38%	19	Uruguay	30,08%
Brasil	72,40%	20	Nicaragua	24,50%
Chile	70,71%	21	Trinidad y Tobago	20,93%
República Dominicana	69,05%	22	Bolivia	20,14%
Argentina	68,69%	23	Guyana	16,90%
México	68,68%	24	Granada	15,79%
Perú	68,20%	25	Dominica	14,72%
Colombia	67,35%	26	Bahamas	14,03%
Guatemala	62,35%	27	San Vicente y las Granadinas	13,71%

El promedio obtenido por los 34 países para esta 8ª Versión fue de 37,60%, levemente superior al mismo indicador obtenido en la versión pasada (37,03%).

Dentro del ranking, el primer lugar fue obtenido por Costa Rica (77,04%), seguido de Estados Unidos (76,38%), Brasil (72,40%) y Chile (70,71%), únicos países con valores sobre 70%. Completan la lista de los diez primeros República Dominicana (69,05%), Argentina (68,69%), México (68,68%), Perú (68,20%), Colombia (67,35%) y Guatemala (62,35%), todos con valores superiores a 60%.

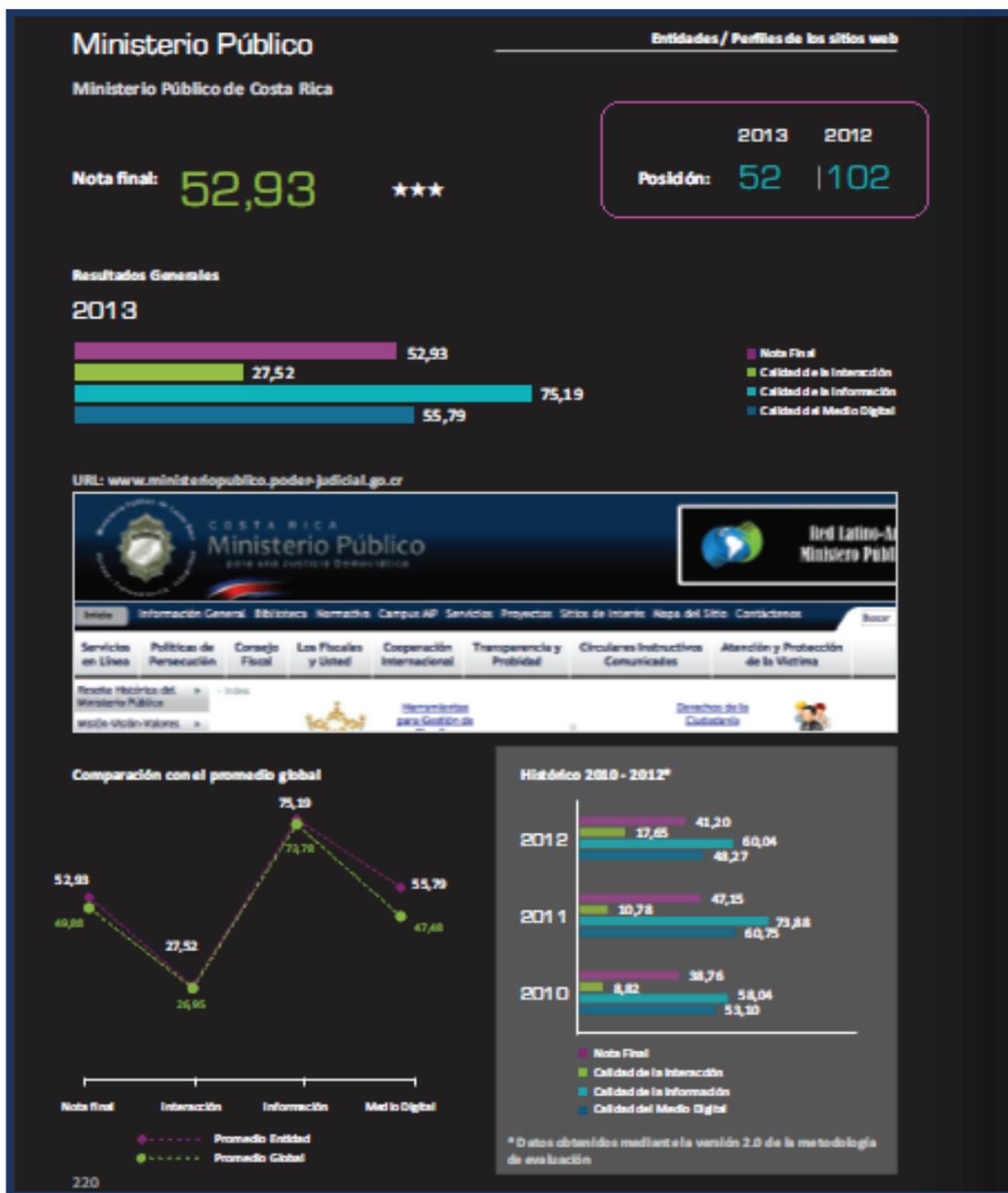
Al igual que en la versión pasada, 6 países obtuvieron valores de 0,00% por no encontrar sitios Web que evaluar: Antigua y Barbuda, Barbados, Haití, San Cristóbal y Nieves, Sta. Lucía y Surinam.

### 3.2- Evaluación Anual de Páginas Web Institucionales por parte de la Secretaría Gobierno Digital.

El Gobierno Digital, con la colaboración del INCAE Business School, realiza una evaluación de la calidad de:

- la información
- la interacción con el ciudadano
- el medio digital que soporta el sitio web, de las diferentes entidades del sector público.

La página web del Ministerio Público tuvo un ascenso significativo en el ranking de entidades evaluadas, al ascender 50 puestos en relación con el año anterior. Para el año 2012, la web del Ministerio Público, obtuvo el puesto número 102, mientras que para el presente año 2013 logró posicionarse en el número 52, entre los 160 sitios web evaluados.



#### 4.- DIVULGACIÓN DEL QUEHACER INSTITUCIONAL

a) Noticias judiciales. Se editaron y publicaron un número amplio de noticias, en las cuales se proyecta la parte operativa del Ministerio Público, en el ejercicio de las funciones que por ley le son designadas y por otra parte las labores gerenciales y diplomática que buscan lograr acuerdos o acciones conjuntas para brindar un mejor resultado ([http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/saladeprensa/Noticias\\_2013/index.html](http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/saladeprensa/Noticias_2013/index.html)).

b) Programa de Radio “Los fiscales y usted”. <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/losfiscalesyusted/index%20anos.html>

c) Se atendió un aproximado de seis mil consultas formuladas por diversos medios de prensa y se editó en versiones impresa y digital un número de la revista Ministerio Público.



# CAPITULO VII

## GESTIÓN DEL CIRCULANTE

- *REZAGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO*
- *PLANES DE DESCONGESTIONAMIENTO*
- *CIRCULANTE EN EL MINISTERIO PÚBLICO*

Los resultados estadísticos que se muestran en este capítulo, son un dato preliminar, siendo la fuente de información, los informes estadísticos mensuales remitidos por las distintas fiscalías territoriales y especializadas que conforman el Ministerio Público a nivel nacional. Pretendiéndose con este dato, ofrecer una aproximación a la labor efectuada a nivel nacional. Por otra parte existen despachos que por su estructura, materia y tipo de trámite, rendirán cuentas de las labores realizadas en parámetros distintos a los mencionados, en cuyos casos se efectuara la debida aclaración al referirse al tema.

En los cuadros estadísticos donde se menciona el total de Investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, en la variable de condenas, se aclara que se le suman también los casos resueltos con condenatoria y absolutoria.

Para observar un dato mas actualizado, luego de esta rendición de cuentas, se les invita a visitar nuestro sitio Web en la siguiente dirección: <http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/>

## **1. INVESTIGACIONES EN REZAGO EN EL MINISTERIO PÚBLICO.**

### **Resumen de Logros de Interes.**

Siguiendo el esquema vigente, como asuntos en rezago, se incluyeron los casos con fecha de inicio antes del 1 de enero de 2011, que se encontraban en los despachos operativos del Ministerio Público (se identifican de 1 a 49), ya sea en condición activa (en trámite) o en estado pasivo (rebeldía, ausencia, sobreseimiento provisional, prejudicialidad o el término otro estado pasivo, acuñado por la Sección de Estadística)

Una vez realizado este estudio de los resultados de las causas en rezago en el Ministerio Público (materia de adultos) al 30 de setiembre de 2013, se encontraron los siguientes logros de interés.

#### **1 -Cantidad de asuntos en rezago.**

Para el tercer trimestre del año 2013, la cantidad de asuntos en rezago (con fecha de inicio antes del 1 de enero de 2011) en el Ministerio Público es de 6376 asuntos.

Vale acotar que, para el 31 de marzo de este año, la cantidad de asuntos en rezago (fecha de inicio antes del 1 de enero de 2011) era de 9981 sumarias.

Dado que para un año dado, la cantidad de asuntos en rezago se forma al inicio del mismo (y no registra ingresos, excepto por causas reentradas con fecha de inicio mayor de tres años), durante cada trimestre, conforme los despachos terminan esos asuntos “viejos”, la cantidad total en rezago va a ir disminuyendo.

En este sentido, en curso de 6 meses (desde del 31 de marzo de 2013 hasta el 30 de setiembre de 2013), la cantidad de asuntos con fecha de inicio antes de 1 enero de 2011, se redujo globalmente en 36,12% por ciento (en las fiscalías territoriales en un 36,92% y en las fiscalías especializadas en un 31,53%).

#### **2- Distribución de asuntos en rezago, según año de inicio.**

Según la información obtenida de los listados trimestrales, el mayor porcentaje de rezago corresponde a causas con año de inicio 2010 (para un 44,75%), y luego se tienen las causas con año de inicio 2009, que constituyen un 22,19% del total de asuntos.

Seguidamente, las causas con fecha de inicio 2008 constituyen un 10,90% del total y, las que tienen fecha de inicio 2007, conforman un 6,68% del total general, y así en orden descendente de la cantidad de asuntos, conforme se aleja el año de inicio.

#### **3 - Distribución de asuntos en rezago, según estado de la sumaria.**

Por muy escaso margen, la mayoría del circulante en rezago para este período se trata de causas en investigación (en trámite o “activas”), pues suman 3219 (un 50,49 % del total), mientras que el restante circulante –en estado pasivo- asciende a 3157 sumarias, para un 49,51% del acervo de casos en rezago.

En comparación con el estudio de rezagados con fecha de corte 31 de marzo de 2013, vemos que la composición del circulante, varió, dado que a esa fecha el circulante en rezago estaba compuesto por un 60,44% de causas en trámite y en un 39,55% de causas en estado pasivo, lo que revela que se logra (comparativamente) con más presteza descender el circulante en trámite que el que permanece en estado pasivo.

#### **4- Circulante en rezago según fiscalía (despacho).**

Al 30 de Setiembre de 2013, se nota que el mayor porcentaje de la totalidad de las causas en rezago del Ministerio Público, lo produce la Fiscalía de Adjunta de Fraudes con 8,97% del total, seguido por la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, con un 7,70%; luego la Fiscalía de Liberia, con un 5,61%; además, se tiene la Fiscalía de Pavas, con un 5,07% y la Fiscalía de Limón para un 5,00%: Entre estos cinco despachos se acumula el 32,36% de las causas en rezago total del Ministerio Público

En comparación con la distribución porcentual del rezago que estaba al 31 de marzo de 2013, vemos que las Fiscalías de Fraudes, Adjunta del Segundo Circuito de San José, Pavas y Limón subieron ligeramente su peso porcentual dentro del conglomerado total en rezago, a nivel del Ministerio Público, mientras que la de Liberia disminuyó un tanto su peso relativo dentro del total de causas en rezago.

## 5- Proporción de circulante en rezago del despacho, respecto de su propio circulante total.

Midiendo –para cada fiscalía o despacho- el porcentaje de asuntos en rezago, respecto de su propio circulante total.

Sea la relación, que se expresa es:

Razón =

Circulante total en rezago-activos y pasivos- fiscalía “X”/Circulante total –activos y pasivos –fiscalía “X”

En el particular, y en orden descendente de relación porcentual, los 8 despachos que, al 30 de setiembre de 2013, tienen mayor proporción de circulante en rezago, respecto de su propio circulante total son:

- 1.- Fiscalía de Delitos Económicos y Tributarios con una razón de 33,33 %.
- 2.- Fiscalía de Garabito con una proporción de 26,98%.
- 3.- Fiscalía Adjunta de Fraudes que tiene un 23,98 %.
- 4.- Fiscalía Adjunta de Probidad (código 621) con una razón de 21,69%.
- 5.-Fiscalía Adjunta de Asuntos de Género, con una razón de 20,96%.
- 6.- Fiscalía Agrario Ambiental con una relación de 19,79%.
- 7.- Fiscalía de Aguirre y Parrita, con un razón de 16,87%
- 8.- Fiscalía de Nicoya, que también tiene una proporción de 16,87 % de circulante en rezago respecto de su circulante total.

Se observa que dentro de las ocho fiscalías con mayor proporción de circulante en rezago, respecto de su propio acervo total de causas, se encuentran cinco despachos especializados, lo que encontraría sustento en la particular naturaleza de los asuntos que conocen. Igualmente, se hallan tres fiscalías territoriales.

Las 6 fiscalías que, al 30 de setiembre de 2013, tienen una menor proporción de circulante en rezago, respecto de su circulante total, son las siguientes, en orden ascendente de esa relación:

- 1.- Fiscalía de Protección de Osa, con una proporción de 2,51%.
- 2.- Fiscalía de Sarapiquí, con una relación de 2,60%.
3. Unidad de Trámite Rápido (SJ), con una proporción de 2,61%; %
4. Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales (código 1068), con una razón de 3,00%.

5. Fiscalía de Hatillo, que tiene una relación de 4,10%, y 6. Fiscalía de Guatuso, en la cual un 4,29% de su circulante en total lo constituyen asuntos en rezago.

## 6 - Composición, por delito estadístico, del circulante en rezago al 30-9-2013.

De acuerdo con el tipo penal investigado en cuanto a expedientes en rezago, para el 30 de setiembre de 2013, el delito de Estafa es el que aparece en primer lugar de incidencia, con mayor cantidad de asuntos en rezago con un 569 (un 8,92%del total) , en segundo lugar el Abuso sexual contra menor de edad e incapaz con 8,85%% del total, y la figura de Robo Agravado con un 7,69%.

En cuanto a las delincuencias relevantes según parámetros de la Fiscalía General , tenemos que en relación con las 6376 causas (100%) que componen el circulante en rezago al 30 de setiembre de 2013, el delito de Robo Agravado está presente en el 7,69% de las causas, seguido por la Violación con el 5,79% del total. El delito de peculado y homicidio (doloso) tienen datos muy similares con el 2,09% y 2,07% \*\* (\*\*se sumó los rubros “Homicidio Simple, “Homicidio” y “Homicidio Calificado”) respectivamente.

## 7. Disminución absoluta y porcentual, por despacho de circulante en rezago entre el 31-3-2013 y 30-9-2013.

Dado que la cantidad de asuntos en rezago para un año dado, se forma al inicio del mismo (y no registra ingresos, excepto por casos reentrados con fecha de inicio mayor de tres años), durante cada trimestre, a medida que cada despacho terminan esos asuntos, la cantidad total en rezago va a ir disminuyendo, teniendo presente que al ingresar el nuevo año, se sumará automáticamente al acervo de rezagados una nueva remesa de causas (con un menor año , en fecha de inicio de las sumarias).

Las 6 fiscalías, con mayor reducción en números absolutos de asunto en rezago en su circulante, entre el 31 de mayo de 2013 y el 30 de setiembre de 2013:

- 1.-Fiscalía de Liberia, con 321 causas.
- 2.-Fiscalía Adjunta de Segundo Circuito Judicial de San José, que terminó 289 causas de rezago.
- 3.-Fiscalía de Pérez Zeledón, con reducción de 247 sumarias;
- 4.- Fiscalía Adjunta de Fraudes, con decrecimiento de 216 expedientes.

5.-Fiscalía de Nicoya que bajó en 198 la cantidad de sumarias en rezago; y 6. Fiscalía de Aguirre y Parrita que redujo dicha cifra en 179 casos.

Por otra parte, las fiscalías con mayor reducción porcentual de asuntos en rezago con relación a la cantidad de poseían en el marzo de 2013, fueron las siguientes.

1. Fiscalía de Sarapiquí, con 75,95% de reducción; 2. Fiscalía de Buenos Aires, con 62,96%; 3. Fiscalía de Guatuso, con reducción porcentual de 60,0%; 4. Fiscalía de Cañas, con decrecimiento porcentual de 54,60%; 5. Fiscalía de Pérez Zeledón que bajó 54,17% las sumarias en rezago respecto de la cantidad que tenía en marzo de este año; y 6. Fiscalía de Protección de Osa que a setiembre de 2013 bajó en 53,85% su cifra inicial de casos en rezago de seis meses atrás. (No se considera la Fiscalía de Legitimación de Capitales ni el despacho que tiene los códigos 1043: casos de la Jurisdicción Penal de Hacienda).

## **2-RESULTADO DE LOS PLANES DE DESGONGESTIONAMIENTO.**

### **Fiscalía de Aguirre y Parrita**

De acuerdo al seguimiento que realizó la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de las Fiscalías sobre el denominado Plan de Contingencia para la Disminución Cuantitativa del Circulante de la Fiscalía de Aguirre y Parrita, los resultados obtenidos, conforme a la información proporcionada por los fiscales resolutores o de apoyo; así como la información dada por la Fiscalía de Aguirre y Parrita, se presentan a continuación:

A dos fiscales de apoyo, o resolutores se les hizo entrega de 162 expedientes distribuidos de forma equitativa por tipo penal y año de inicio. Al finalizar dicho plan, el pasado 26 de abril del 2013, ambos fiscales resolvieron la cantidad de 156 expedientes y únicamente devolvieron 6 expedientes.

Según lo anterior, de 162 expedientes que recibieron en total los fiscales resolutores, estos resolvieron el 96,29% de causas y devolvieron el 3,7%.

En cuanto a las causas resueltas, las acusaciones significaron el tipo de requerimiento de mayor incidencia,

ya que en total se acusaron 89 expedientes, es decir, fue resuelto con acusación el 57,05% de las causas. De seguido, tenemos que se resolvieron 64 expedientes con solicitud de sobreseimiento definitivo (por varias causales), lo que significó el 41,43% del total. Le sigue "Otros Motivos" con el 1,28% y el procedimiento abreviado con el 0,64%.

### **Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**

De acuerdo al seguimiento que realizó la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de las Fiscalías sobre el denominado Plan de Contingencia para la Disminución Cuantitativa del Circulante de la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, los resultados obtenidos, conforme a la información proporcionada, se resumen del modo siguiente:

Se tiene que de los 511 sumarias que, en conjunto recibieron los fiscales de descongestionamiento, se resolvió en forma final o definitiva una cantidad de 220 sumarias (lo que representa que el 43,05% de los asuntos concluyeron de manera definitiva la etapa preparatoria).

### **Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.**

De acuerdo al seguimiento que realizó la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de las Fiscalías sobre el denominado Plan de Contingencia para la Disminución Cuantitativa del Circulante de la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica, se tienen los siguientes resultados.

Los dos fiscales destinados para este plan, recibieron un total de 401 expedientes para resolver, lograndose resultados en un 75,3% de causas, devolvieron el 21,4% y no resolvieron el 3,24%. En cuanto a las causas resueltas, las acusaciones significaron el tipo de requerimiento de mayor incidencia, ya que en total se acusaron 210 expedientes, es decir, fue resuelto con acusación el 52,3% de las causas.

De seguido tenemos que se resolvieron 83 expedientes con solicitud de sobreseimiento definitivo (por varias causales), lo que significó el 20,6% del total. Le sigue la conciliación y la desestimación con el 0,9% cada uno y por último la incompetencia con el 0,2%.

### Seguimiento de rezago específico de la Fiscalía de Cañas.

Por instrucción de la Fiscalía General, se hizo un seguimiento concreto, en lo que respecta a investigaciones en rezago en la Fiscalía de Cañas. En lo atinente a las 141 investigaciones rezagadas, que según el último estudio realizado con fecha de corte 31 de marzo 2013, según referencia e informes solicitados a ese Despacho, todavía no contaban con requerimiento conclusivo, a Octubre de 2013, quedan 9 asuntos en trámite, 29 en ausencia y 2 con sobreseimiento provisional.

De las 141 causas inicialmente determinadas, se resolvieron de forma definitiva el 71,63% de la siguiente forma:

Motivo de término	Cantidad	Porcentaje
Acumulación	1	0,99%
Acusaciones	37	36,63%
Conciliación	1	0,99%
Desestimación	20	19,8%
Incompetencias	2	1,98%
Sobreseimientos Definitivos	39	38,61%
Terminado (no se indica tipo de resolución)	1	0,99%
<b>TOTAL</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>

### Seguimiento específico de asuntos en rezago Fiscalía de Siquirres.

Según supervisión que había realizado la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público a la Fiscalía de Siquirres, entre 28 al 30 de mayo de 2013, ese despacho tenía 55 asuntos con fechas de ingreso anterior al año 2011.

Ante dicha circunstancia, y una vez que la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, pone la situación en conocimiento de la Jefatura de esa oficina, la misma realizó una labor interna para la reducción de ese circulante.

Según informe rendido por la Jefatura de la Fiscalía de Siquirres, como producto de las medidas internas, entre agosto de 2013 y finales de octubre de ese año, ese despacho había logrado dar salida efectiva a 29 de esos asuntos, y se tenía avanzada la resolución –con carácter

provisional o definitivo de buena parte de los restantes asuntos.

Esos 29 fueron resueltos, del siguiente modo

Requerimiento Conclusivo	Total
Acusación (Acción Civil Delegada)	1
Acusación (Acción Civil Privada)	2
Acusación (sin Acción Civil)	6
Desestimación	11
Sobreseimiento Definitivo (art 311 inc c)	9
<b>Total general</b>	<b>29</b>

### Seguimiento específico de asuntos en rezago Fiscalía de Puriscal.

Durante una visita de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías, realizada a la Fiscalía de Puriscal, en Junio de 2013, se determinó la existencia a nivel del sistema informático, al 31 de marzo de 2013 de 79 asuntos en rezago, (59 de ellos causas activas)

Con base en interés e indicación de la Fiscalía General, sobre la resolución de asuntos en rezago en la Fiscalía de Puriscal, se acordó con la Fiscal Jefe de ese Despacho, una correspondiente labor o estrategia de descongestionamiento de esos asuntos, para el fin del año 2013.

Como consecuencia de ese plan especial- que estará vigente hasta enero de 2014-, a Octubre de 2013, la Fiscalía de Puriscal había logrado finalizar un total de 42 (lo que representa un 53% de los 79 asuntos de rezago (incluye activos y pasivos) encontrados al corte estadístico del 31-3-2013

### 3.- ESTADÍSTICA GENERAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO

<b>Comportamiento Estadístico Ministerio Público Enero-Diciembre 2013<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	266 195	
Casos Entrados	199 513	
Casos Salidos o Terminados	203 229	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	29 310	
Sobreseimiento Definitivo	21 560	
Desestimaciones	85 690	
Archivos Fiscales	34 722	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	31 947	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	10 282	
Suspensión del Proceso a Prueba	5 869	
Pago de Multa	1	
Reparación Integral	391	
Abreviados	3 616	
Condenas <sup>(5)</sup>	4 116	
<b>Total</b>	<b>24 275</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	7 209	<b>67%</b>
Absolutorias	2 979	<b>28%</b>
Condenatorias y Absolutorias	523	<b>5%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación<sup>(6)</sup></b>		
<b>11 meses 25 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario, Penal Juvenil y Flagrancias.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		
<small>(6) Promedio Anual obtenido de Penal Adultos en Trámite Ordinario.</small>		

### 3.1.- ESTADÍSTICA GENERAL DE FISCALÍAS ADJUNTAS TERRITORIALES Y ESPECIALIZADAS.

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	66286	
Casos Entrados	51903	
Casos Salidos o Terminados	52133	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	6253	
Sobreseimiento Definitivo	6405	
Desestimaciones	22927	
Archivos Fiscales	7417	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	9131	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	1228	
Suspensión del Proceso a Prueba	812	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	134	
Abreviados	994	
Condenas <sup>(6)</sup>	1164	
<b>Total</b>	<b>4332</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	2096	<b>71%</b>
Absolutorias	813	<b>27%</b>
Condenatorias y Absolutorias	62	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>9 meses 31 días</b>		
<p>(1) Compuesta por : Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Circuito Judicial de San José, Fiscalía de Pavas, Fiscalía de Desamparados, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Hatillo, Unidad de Trámite No Complejo, Fiscalías de Flagrancias del Primer y Segundo Circuito de San José.</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Fraudes Enero-Diciembre 2013<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	5506	
Casos Entrados	3262	
Casos Salidos o Terminados	3143	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	409	
Sobreseimiento Definitivo	525	
Desestimaciones	1246	
Archivos Fiscales	2	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	961	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	74	
Suspensión del Proceso a Prueba	61	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	22	
Abreviados	21	
Condenas <sup>(5)</sup>	57	
<b>Total</b>	<b>235</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	62	<b>60%</b>
Absolutorias	25	<b>24%</b>
Condenatorias y Absolutorias	16	<b>16%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>2 años 9 meses 3 días</b>		
<sup>(1)</sup> Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
<sup>(2)</sup> Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
<sup>(3)</sup> Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
<sup>(4)</sup> Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
<sup>(5)</sup> La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del I Circuito de Alajuela <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>		17342
Casos Entrados		14157
Casos Salidos o Terminados		14207
Motivos de Terminación		
Acusaciones		1611
Sobreseimiento Definitivo		1752
Desestimaciones		6955
Archivos Fiscales		2307
Otros Motivos <sup>(4)</sup>		1582
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones		421
Suspensión del Proceso a Prueba		288
Pago de Multa		0
Reparación Integral		43
Abreviados		248
Condenas <sup>(6)</sup>		182
<b>Total</b>		<b>1182</b>
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	424	<b>74%</b>
Absolutorias	146	<b>25%</b>
Condenatorias y Absolutorias	6	<b>1%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 año 18 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Alajuela, Fiscalía de Atenas, Fiscalía de Flagrancias de Alajuela</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de Alajuela <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	10628	
Casos Entrados	8579	
Casos Salidos o Terminados	8545	
Motivos de Termino		
Acusaciones	990	
Sobreseimiento Definitivo	600	
Desestimaciones	4089	
Archivos Fiscales	2097	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	760	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	258	
Suspensión del Proceso a Prueba	289	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	14	
Abreviados	181	
Condenas <sup>(6)</sup>	130	
Total	872	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	310	64%
Absolutorias	172	36%
Condenatorias y Absolutorias	1	0%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>10 meses 20 días</b>		
<p>(1) Compuesta por : Fiscalía de San Carlos, Fiscalía de Upala, Fiscalía de Los Chiles, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Flagrancias de San Carlos</p> <p>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término..</p> <p>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta del III Circuito Judicial de Alajuela <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	7743	
Casos Entrados	5593	
Casos Salidos o Terminados	5952	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	729	
Sobreseimiento Definitivo	630	
Desestimaciones	2040	
Archivos Fiscales	1742	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	811	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	476	
Suspensión del Proceso a Prueba	85	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	23	
Abreviados	145	
Condenas <sup>(6)</sup>	60	
<b>Total</b>	<b>789</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	197	<b>77%</b>
Absolutorias	50	<b>20%</b>
Condenatorias y Absolutorias	8	<b>3%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 años 24 días</b>		
(1) Compuesta por : Fiscalía de San Ramon, Fiscalía de Grecia y Fiscalia de Flagrancias de San Ramón.		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentradados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta Zona Atlántica <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	12305	
Casos Entrados	8297	
Casos Salidos o Terminados	7853	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	1111	
Sobreseimiento Definitivo	1140	
Desestimaciones	2512	
Archivos Fiscales	1804	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1286	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	230	
Suspensión del Proceso a Prueba	225	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	9	
Abreviados	126	
Condenas <sup>(6)</sup>	199	
<b>Total</b>	<b>789</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	292	<b>61%</b>
Absolutorias	153	<b>32%</b>
Condenatorias y Absolutorias	33	<b>7%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>1 años 3 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Limón, Fiscalía de Bribri, Fiscalía de Flagrancias de Limón</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta Zona Atlántica <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	15011	
Casos Entrados	10026	
Casos Salidos o Terminados	10584	
Motivos de Termino		
Acusaciones	1557	
Sobreseimiento Definitivo	1248	
Desestimaciones	3678	
Archivos Fiscales	2582	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1519	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	368	
Suspensión del Proceso a Prueba	379	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	30	
Abreviados	153	
Condenas <sup>(6)</sup>	165	
<b>Total</b>	<b>1095</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	304	<b>69%</b>
Absolutorias	122	<b>28%</b>
Condenatorias y Absolutorias	14	<b>3%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>10 meses 24 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Pococi, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía de Flagrancias de Pococi</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Cartago <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	20396	
Casos Entrados	16009	
Casos Salidos o Terminados	14710	
Motivos de Terminio		
Acusaciones	1925	
Sobreseimiento Definitivo	1167	
Desestimaciones	8982	
Archivos Fiscales	878	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1758	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	665	
Suspensión del Proceso a Prueba	416	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	26	
Abreviados	344	
Condenas <sup>(6)</sup>	464	
Total	1915	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	566	53%
Absolutorias	258	24%
Condenatorias y Absolutorias	242	23%
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>8 meses 27 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Cartago, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía de la Unión, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalia de Flagrancias de Cartago</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fencidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Heredia<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	20883	
Casos Entrados	15826	
Casos Salidos o Terminados	15980	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	2128	
Sobreseimiento Definitivo	1499	
Desestimaciones	5329	
Archivos Fiscales	5143	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1881	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	2859	
Suspensión del Proceso a Prueba	373	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	20	
Abreviados	264	
Condenas <sup>(6)</sup>	234	
<b>Total</b>	<b>3750</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	482	<b>68%</b>
Absolutorias	212	<b>30%</b>
Condenatorias y Absolutorias	16	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 años 1 mes 4 días</b>		
(1) Compuesta por : Fiscalía de Heredia, Fiscalía de San Joaquín de Flores, Fiscalía de Sarapiquí, Fiscalía de Flagrancias de Heredia		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

<b>Comportamiento Estadístico I Fiscalía Adjunta de Guanacaste<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	13586	
Casos Entrados	8425	
Casos Salidos o Terminados	10191	
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones	2332	
Sobreseimiento Definitivo	1492	
Desestimaciones	3133	
Archivos Fiscales	2009	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1225	
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones	379	
Suspensión del Proceso a Prueba	275	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	17	
Abreviados	388	
Condenas <sup>(6)</sup>	315	
<b>Total</b>	<b>1374</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	672	<b>83%</b>
Absolutorias	110	<b>14%</b>
Condenatorias y Absolutorias	31	<b>4%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>9 meses 20 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Liberia, Fiscalía de Cañas, Fiscalía de Flagrancias de Liberia.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico II Fiscalía Adjunta de Guanacaste <sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013 <sup>(2)</sup>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>		11930
Casos Entrados		8290
Casos Salidos o Terminados		8635
Motivos de Terminación		
Acusaciones		1248
Sobreseimiento Definitivo		945
Desestimaciones		3330
Archivos Fiscales		2021
Otros Motivos <sup>(4)</sup>		1091
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones		346
Suspensión del Proceso a Prueba		141
Pago de Multa		0
Reparación Integral		15
Abreviados		118
Condenas <sup>(6)</sup>		73
<b>Total</b>		<b>693</b>
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	186	<b>77%</b>
Absolutorias	51	<b>21%</b>
Condenatorias y Absolutorias	5	<b>2%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>10 meses 11 días</b>		
(1) Compuesta por: Fiscalía de Santa Cruz, Fiscalía de Nicoya, Fiscalía de Flagrancias de Santa Cruz.		
(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.		
(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Zona Sur<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>		10288
Casos Entrados		7137
Casos Salidos o Terminados		8314
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		889
Sobreseimiento Definitivo		812
Desestimaciones		3496
Archivos Fiscales		1569
Otros Motivos <sup>(4)</sup>		1548
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones		257
Suspensión del Proceso a Prueba		19
Pago de Multa		0
Reparación Integral		8
Abreviados		133
Condenas <sup>(6)</sup>		143
<b>Total</b>		<b>560</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	267	<b>68%</b>
Absolutorias	119	<b>30%</b>
Condenatorias y Absolutorias	9	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 años 4 meses 14 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Perez Zeledón, Fiscalía de Buenos Aires</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Corredores<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>		11474
Casos Entrados		8478
Casos Salidos o Terminados		8265
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		1282
Sobreseimiento Definitivo		736
Desestimaciones		4265
Archivos Fiscales		852
Otros Motivos <sup>(4)</sup>		1130
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(5)</sup></b>		
Conciliaciones		331
Suspensión del Proceso a Prueba		105
Pago de Multa		1
Reparación Integral		8
Abreviados		175
Condenas <sup>(6)</sup>		152
<b>Total</b>		<b>772</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	318	<b>69%</b>
Absolutorias	137	<b>30%</b>
Condenatorias y Absolutorias	9	<b>2%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>11 meses 14 días</b>		
<small>(1) Compuesta por: Fiscalía de Corredores, Fiscalía de Golfito, Fiscalía de Coto Brus, Fiscalía de Osa, Fiscalía de Flagrancias de Corredores.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Puntarenas<sup>(1)</sup> Enero-Diciembre 2013<sup>(2)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(3)</sup>	17444	
Casos Entrados	13138	
Casos Salidos o Terminados	14030	
Motivos de Termino		
Acusaciones	1462	
Sobreseimiento Definitivo	1497	
Desestimaciones	5455	
Archivos Fiscales	4261	
Otros Motivos <sup>(4)</sup>	1355	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(5)</sup>		
Conciliaciones	532	
Suspensión del Proceso a Prueba	299	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	17	
Abreviados	259	
Condenas <sup>(6)</sup>	256	
<b>Total</b>	<b>1363</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	509	<b>71%</b>
Absolutorias	198	<b>28%</b>
Condenatorias y Absolutorias	6	<b>1%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>10 meses 28 días</b>		
<small>(1) Compuesta por : Fiscalía de Puntarenas, Fiscalía de Garabito, Fiscalía de Aguirre y Parrita, Fiscalía de Cóbano, Fiscalía de Flagrancias de Puntarenas.</small>		
<small>(2) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario y Flagrancias.</small>		
<small>(3) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(4) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(5) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(6) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta contra la Delincuencia Organizada Enero-Diciembre 2013 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	1295	
Casos Entrados	898	
Casos Salidos o Terminados	856	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	205	
Sobreseimiento Definitivo	45	
Desestimaciones	505	
Archivos Fiscales	1	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	100	
Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	1	
Suspensión del Proceso a Prueba	0	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	1	
Abreviados	58	
Condenas <sup>(5)</sup>	47	
<b>Total</b>	<b>107</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	92	<b>75%</b>
Absolutorias	17	<b>14%</b>
Condenatorias y Absolutorias	13	<b>11%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>11 meses 12 días</b>		
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</p> <p>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</p> <p>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</p> <p>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</p> <p>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>		

**Comportamiento Estadístico  
Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental  
Enero-Diciembre  
2013<sup>(1)</sup>**

Circulante Total <sup>(2)</sup>	162
Casos Entrados	65
Casos Salidos o Terminados	60
<b>Motivos de Terminación</b>	
Acusaciones	15
Sobreseimiento Definitivo	6
Desestimaciones <sup>1</sup>	20
Archivos Fiscales	0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	19
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>	
Conciliaciones	5
Suspensión del Proceso a Prueba	4
Pago de Multa	0
Reparación Integral	0
Abreviados	0
Condenas <sup>(5)</sup>	3
<b>Total</b>	<b>12</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>	
	<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	2 <b>40%</b>
Absolutorias	2 <b>40%</b>
Condenatorias y Absolutorias	1 <b>20%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>	
<b>3 años 4 meses 14 días</b>	
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>	
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>	
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>	
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>	
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>	

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Delitos Sexuales y Violencia Doméstica Enero-Diciembre 2013<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	6577	
Casos Entrados	5114	
Casos Salidos o Terminados	5224	
<b>Motivos de Termino</b>		
Acusaciones	208	
Sobreseimiento Definitivo	235	
Desestimaciones	1040	
Archivos Fiscales	26	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	3715	
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	28	
Suspensión del Proceso a Prueba	7	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	7	
Condenas <sup>(5)</sup>	62	
<b>Total</b>	<b>104</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	60	<b>39%</b>
Absolutorias	83	<b>55%</b>
Condenatorias y Absolutorias	9	<b>6%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 años 3 meses 11 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

**Comportamiento Estadístico  
Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos,  
de Corrupción y Tributarios  
Enero-Diciembre  
2013<sup>(1)</sup>**

Circulante Total <sup>(2)</sup>	577
Casos Entrados	265
Casos Salidos o Terminados	515
<b>Motivos de Terminación</b>	
Acusaciones	12
Sobreseimiento Definitivo	144
Desestimaciones <sup>2</sup>	127
Archivos Fiscales	0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	232
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>	
Conciliaciones	0
Suspensión del Proceso a Prueba	1
Pago de Multa	0
Reparación Integral	0
Abreviados	0
Condenas <sup>(5)</sup>	4
<b>Total</b>	<b>5</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>	
	<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	4 <b>36%</b>
Absolutorias	7 <b>64%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0 <b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>	
<b>2 años 7 meses 6 días</b>	
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>	
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>	
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>	
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>	
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>	

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Protección de Osa Enero-Diciembre 2013<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>		376
Casos Entrados		164
Casos Salidos o Terminados		164
<b>Motivos de Terminación</b>		
Acusaciones		25
Sobreseimiento Definitivo		24
Desestimaciones <sup>3</sup>		64
Archivos Fiscales		0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>		51
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones		6
Suspensión del Proceso a Prueba		10
Pago de Multa		0
Reparación Integral		0
Abreviados		0
Condenas <sup>(5)</sup>		0
<b>Total</b>		<b>16</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	0	<b>0%</b>
Absolutorias	1	<b>100%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0	<b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 años 1 meses 28 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

Comportamiento Estadístico Plataforma Integrada de Servicios a Víctimas PISAV Enero-Diciembre 2013 <sup>(1)</sup>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	1213	
Casos Entrados	955	
Casos Salidos o Terminados	865	
Motivos de Terminación		
Acusaciones	96	
Sobreseimiento Definitivo	81	
Desestimaciones <sup>4</sup>	528	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	160	
Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos <sup>(4)</sup>		
Conciliaciones	40	
Suspensión del Proceso a Prueba	0	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	0	
Abreviados	1	
Condenas <sup>(5)</sup>	7	
<b>Total</b>	<b>48</b>	
Resultados Juicio + Abreviado		
		Porcentaje
Condenatorias	5	<b>38%</b>
Absolutorias	5	<b>38%</b>
Condenatorias y Absolutorias	3	<b>23%</b>
Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación		
<b>4 meses 21 días</b>		
<small>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.</small>		
<small>(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.</small>		
<small>(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.</small>		
<small>(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.</small>		
<small>(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</small>		

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta de Transparencia y Probidad Enero-Diciembre 2013<sup>(1)</sup></b>		
Circulante Total <sup>(2)</sup>	2102	
Casos Entrados	1679	
Casos Salidos o Terminados	1737	
<b>Motivos de Termino</b>		
Acusaciones	127	
Sobreseimiento Definitivo	384	
Desestimaciones	727	
Archivos Fiscales	0	
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	499	
<b>Total de Investigaciones Fecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>		
Conciliaciones	3	
Suspensión del Proceso a Prueba	19	
Pago de Multa	0	
Reparación Integral	4	
Abreviados	1	
Condenas <sup>(5)</sup>	22	
<b>Total</b>	<b>49</b>	
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>		
		Porcentaje
Condenatorias	18	<b>30%</b>
Absolutorias	37	<b>62%</b>
Condenatorias y Absolutorias	5	<b>8%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>		
<b>1 años 7 meses 16 días</b>		
(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.		
(2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.		
(3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.		
(4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.		
(5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.		

**Comportamiento Estadístico  
Fiscalía Adjunta de Legitimación de Capitales  
y Extinción de Dominio  
Enero-Diciembre  
2013<sup>(1)</sup>**

Circulante Total <sup>(2)</sup>	135
Casos Entrados	135
Casos Salidos o Terminados	27
<b>Motivos de Terminación</b>	
Acusaciones	2
Sobreseimiento Definitivo	0
Desestimaciones	16
Archivos Fiscales	0
Otros Motivos <sup>(3)</sup>	9
<b>Total de Investigaciones Fenecidas con Señalamiento de Responsabilidad por los Hechos Delictivos<sup>(4)</sup></b>	
Conciliaciones	0
Suspensión del Proceso a Prueba	0
Pago de Multa	0
Reparación Integral	0
Abreviados	0
Condenas <sup>(5)</sup>	0
<b>Total</b>	<b>0</b>
<b>Resultados Juicio + Abreviado</b>	
	<b>Porcentaje</b>
Condenatorias	0 <b>0%</b>
Absolutorias	0 <b>0%</b>
Condenatorias y Absolutorias	0 <b>0%</b>
<b>Promedio Anual de Duración de la Fase de Investigación de Casos Resueltos con Acusación</b>	
<p>(1) Dato correspondiente a Penal de Adultos, Tramite Ordinario.            (2) Circulante al Iniciar Periodo+ Casos Entrados+ Casos Reentrados+Testimonios de Piezas.            (3) Incluye Remisión a otra Jurisdicción, Acumulaciones, Remisión Centro de Conciliaciones, Soluciones Alternas, Criterio de Oportunidad, Suspensión Proceso a Prueba, Conversión de la Acción, Otros.            (4) Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término.            (5) La cifra total de condenas mencionada en investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos, es el producto de la sumatoria de condenas + condenas y absolutorias.</p>	

<b>Comportamiento Estadístico Fiscalía Adjunta Penal Juvenil Enero-Diciembre 2013</b>		
1. Total de investigaciones procesadas <sup>1</sup> .	12 936	
2. Cantidad de causas ingresadas <sup>2</sup> y egresadas <sup>3</sup> .	<b>Ingreso</b> 11 118	<b>Egreso</b> 11 239
<b>Motivos de Terminación</b>		
3. Cantidad de archivos fiscales.	11	
4. Cantidad de desestimaciones.	5 226	
5. Cantidad requerimientos de sobreseimientos definitivos.	193	
6. Cantidad de Acusación sin solicitud Abreviado.	4 694	
<b>7. Cantidad investigaciones fenecidas con señalamiento de responsabilidad por los hechos delictivos.<sup>4</sup></b>		
7.1. Conciliaciones (Previo a Juicio + en Juicio).	1 775	
7.2. Suspensión Proceso a Prueba. (Previo a Juicio + en Juicio).	2 061	
7.3. Abreviados.	(*)	
7.4. Condenatorias.	343	54%
7.5. Absolutorias.	261	41%
7.6. Condenas y Absolutorias.	34	5%
<p>1 Circulante al iniciar el periodo + causas nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas.  2 Se contabiliza causa nuevas + Reentrados + Testimonios de Piezas.  3 Todo lo que concluya con motivo de término definitivo.  4 Se refiere a los resultados acordados por el Órgano Jurisdiccional y no a las solicitudes reportadas en la Etapa Preparatoria como motivo de término  (*) En el control estadístico de la materia penal juvenil, el concepto de Abreviado se utiliza como una variante contemplada ya dentro del rubro de las condenas, de modo que el Dpto. de Estadística, no mantiene este control en desglose. Ese desglose se puede obtener sólo de los registros escritos pero no se mantiene en registro de consulta electrónica.</p>		

# Instrucciones, directrices y circulares emitidas.

# CAPITULO VIII





# Instructivos Generales

## Circulares Administrativas

### Circulares de Política de Persecución Penal

La Ley Orgánica del Ministerio Público, encarga al Fiscal General de la República determinar la política general del Ministerio Público y los criterios para el ejercicio de la acción penal, establecer la política general y las prioridades que deben orientar la investigación de los hechos delictivos, e impartir instrucciones, de carácter general o particular, respecto del servicio y ejercicio de las funciones del Ministerio Público y de los funcionarios y servidores a su cargo.

De tal forma que estas directrices concurren por iniciativa del jerarca de la institución, con la asesoría en este campo del Consejo Fiscal para responder a las realidades de las distintas zonas del país como de las diversas modalidades delictivas que enfrenta la institución.

La política de persecución penal y lineamientos administrativos, tiene un referente escrito en las "Circulares" y en las "Instrucciones Generales", compendiadas anualmente.

Las emitidas durante el año 2013 se agregan a este documento en el orden cronológico en que se dictaron, de ser requerida alguna de años anteriores, pueden encontrarse en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: [http://ministeriopublico/circulares\\_directrices/](http://ministeriopublico/circulares_directrices/)



**INSTRUCCIÓN GENERAL 01-2012  
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CRISIS EN  
CASOS MAYORES ACTUALIZACIÓN REALIZADA EN  
FEBRERO DEL 2013**

**CIRCULAR 01-ADM-2013  
SE COMUNICA RESOLUCIÓN 24-2012 DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE COMPLEMENTA  
LAS DIRECTRICES PARA UNIFORMAR LA GESTIÓN  
DE FISCALÍAS TERRITORIALES.**

**I. ANTECEDENTE**

Al considerarse necesaria una actualización de las acciones mencionadas en el Protocolo para la atención de crisis en casos mayores, publicado mediante el Instructivo General 01-2005, localizable en el sitio Web en la dirección: [http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares\\_directrices/instructivos\\_fiscalia/index.html](http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares_directrices/instructivos_fiscalia/index.html), se deja sin efecto dicha publicación y en su lugar, rige la nueva versión que se ubica en las direcciones electrónicas descritas a continuación.

Se adjunta de manera inicial cuadro comparativo donde se visualiza los cambios realizados, así como la versión nueva del Protocolo que debe ser de aplicación por parte de todos los fiscales y fiscalas del Ministerio Público, cuando el caso lo amerite.

**Texto Vigente:** [http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares\\_comunicados/instructivos\\_fiscalia/Protocolo%20atencion%20de%20Crisis%20Mayores.pdf](http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares_comunicados/instructivos_fiscalia/Protocolo%20atencion%20de%20Crisis%20Mayores.pdf)

**Cuadro Comparativo:** [http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares\\_comunicados/instructivos\\_fiscalia/Cuadro%20Comparativo%20.pdf](http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/circulares_comunicados/instructivos_fiscalia/Cuadro%20Comparativo%20.pdf)

JORGE CHAVARRÍA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Abril 2013

Texto de la resolución 24-2012:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Entrada en vigor y período de implementación: Estos lineamientos regirán a partir de su publicación y comunicación oficial; y al 30 de abril de 2013, deben estar implementadas en la totalidad de las fiscalías territoriales. El seguimiento y control de acusaciones y de juicios entrará en vigor a partir del momento que se provea a las fiscalías del software correspondiente.

**Antecedentes:**

A partir de octubre del año 2010 por razones de eficiencia y debida administración de los recursos públicos – llámense logísticos, materiales y talento humano- la Fiscalía General de la República determinó como prioritario crear un marco que permitiese uniformar la gestión funcional y administrativa en las diversas fiscalías territoriales del país, con el propósito de orientar al órgano requirente hacia un adecuado servicio ciudadano.

**A) Motivo:**

El Ministerio Público costarricense cumple funciones y tareas atinentes a la persecución de asuntos de naturaleza penal y o derivadas de éstos que son igualmente relevantes para lograr un tratamiento efectivo y adecuado contra la delincuencia (por ejemplo: protección extraprocesal de víctimas y testigos; acción civil delegada, diseño de la política de investigación criminal, entre otros).

Para cumplir en forma adecuada con este encargo estatal, requiere, además de la participación de las personas (profesionales o técnicos) que integran el Ministerio Público, contar con un modelo de gestión de fiscalías territoriales que consiga gerenciar el circulante y homogenizar la considerable cantidad de trámites producto de los procesos judiciales, en mérito de ello, con vista en la experiencia

acopiada en estos últimos dos años, sumado a un análisis objetivo del fenómeno (estudio de casos, tramitación y actos conclusivos), se emitirá un cúmulo de lineamientos – modificables a futuro de resultar pertinente-, los cuales se expondrán en los acápite subsiguientes de esta resolución.

### **B) Contenido:**

La Ley General de la Administración Pública (LGAP) en su numeral 4, preceptúa que la prestación del servicio a la ciudadanía, tiene que adecuarse a los cambios que la realidad del país o la necesidad institucional (en este caso del Ministerio Público) así lo impongan. Sobre el particular, la norma de referencia establece:

“...La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.”

Precisamente, con el objetivo de adaptar el funcionamiento de las fiscalías territoriales a un sistema de eficiencia y calidad, es que la Fiscalía General de la República, decidió trazar algunas líneas generales para el manejo de toda la dinámica que implica la atención de los asuntos penales en el país.

El presente acto administrativo pretende como norte primordial, asegurar la permanencia y la continuidad del buen servicio público que debe observar la Fiscalía frente a los usuarios, usuarias y sus propios integrantes, ello en el contexto de la legalidad, la transparencia, la probidad, la eficacia, calidad y la rendición de cuentas

Para los efectos descritos, en apego a los ordinales 1, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (en adelante LOMP), se pone en conocimiento de todos los funcionarios y funcionarias de la Fiscalía, las siguientes instrucciones del Fiscal General de la República, las que deben ser implementadas con el objetivo – como ya se dijo- de establecer un sistema mínimo uniforme de gestión de las fiscalías y de los circulantes, como desarrollo del principio de unidad de acción que rige a este órgano del Estado.

## **LINEAMIENTOS DE LA FISCALIA GENERAL PARA LA REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LAS FISCALIAS TERRITORIALES.**

Introducción y análisis situacional: Sobre las funciones del Ministerio Público y descripción del problema planteado. La relación de los artículos 62, 63 y 64 del Código Procesal Penal, en concordancia con los numerales 2, 13, 25, 29 y 30 de la LOMP indica, que el Ministerio Público tiene como funciones, entre otras: a) ejercer objetivamente la acción penal pública ante los tribunales penales; b) tiene, además, a su cargo la investigación preparatoria; y señala que sus representantes actuarán de conformidad con la distribución de labores que disponga el Fiscal General.

Para cumplir con esta encomienda el órgano requirente tiene presencia plena en las fases del proceso penal -ya sea un procedimiento ordinario o uno especial, se trate de penal de adultos o de penal juvenil-; sin embargo, conviene subrayar que en algunas etapas procedimentales, la presencia fiscal es poco visible, pues queda en “cómoda” espera de la respuesta de la autoridad jurisdiccional, verbigracia: para el señalamiento de la audiencia preliminar o del debate.

Confrontadas estas funciones según la naturaleza del sistema procesal penal costarricense, así como examinadas con la organización estructural y funcional de las fiscalías resulta notoria la ausencia de un modelo único de gestión de las fiscalías territoriales y la inexistencia de mecanismos de seguimiento de los requerimientos conclusivos ante el juez penal y de los autos de apertura a juicio por parte de las estructuras jerárquicas o de coordinación del Ministerio Público.

Objeto de los lineamientos de la presente directriz. ¿Dónde estamos y dónde vamos a estar?

Los siguientes lineamientos tienen como objetivo general complementar (ver anexo algunas medidas anteriores a la presente) y consolidar la implementación de un modelo uniformado de gestión de fiscalías territoriales.

Con estas directrices la gestión y organización de las fiscalías territoriales será estandarizada y “monitoreable”, con cargas de trabajo equitativas que permita medir resultados a nivel de fiscalía y a nivel de fiscales y fiscalas; y además, empoderar a los fiscales del Ministerio Público en todas las fases del proceso penal.

Las mejoras que generará esta directriz respecto de la situación actual, se enumeran de seguido en un formato de tablas para un ágil y amigable entendimiento:

## Descripción de la situación actual y de las mejoras

Objeto de cambio:	Situación actual:	Mejora a implementar:
<p><b>1. Asignación de investigaciones en fiscalías territoriales.</b></p>	<p>En algunas fiscalías territoriales se asignan las investigaciones por especialización. Por ejemplo, hay fiscales que solo tramitan asuntos de delitos contra la vida; asuntos de delitos contra la propiedad; etc. (1).</p> <p>Este sistema produce cargas de trabajo desiguales e impide diseñar un sistema de evaluación de desempeño en fiscalías territoriales; y además, obstaculiza el desarrollo de competencias en la investigación del universo de delitos que conocen las fiscalías territoriales.</p> <p>La especialización por materias en el Ministerio Público, inició en 1998 en el I Circuito Judicial de San José, como respuesta a la dirección funcional centralizada, en las secciones especializadas del Organismo de Investigación Judicial ubicadas en ese mismo Circuito), en las que los investigadores se encuentran especializados por áreas. Posteriormente se extendió a otras fiscalías territoriales, en razón de que los concursos para plazas en propiedad asignaban (un mayor puntaje a la experiencia especializada; puntaje mayor que en la actualidad ya no se otorga para efectos de concursos.</p> <p>Además, se creará la Unidad Operativa de Dirección Funcional (UODF) que, con las modificaciones del caso, centralizará nuevamente en el Primer Circuito Judicial de San José, la dirección funcional tipo "A" (DF-a), de aquellos casos que por competencia territorial corresponden a los circuitos judiciales I, II y III, de San José.</p> <p>Algunas desventajas del sistema actual son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunos escritorios se saturan</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Las investigaciones se distribuirán de forma equitativa conforme ingresen, en razón de uno a uno para todos los fiscales o grupo de fiscales, sin criterio de especialidad.</b></li> </ul> <p>Con este modelo se renuncia a la especialidad en las fiscalías territoriales, pero no al trato diferente de los casos, de manera que, cuando la situación lo amerite, el fiscal coordinador de grupo podrá asignar casos concretos por competencias, haciendo la compensación que corresponda.</p> <p>Lo que se está cambiando es el concepto de especialización por el concepto de actuación o gestión por competencias en todas las etapas del proceso, aprovechando las fortalezas que posee cada funcionario o funcionaria, en procura de una administración sana y eficiente del talento humano.</p> <p>Lo anterior permitirá construir un concepto de carga equitativa de trabajo y el desarrollo integral de capacidades técnicas para la investigación de los diversos tipos de delito que ingresan a las fiscalías territoriales.</p> <p>Para implementar esta modalidad de asignación de casos los fiscales (as) adjuntos(as) y los jefes (as) de fiscalía tomarán decisión en cuanto al circulante a cargo de los fiscales(as) auxiliares, aunque es preferible que cada fiscal continúe con el circulante a su cargo hasta concluir el mismo.</p>

Objeto de cambio:	Situación actual:	Mejora a implementar:
	<p>más que otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La especialización es muy monótona. El Fiscal debe estar preparado para cualquier caso.</li> <li>• Los Fiscales especializados saben mucho de muy poco.</li> <li>• Tramitar un sólo tipo de delito es “degastante”, a largo plazo puede causar problemas como el estancamiento. Además se pierde la práctica en otros delitos.</li> <li>• La especialización en las fiscalías territoriales provoca desigualdad de cargas de trabajo, debido que algunos delitos son de más fácil tramitación y otros presentan mayor incidencia.</li> </ul> <p>(1) Junto a este sistema de distribución, coexisten fiscales que llevan asuntos propios de fiscalías especializadas: penal juvenil; sexuales y violencia doméstica, etc.</p>	
<p><b>2. Seguimiento y control de requerimientos y de autos de apertura a juicio.</b></p> <p><b>(*) Formato y contenido del archivo de seguimiento.</b></p>	<p>Las fiscalías territoriales no llevan registro centralizado de los requerimientos acusatorios, de sobreseimiento, ni de los autos de apertura a juicio dictados en la fase intermedia.</p> <p>Al carecer de estos registros las fiscalías territoriales dependen de los registros de los juzgados penales y de los tribunales de juicio incurriendo en falla de control.</p> <p>Hoy en día la mayoría de las fiscalías no tienen información de si todos sus requerimientos han sido resueltos por el juez, ni si el tribunal de juicio ha recibido o señalado audiencia en todos los asuntos con auto de apertura a juicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Implementar en cada fiscalía un archivo o registro digital (<i>excell</i> o <i>word</i>) centralizado para la gestión y seguimiento de acusaciones, sobreseimientos y juicios.</b></li> </ul> <p>Este archivo o registro centralizado (electrónico y con numeración consecutiva), deberá tener la forma y contenido siguiente: a) fecha salida efectiva de la fiscalía: b) número expediente, c) delito, d) tipo de requerimiento, e) fecha audiencia preliminar realizada, f) decisión jurisdiccional, g) fecha recepción del caso en tribunal de juicio, h) fecha señalamiento debate. h) resultado del juicio, i) observaciones.</p>
<p><b>3. Asignación de debates.</b></p>	<p>Los debates son asignados a los funcionarios y funcionarias que ocupan plazas de Fiscal.</p> <p>Una cantidad importante de fiscales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Todos los fiscales y fiscales auxiliares deben realizar juicios y audiencias en los juzgados penales.</b></li> </ul> <p>Lo anterior pretende recuperar el proceso de aprendizaje que para la formación de los</p>

Objeto de cambio:	Situación actual:	Mejora a implementar:
	<p>auxiliares no han realizado juicios o han atendido muy pocos.</p>	<p>fiscales significa la fase de juicio; ello a partir del enfoque de que un fiscal se hace en la sala de debates y no en los allanamientos ni en la formulación de requerimientos; que la experiencia en juicio permite al fiscal adquirir competencias mejoradas para la fase de investigación y para la fase conclusiva de la investigación. Archivo centralizado</p> <p>Esta distribución del trabajo: a) debe ajustarse a la ley (Art. 30 LOMP) , a la atención de gran cantidad de juicios y otras funciones de los fiscales, b) no atentar contra la celeridad de las investigaciones asignadas a fiscales auxiliares, c) potenciar la adquisición de capacidades técnicas (competencias) de los fiscales auxiliares mediante la realización de juicios.</p> <p>De consuno con lo anterior, la asignación la realización de juicios y audiencias al Fiscal (categoría de Fiscal), debe correlacionarse con sus otras funciones, por ejemplo: a) dirección y control sobre las investigaciones y acusaciones realizadas por los Fiscales Auxiliares a su cargo, b) seguimiento de las acusaciones y de los autos de apertura a juicio, c) resultados estadísticos del equipo de fiscales auxiliares a su cargo, etc., según se definen las funciones específicas de los Fiscales y Fiscales Auxiliares en la Ley Orgánica del Ministerio Público (Art. 30) y en las disposiciones de la Fiscalía General.</p>

Objeto de cambio:	Situación actual:	Mejora a implementar:
<p><b>4. Apoyo a la fase de juicio</b></p>	<p>La organización actual (estructura, procesos y subprocesos, dotación de recursos humanos, equipamiento) de las fiscalías territoriales está orientada al cumplimiento de las funciones de la fase preparatoria y un poco a la etapa intermedia.</p> <p>La fase de juicio es la más abandonada en cuanto a dotación de recursos.</p> <p>Las fiscalías destinan poco o ningún recurso a la preparación del juicio (servicios de antelación del juicio): a) asignación pronta de debates, b) localización, citación y preparación de testigos, c) anticipos de prueba, d) preparación del legajo para juicio, e) preparación de la estrategia de debate, etc.</p> <p>Como norma es hasta el día del debate que los fiscales conocen si los testigos fueron citados; también sucede que el fiscal se va para juicio con legajos desordenados e incompletos. Ya en debate el fiscal del juicio se encuentra absolutamente solo, sin apoyo de la fiscalía ni de la Policía, para resolver situaciones de emergencia: a) tramitar medidas de protección de testigos, b) allegar testigos al debate, c) imprevistos resultado de la estrategia de la defensa, etc, lo que empeora cuando el tribunal no tiene sede en el mismo edificio o localidad del asiento de la fiscalía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Implementar plataforma de apoyo a la fase de juicio, de manera que se destinen recursos para cubrir –al menos- los siguientes servicios:</b></li> </ul> <p>a) Localización, citación y preparación de testigos con suficiente tiempo antes del debate.</p> <p>b) Garantizar que el legajo para juicio esté completo y organizado según los lineamientos de esta directriz.</p> <p>c) Preparación y realización de juicios: apoyo logístico al fiscal que atiende el juicio.</p> <p>d) Registro y seguimiento de casos en tribunal aún sin juicio y de resultado de debate.</p> <p>Lo que se pretende con esta plataforma es que el Ministerio Público se empodere, asuma rol protagónico en la fase previa y en el debate, y esto implica destinar personal de apoyo encargado de las tareas de esta plataforma.</p>

**C) Fin:**

Para el cumplimiento de sus funciones el Ministerio Público debe disponer de un modelo uniforme de gestión de fiscalías y del circulante. Con este objetivo se han desarrollado e implementado varias disposiciones signadas en la circular de la Fiscalía General número 08-ADM-2011 y descritas en acápite denominado Anexo de esta directriz. A estas disposiciones se le suman y complementan las fíncadas en la presente ordenanza, integrando el aún inacabado modelo de gestión de fiscalías territoriales. Los lineamientos signados en esta directriz parten del enfoque que las fiscalías territoriales son las que realizan el trabajo más cercano al ciudadano en relación con la criminalidad. Dicho fenómeno delictivo ha sido resaltado como uno de los problemas relevantes del país y por ello entonces las fiscalías para su contención, requieren de mejoras a fin de obtener lo que se detalla:

- A) Establecer la confiabilidad en la gestión.
- B) Enfrentar la delincuencia de manera apropiada.
- C) Propiciar el bienestar de la población y de los funcionarios y funcionarias adscritos a las fiscalías, y d) mejorar la gestión de las fiscalías territoriales.

Con la finalidad indicada, alcance, fundamento en las razones expuestas, normativa y estudios signados en el anexo , de conformidad con los ordinales 1, 13, 14 y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 64 del Código Procesal Penal, el Fiscal General de la República emite los siguientes lineamientos para la reorganización funcional de las fiscalías territoriales:

- 1.- Las investigaciones se distribuirán de forma equitativa conforme ingresen, en razón de uno a uno para todos los fiscales auxiliares o grupo de fiscales, sin criterio de especialidad.
- 2.- Cada fiscalía deberá implementar un archivo o registro digital (excell o word) centralizado, para la gestión y seguimiento de acusaciones, sobreseimientos y juicios, cuyo formato y contenido debe ajustarse al modelo que se proveerá.
- 3.- Todos los fiscales y fiscales auxiliares deben realizar juicios en los tribunales y audiencias en los juzgados penales. No obstante lo anterior, el Fiscal Jefe de equipo o Fiscal Coordinador, deberá asegurarse que los fiscales o fiscales auxiliares de menor experiencia e inclusive de reciente ingreso a la institución, se incorporen gradualmente a la dinámica de realizar juicios, igualmente para evitar errores en la praxis durante los debates, valorará de previo la complejidad y trascendencia de algunos juicios para asignarlos según las competencias o perfil de su personal.

4.- Todas las fiscalías deben diseñar e implementar una plataforma de apoyo a la fase de juicio, de manera que se destinen recursos a tiempo completo para cubrir al menos los servicios que se delimitan:

- a) Localización, citación y preparación de testigos con suficiente tiempo antes del debate.
- b) Garantizar que el legajo para juicio esté completo y organizado conforme los lineamientos siguientes:

Organización y contenido del legajo para juicio ¿Qué debe contener el legajo?: Solo debe contener los escritos, documentos, etc., pertinentes y útiles, que se refieren a los aspectos del apartado de cómo debe estar organizado el legajo para juicio. El legajo no debe contener información, papeles, escritos, etc., de mero trámite de la fiscalía (por ejemplo, citaciones, recordatorios, órdenes de presentación, oficios de mero trámite), salvo, que en el caso concreto, el documento o información sea relevante. ¿Cómo debe estar organizado el legajo para juicio?: Para mayor facilidad y manejo durante el debate, el legajo para juicio sea electrónico o impreso debe contener y estar organizado de la siguiente manera:

<b>Organización y Contenido del Legajo para Juicio</b>	
<b>Apartado</b>	<b>Documento que debe contener</b>
Carátula	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) N° del expediente, delito, nombre de imputado y víctima, defensor.</li> <li>b) La carátula debe indicar si hay acción civil resarcitoria delegada.</li> <li>c) Si es reo preso debe indicar el plazo de inicio y el de vencimiento.</li> <li>d) Alerta sobre fecha de prescripción</li> </ul>
Apartado 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Control de Juicio</li> </ul>
Apartado 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Acusación</li> <li>f) Auto de Apertura a Juicio</li> <li>g) Auto donde se decreta y se levanta la rebeldía</li> </ul>
Apartado 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>h) Documentos de interés presentados por la Defensa</li> </ul>
Apartado 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Denuncia</li> <li>j) Indagatoria</li> <li>k) Entrevistas a testigos-víctimas, etc.</li> <li>l) Anticipos jurisdiccionales de prueba</li> </ul>
Apartado 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>m) Informes policiales</li> <li>n) Informes Periciales</li> </ul>
Apartado 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>o) Actas decomiso, allanamiento, reconstrucción de hechos, etc.</li> </ul>
Apartado 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>p) Actuaciones jurisdiccionales: Orden de allanamientos, actas de allanamientos; medidas de protección dictadas</li> </ul>

c) Preparación y realización de juicios: soporte logístico al fiscal o fiscalía que atiende el juicio.

d) Registro y seguimiento de casos en tribunal aún sin juicio y de resultado de debate.

En consecuencia:

De conformidad con las circunstancias expuestas ut supra, ordinales 12, 13, 25 incisos c, f; 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en concordancia con los numerales 4 y 134 de la Ley General de la Administración Pública, se declara de acatamiento obligatorio la presente disposición, la cual a su vez tomará eficacia el día inmediato siguiente de haber sido comunicada por el medio habitual de divulgación a las fiscalías y al personal del Ministerio Público; para tal menester también deberá publicarse en la página web del Ministerio Público. Concomitantemente, se aclara en este acto las subsecuentes determinaciones:

A) Entrada en vigor y período de implementación: los lineamientos antes señalados inician con la entrada en vigor de esta ordenanza a partir de su publicación y comunicación oficial; y al 30 de abril de 2013, deben estar implementadas en la totalidad de las fiscalías territoriales.

B) Responsables de implementación: Fiscales (as) Adjuntos (as), Fiscales (as) coordinadores (as) de fiscalía. Responsables de supervisar y coadyuvar en el proceso de implementación: Por Fiscalía General: La Unidad Gestora de Proyectos (por su acrónimo UGEPRO) de la Fiscalía General.

C) Reporte de avance: Sobre el avance de la implementación en cada fiscalía reportarán a la Fiscalía General los fiscales (as) adjuntos (as), los fiscales (as) coordinadores (as) de fiscalía y los encargados de supervisar y coadyuvar en el proceso de implementación.

D) Sobre el trámite de comunicación: Se delega en la Secretaría de la Fiscalía General, la realización de las comunicaciones a quienes corresponda, y en el encargado de la página Web para su publicación en ese medio. Finalmente, derivado de los artículos citados de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Control Interno y Circular FGR N° 10-2006 Protocolo para el control del envío y recepción de circulares de la Fiscalía General de la República, es responsabilidad de los (as) Fiscales (as) Adjuntos (as) Territoriales que estas instrucciones sean conocidas y aplicadas en las fiscalías que le están adscritas.

ANEXO: ¿Qué hemos hecho para uniformar la gestión de fiscalía territorial? Los lineamientos de reorganización funcional -objeto de la

presente directriz- se suman a las pautas contenidas en las circulares e instructivos de la Fiscalía General, particularmente:

- 08-ADM-2011: Herramientas para la gestión de fiscalías.
- 01-ADM-2011 y 02-ADM-2011: Lineamientos sobre responsabilidades, relaciones y funciones entre las fiscalías especializadas y las fiscalías territoriales.
- 03-PPP-2010: Política de persecución penal en delincuencia organizada y gestión funcional del Ministerio Público.
- 03-ADM-2012. Protocolo (y anexo de reglas prácticas) de actuación para la aplicación de la Dirección Funcional. Por su carácter organizativo funcional vinculado a la gestión de fiscalías territoriales, se enfatiza y describen las siguientes medidas:
  - Matriz de supervisión de fiscalías territoriales.
  - Este instrumento delimita el mínimo de aspectos que los fiscales (as) adjuntos (as) territoriales deben supervisar en las fiscalías bajo su responsabilidad. Con esta herramienta se procura detectar y solucionar a tiempo problemas o riesgos recurrentes de índole administrativo, tales como: los derivados con casos donde existan reos presos, así como el control sobre formularios de seguridad, libros de evidencia, seguimiento a las acciones estratégicas de persecución local, vehículos decomisados a la orden de la fiscalía, diferencias en los inventarios de expedientes (faltantes, extravíos o sobrantes), lo anterior se estatuye para garantizar la oportuna supervisión sobre el manejo administrativo - interno de las fiscalías, concentrando la atención en ciertos ángulos de relevancia estratégica para la Fiscalía General de la República.

### **Gestión de circulante por riesgos**

Todas las fiscalías territoriales y cada uno (a) de sus fiscales (as), deben aplicar la metodología de gestión del circulante por riesgos. La implementación y uso de esta metodología es vigilada por medio del Área de Supervisión de la Unidad de capacitación y Supervisión (por su acrónimo UCS) y de la Unidad de Apoyo y Monitoreo a la Gestión de Fiscalías. Esta metodología posee orientadores para la clasificación de expedientes; investigaciones por prioridad de resolución según riesgos manifiestos o previsibles y consecuencias, en caso de concretarse.

**Tiene como finalidad:**

a) prever y evitar resultados dañosos para las partes, sujetos involucrados y fiscales (as) a cargo de los asuntos, por la concreción de los riesgos.

b) mejora de la salud ocupacional; c) disminución del promedio de duración de la fase preparatoria.

**Metodologías de descongestión y resolución de causas en rezago.**

Son métodos para alcanzar las metas de:

a) reducción del circulante

b) reducción del promedio de duración de los asuntos salidos

c) gestión del riesgo de prescripción de asuntos en sede de fiscalía

d) direccionar recursos humanos o logísticos a causas relevantes y de mayor afectación social. Por ello, la metodología para resolución de investigaciones en rezago tiene el propósito de impedir dilaciones riesgosas y la prescripción de procesos en fiscalía. Reporte de resultados por fiscal y por fiscalía territorial El reporte de resultados por fiscal y por fiscalía territorial, es una herramienta de gestión, propia de cada oficina. Su uso y actualización es objeto de vigilancia por parte de la Fiscalía General.

Constituye un mecanismo de apoyo a la labor de jefatura o de coordinación de los fiscales(as) coordinadores(as) de cada fiscalía territorial, en el tanto registra, mediante series mensuales, el trabajo realizado en los ítem incluidos por cada uno de los fiscales(as) auxiliares, y la suma de éstos, que al final, registran los resultados históricos mensuales obtenidos por la fiscalía.

Estos reportes tienen como finalidad:

a) facilitar a cada fiscal(a) auxiliar el control sobre su propio circulante y sus rendimientos históricos mensuales.

b) facilitar la labor de seguimiento y de supervisión a cargo de los fiscales jefes o coordinadores sobre el desempeño de los fiscales(as) auxiliares a su cargo.

c) visualizar los resultados históricos mensuales por fiscal(a) y fiscalía.

d) hacer notar el desempeño global de las fiscalías en los indicadores incluidos.

JORGE CHAVARRÍA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ENERO 2013

**CIRCULAR 02-ADM-2013**  
**SISTEMA DE SUPERVISIÓN DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Lineamientos para la Supervisión de Fiscalías.

**ACRÓNIMOS**

UCS: UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISION

OMG: OFICINA DE MONITOREO DE LA GESTION

OGOD: OFICINA DE GESTIÓN DE OBJETOS DECOMISADOS

FADJ: FISCAL ADJUNTO

FJF: FISCAL JEFE DE FISCALIA

FCOORD: FISCAL COORDINADOR DE EQUIPO DE FISCALES AUXILIARES

UAMP: UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

PAS: PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

MAS: MUESTRA ALEATORIA SIMPLE CUYA CANTIDAD O PORCENTAJE ESTÁ ESTABLECIDA EN EL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

PAO: PLAN ANUAL OPERATIVO

LOMP: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

**INTRODUCCIÓN**

La supervisión sobre el trabajo que realiza el Ministerio Público es obligación del jerarca y del titular subordinado e implica, según la Ley de Control Interno, la responsabilidad de establecer un sistema de control interno, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. El fin de supervisar las atribuciones y competencias de la institución es poder garantizar la prestación de un servicio público eficiente e ininterrumpido.

A partir de este deber genérico de supervisión, el presente sistema (compuesto de una serie de lineamientos para los responsables de ejercer las diversas tareas específicas de supervisión y que están reflejados en la matriz que lo

implementa), sistematiza y redistribuye esas funciones que, por ley, ya están asignadas a los funcionarios.

Esta forma de organización no descarga las responsabilidades de los fiscales auxiliares o el personal de apoyo, los cuales, aparte de sus labores normales de control también tienen funciones de supervisión, las cuales, por ser derivadas de sus superiores, no están contempladas en la matriz de implementación del sistema.

En conclusión, se han reasignado y sistematizado las tareas de supervisión más importantes que deben ejercer los fiscales Adjuntos, los jefes de fiscalía y los coordinadores de grupo, según se han visualizado en el proceso de reorganización. De igual manera, se asignan tareas de supervisión periódica a otras oficinas que apoyarán sus funciones en los temas más importantes.

#### CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

- Sistema de naturaleza multi nivel, lo cual significa que existen diferentes niveles o pilares de protección, que cumplen funciones diferentes y complementarias entre sí y procuran la protección integral de la función
- El esquema multi nivel fue ideado y promovido como una alternativa para concentrar y visualizar las responsabilidades y fuentes de riesgo, facilitando así su gestión.

Se han identificado algunos aspectos críticos que se deben considerar a fin de garantizar el éxito de la transición de un sistema de islas a otro multi nivel, entre estos cabe destacar los siguientes:

a) Capacidad de supervisión: Debe considerarse que generar capacidad de supervisión toma tiempo, a menos que, previamente, existan en funcionamiento servicios de supervisión cuya experiencia pueda ser transferida fácilmente.

b) Dirección y administración: Es necesario realizar importantes cambios en el proceso actual de supervisión. Se requiere tiempo y mucha asistencia técnica para modernizar la gestión de la información mediante sistemas computarizados.

#### CONFORMACIÓN DEL SISTEMA

El sistema está estructurado en tres niveles de supervisión:

i) El primer nivel está conformado por los Fiscales

Coordinadores de equipos de fiscales auxiliares (con la nueva estructura que asumirá el Ministerio Público, este primer nivel incluirá a los Jefes de Fiscalía). Esta supervisión es sobre el trabajo de los fiscales auxiliares y personal de apoyo.

ii) El segundo nivel está constituido por los Fiscales Adjuntos y se ejerce sobre todo el trabajo y el personal en general y, en particular, sobre el trabajo de los funcionarios del primer nivel.

iii) El tercer nivel esta integrado por las oficinas que ha creado o está por crear la Fiscalía General, las cuales tendrán funciones de supervisión sobre los temas o tareas que, a criterio de la Fiscalía General, son prioritarios, con el fin de mantener controles cruzados y colaborar con los fiscales encargados de la supervisión.

#### INTERPRETACIÓN DE LA MATRIZ

Cuando en la matriz que implementa este sistema se asignan funciones de supervisión para el mismo tema a más de uno de los niveles, se entiende que existe un deber principal del primero o segundo nivel y un control cruzado por parte del tercer nivel.

Cuando en el tercer nivel se asignan responsabilidades a varias oficinas significa que todas las oficinas marcadas tienen distintos enfoques de supervisión, así, una oficina tendrá que supervisar la parte técnico-jurídica de un tema particular, mientras que otra supervisara los aspectos administrativos y otra los de gestión, según corresponda. Por ejemplo, en el tema de “causas de sentencias absolutorias en juicio”, la UCS se enfocará en determinar el desempeño técnico-jurídico y por ende, las necesidades de capacitación, mientras que la OMG se concentrará en determinar los resultados de los indicadores de línea de base y sus causas.

#### OFICINAS DE SUPERVISIÓN EN EL TERCER NIVEL

Unidad de Capacitación y Supervisión (UCS): según el artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a sus integrantes desplazarse a las distintas oficinas del país, con el fin de verificar el cumplimiento de las directrices, así como el desempeño de las labores en general, e impartir las instrucciones técnicas necesarias para un mejor servicio público. En la presente matriz, sin embargo, se ha reservado la participación de esta unidad a la supervisión de los aspectos técnico-jurídicos del manejo de los casos, como por ejemplo, contenido y

forma del requerimiento acusatorio, el de sobreseimiento, etc.

Unidad Administrativa del Ministerio Público (UAMP): corresponde al administrador, entre otras funciones que le pueda asignar el Fiscal General, la de supervisar las unidades o secciones administrativas, tal y como lo establece el artículo 38 de la LOMP.

Históricamente, y por el crecimiento del Ministerio Público, se le han asignado algunas funciones de supervisión más allá de los aspectos administrativos en temas de gestión como el manejo de evidencias, bodegas y otros. En este sistema se trasladan algunos temas a las nuevas oficinas que a continuación se detallan.

Se asignan funciones de supervisión, en el tercer nivel, a las Oficinas de Monitoreo de la Gestión y de Gestión de Objetos Decomisados, las cuales todavía no se encuentran en pleno funcionamiento. Por lo tanto, las funciones apuntadas continuarán siendo desarrolladas por la UAMP hasta que las oficinas normalicen su función. Igualmente, en el nivel 1 y 2, mientras no estén en funcionamiento el puesto de fiscal jefe de fiscalía, sus labores de supervisión las seguirá realizando el Fiscal Adjunto o el Fiscal Coordinador de Fiscalía.

Todos los funcionarios encargados de la supervisión del nivel 3, deberán incluir en su Plan Anual Operativo (PAO), las metas y objetivos de supervisión en la forma de un plan anual de supervisión (PAS) que contenga los aspectos relevantes de los lineamientos de este sistema y del la matriz de supervisión de fiscalías de la Circular 8-ADM-2011.

Igualmente, en el nivel 1 y 2, mientras no estén en funcionamiento el puesto de fiscal jefe de fiscalía, sus labores de supervisión las seguirá realizando el Fiscal Adjunto o el Fiscal Coordinador de Fiscalía.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Marzo 2013

## **CIRCULAR 03-ADM-2013** **PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE EVIDENCIA AL** **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FORENSES**

### I. ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la República, ha detectado varias incorrecciones presentadas en los despachos del país al momento en que remiten evidencia física a las diferentes secciones del Departamento de Ciencias Forenses. Lo anterior provoca inconvenientes sensibles en la cadena de custodia, y ello a su vez afecta negativamente los resultados que se pretende obtener a través del acopio y producción probatoria. Las falencias señaladas, fundamentalmente se ha observado en los supuestos que se describen de seguido:

El envío de la evidencia se realiza vía correo certificado y no por medio de los agentes del Organismo de Investigación Judicial.

Se han verificado inconsistencias en la cadena de custodia, pues algunos paquetes no llevan su respectiva boleta.

También se remiten, con regularidad, evidencias de diferentes causas, pero en un mismo embalaje o con una única boleta.

Los errores que se apuntan son una mala práctica que se ha generalizado en el Ministerio Público, la razón es que ha faltado un análisis de la verdadera trascendencia que tiene para la labor fiscal apearse a las normas de control y de caracterización de la prueba.

Durante los procedimientos en lo que haya que describir objetos, enviar evidencia material, así como cuando se tenga que consignar el número de sumario judicial a una boleta de cadena de custodia o se necesite anotar los nombres de los funcionarios o funcionarias que participan en el traslado de la evidencia, se deberá erradicar la improvisación y el uso de mecanismos empíricos. Esto impedirá dar cabida a controversias, que debiliten o tornen ineficaz el actuar de la Fiscalía.

El Órgano Requirente no puede perder de vista que la consecución de la prueba y las garantías fundamentales convergen frente a la búsqueda de la verdad, en ese discernimiento es pertinente indicar el papel protagónico que juega la probanza dentro del proceso, ya sea para acreditar una acción punible o bien, como medio de defensa para el propio perseguido. En otras palabras:

“...Desde una perspectiva democrática, resulta de todo punto imprescindible el mantenimiento de las garantías en el ordenamiento procesal penal. Y la prueba constituye una pieza clave esencial dentro del sistema. La flexibilidad o, por el contrario la rigurosidad en la prueba harán alternativamente, del proceso un elemento más o menos maleable.” (Jacobo López Barja de Quiroga, en Instituciones de Derecho Procesal Penal). Las debilidades advertidas exigen que se delimite la forma o metodología que se aplicará en lo sucesivo en el Ministerio Público, para la remisión de evidencias que deben ser peritadas. En la actualidad el tema de la prueba técnica tiene una importancia neurálgica para la averiguación de los hechos delictuales. La violencia, la agresividad y la sofisticación con que hoy se cometen los delitos, demanda a los actores inmersos en la investigación criminal un cuidado especialísimo en materia de prueba pericial, ya que esas probanzas debido a su naturaleza científica, permiten fortalecer las hipótesis fiscales. La preponderancia de estas pruebas radica en que no son susceptibles – como sí sucede con los testigos o las víctimas-, a las amenazas del crimen organizado o delincuencia común. Asimismo, tienen por virtud no verse condicionadas por factores emocionales, su carácter cognoscitivo no se diluye con el tiempo, ni están afectas al olvido y tienen como valor agregado, su alta fiabilidad; ahí es donde se encuentra su real dimensión a los intereses del Ministerio Público. La puridad procesal, tratándose de prueba, debe ser para la Fiscalía, un principio rector que oriente todo el quehacer investigativo. En ese contexto, se debe evitar la aplicación indebida de procedimientos que comprometan el manejo de la cadena de custodia, el embalaje de las evidencias, el seriado y numeración precisa de los expedientes, entre otros.

En consecuencia:

Con la finalidad de disminuir en la praxis las irregularidades que se establecieron anteriormente, y para evitar eventuales cuestionamientos respecto de la prueba en etapas posteriores del proceso penal, se emite el siguiente catálogo de reglas prácticas:

1. Canalizar el envío y devolución de evidencias a las diferentes secciones a través de las oficinas del Organismo de Investigación Judicial y no por correo certificado institucional o externo.
2. Remitir cada una de las evidencias acompañadas por embalajes independientes y con su respectiva cadena de custodia.

3. Realizar el procedimiento idóneo en cuanto al control y manejo de la boleta de cadena de custodia, lo que significa verificar cuestiones tales como: hora y fecha, persona que entrega y recibe la evidencia y todos los datos pertinentes al caso.

4. De este modo, se reitera la necesidad de acatar las directrices emanadas del Protocolo de Actuación del Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial para la custodia y traslado de evidencias que por su contenido sean vulnerables (manejo riesgoso o de alto valor económico) aprobado por la Corte Plena en el artículo XIV, sesión N° 04-2010, de 1 de febrero de 2010, con una modificación al artículo 6, aprobado por Corte Plena en la sesión 33-12, de fecha 17 de setiembre de 2012.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Marzo 2013

### **CIRCULAR 04-ADM-2013** **ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE VACACIONES**

Entendiéndose que el propósito de las vacaciones consiste en permitir que los funcionarios disfruten de un descanso periódico que les permita mantener una adecuada salud física y mental, en pos del buen servicio público, se requiere de forma obligatoria cumplir con lo dispuesto en el Plan de Vacaciones 2012/2013, aprobado en la Sesión No. 100-12 del 15/11/2012 artículo XLIII que literalmente dice:

“La jefatura de oficina está en la obligación de velar para que sus colaboradores y colaboradoras disfruten las vacaciones que por Ley les corresponde, evitando la acumulación de períodos y elaborando un plan de disfrute interno que garantice la continuidad del servicio público.”

Debido a lo anterior, se les reitera su obligación de realizar un plan anual para el disfrute de vacaciones para todo el personal de su despacho, de modo que como mínimo, cada servidor disfrute el total de días correspondientes a un período de vacaciones (siendo 15 o 10 días, basado en la reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), para el cumplimiento, se deberá tomar como referencia los saldos detallados en la consulta del Departamento de Gestión Humana, <http://sjoint01/personal/>. Se aclara que con dicha programación se logrará

evitar la acumulación de saldos y adicionalmente se maximizará el recurso disponible para realizar sustituciones tanto a nivel profesional como de apoyo. Por lo que será necesario procurar la continuidad entre los períodos aprobados, a fin de que se logre mantener un mismo colaborador durante el mayor tiempo posible dentro de un despacho (teniendo presente que el espíritu de dicho plan busca precisamente esta condición). Para el disfrute de vacaciones, el Jefe de Oficina debe garantizar que siempre quede en la oficina el personal necesario para atender las necesidades de ésta. El periodo máximo para su envío será hasta el 15 de junio próximo y deberá ser remitido por correo electrónico a las siguientes direcciones:

1. Fiscalía General (fgeneral@poder-judicial.go.cr)
2. Mauricio Solano Castro - Area de Recursos Humanos M.P (msolanoca@poder-judicial.go.cr)
3. Unidad Administrativa del Ministerio Público (mp-administrativa@poder-judicial.go.cr).

Por último, se les aclara que dicho plan deberá realizarse anualmente y a partir del próximo año remitirse a más tardar el 28 de febrero y basado en plan de vacaciones vigente para cada año.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Marzo 2013

***CIRCULAR 05-ADM-2013***  
***SE AMPLÍA CIRCULAR 11-2000 DEL 1 DE JUNIO DE 2000 Y SE ESTABLECE INSTRUCTIVO PRÁCTICO PARA EL TRASLADO DE CASOS CONTRA LOS MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES AL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA.***

El 1 de junio de 2000 se emitió la circular número 11-2000 del Ministerio Público, en la cual se estableció la pauta básica a seguir en cuanto al trámite de los casos en contra de los miembros de los Supremos Poderes, en particular el deber de los fiscales de elaborar un testimonio de piezas que debía ser remitido a la Fiscalía General. Empero, se ha detectado que la citada circular del Ministerio Público requiere ser ampliada en aspectos puntuales, para mejorar la coordinación entre las distintas fiscalías territoriales y

unidades especializadas del país con la Fiscalía General, al momento de establecer que un miembro de los Supremos Poderes se encuentra involucrado en un hecho delictivo. Así, en algunos supuestos, sin contar con el grado de probabilidad requerido o el previo análisis de tipicidad, se generan testimonios de piezas en contra de los miembros de los Supremos Poderes, investigaciones que son trasladadas a éste despacho pero que dependen directamente del avance de las pesquisas del expediente original. También se ha establecido que la fiscalía especializada o territorial en la que reside la causa asume que la investigación debe fraccionarse, por lo que se enfoca únicamente a la consecución de las pruebas relacionadas con los imputados a su cargo olvidándose que en realidad se trata de un solo hecho que debe ser conocido en sedes distintas y que en definitiva puede generar prueba común.

En resumen, los inconvenientes más relevantes que se han logrado comprobar son:

1. Duplicidad de funciones y causas. No existe sinergia entre los procesos, se olvida que la existencia de dos investigaciones distintas es una ficción jurídica (propuesta por el legislador), pues ambas –normalmente– giran alrededor de una base fáctica compartida.

Por ello no se ha propiciado una retroalimentación sobre aspectos medulares del expediente principal.

2. Se omite comunicar aspectos relevantes de la sumaria a la Fiscalía General, por ejemplo, si cuenta con fijación de plazo (numeral 171 Código Procesal Penal.) declaratoria de procedimiento especial (artículo 2 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, quiénes son los abogados autorizados, medidas cautelares, diligencias de investigación para acopiar prueba común (allanamientos, inspecciones, secuestros de documentos).

3. La falta de coordinación entre fiscalías deviene finalmente en la posibilidad de que se emitan resoluciones discordantes, por cuanto puede ocurrir, que se planteen objetivos distintos en las rutas de investigación que generen requerimientos disímiles.

4. Se ha establecido también la existencia de prueba ociosa de interés para la Fiscalía General pero en manos de la fiscalía especializada o territorial que tramita la causa generadora del testimonio de piezas.

5. Eventualidad de prescripción de algunos delitos, toda vez que la causa de la Fiscalía General se encuentra supeditada a la investigación principal, por lo que hasta que la segunda no se encuentre finalizada podría resultar prematuro o eventualmente contradictorio el requerimiento del jerarca del Ministerio Público con la investigación principal, con el consecuente riesgo que el delito investigado prescriba.

Estas deficiencias deben subsanarse en virtud de las consecuencias procesales antes aludidas, ello para evitar que se generen testimonios de piezas sin que se haya establecido -al menos preliminarmente- un grado de probabilidad de la participación de la persona sujeta a antejuicio, por lo que se dispone lo siguiente:

1. Las y los fiscales auxiliares, fiscales y fiscales adjuntos (as) antes de ordenar la confección de un testimonio de piezas ante el Fiscal General de la República, contra algún miembro de los Supremos Poderes en aplicación del Título V del Libro II del Código Procesal y la circular 11-2000 del Ministerio Público, deberán informar por escrito (vía correo electrónico o fax en su defecto) al Fiscal Adjunto de la Fiscalía General, sobre la existencia del expediente, noticia criminal, información, pruebas, evidencias u otras que vinculen a un funcionario sujeto a antejuicio o fuero especial, con el propósito de coordinar el caso y la forma de traslado de aquellas piezas en caso de que se autorice que se confeccionen.

2. Si en la ejecución de alguna diligencia o acto de investigación para obtener prueba, se determina vía hallazgo un elemento probatorio (en sentido amplio) que vincule a algún funcionario sujeto a antejuicio o privilegio constitucional, deberá ponerlo en conocimiento de inmediato al Fiscal Adjunto de la Fiscalía General. Lo señalado, con la finalidad de valorar la forma idónea para obtener aquella prueba de manera lícita y legítima e incorporarla al caso contra algún miembro de los Supremos Poderes.

3. En los asuntos que coexistan simultáneamente investigaciones en distintas unidades y fiscalías con una causa penal abierta en la Fiscalía General de la República, en la cual parte del objeto probando está relacionado, se deberán hacer las coordinaciones pertinentes y periódicas para informar sobre el estado de la causa principal y los aspectos relevantes de aquella que incidan o afecten la causa contra los miembros de los Supremos Poderes.

4. Por último, se deberá tener muy presente el momento procesal oportuno para realizar las acumulaciones de causas conexas seguidas contra acusados Miembros de los Supremos Poderes y los imputados sin fuero especial, conforme lo establece la parte final del numeral 400 del Código Procesal Penal que en lo que interesa dice: "...Cuando el hecho sea atribuido a varios imputados y sólo alguno de ellos debe ser sujeto a antejuicio, la causa deberá separarse para que se continúe en la jurisdicción ordinaria contra quienes no procede el antejuicio. Se remitirá testimonio de piezas ante el Fiscal General contra los restantes, para que proceda conforme lo dispuesto en este título. Si la Asamblea Legislativa autoriza la prosecución del procedimiento, las causas deberán acumularse y serán conocidas por la Sala Penal."

Las presentes instrucciones deben ser acatadas de inmediato y las fiscalas y los fiscales adjuntos, deberán velar para que las mismas sean conocidas y aplicadas por las y los fiscales auxiliares y fiscales adscritos a su fiscalía.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JUNIO 2013

***CIRCULAR 06-ADM-2013  
LAS SOLICITUDES DE DESESTIMACIÓN, REALIZADAS  
MEDIANTE AUDIENCIAS ORALES MASIVAS  
DEBEN AJUSTARSE AL DEBER DE PROBIDAD.***

Antecedentes:

El Tribunal de la Inspección Judicial puso en conocimiento de la Fiscalía General en el segundo semestre de 2012, el hallazgo de algunas irregularidades en las que incurrieron varios fiscales del I Circuito Judicial, quienes acudieron en lo específico a implementar malas prácticas durante la tramitación de las audiencias orales masivas para la desestimación de las causas penales y se apartaron de las directrices emanadas por el Consejo Superior en esta materia. A través de la investigación realizada, se determinó que el comportamiento irregular de los fiscales cuestionados, se tradujo en el uso irregular y desorientado de sus facultades legales fincadas en los artículos 62, 63, 282 del Código Procesal Penal y 1, 2, 10, 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP) y 41 de la Constitución Política. Esta situación desde el punto de vista del adecuado servicio público, produce discordancia entre el apego a

la legalidad ordinaria o procedimental (en su acepción de probidad, considerando que todo ejercicio del poder estatal debería estar sometido a la voluntad de la ley y de su jurisdicción, no a la voluntad de las personas, conforme al principio de legalidad) que debe tener un profesional que se desempeña como fiscal de la República y su injustificable actuar apartado de los sistemas o vías procesales impuestas, los cuales se soslayaron a propósito de malas prácticas orientadas hacia el eficientismo judicial. Independientemente del resultado del proceso disciplinario incoado de oficio por el citado Tribunal en el caso concreto, es menester recordar que las actuaciones del Ministerio Público deben de sujetarse a lo dispuesto por la Constitución Política y las leyes, adecuar sus actos a un criterio de objetividad y velar por el cumplimiento efectivo de las garantías que reconoce la Carta Magna, el Derecho Internacional y el Comunitario vigentes en el país. Por otra parte, debe considerarse que el Ministerio Público es un órgano estatal guiado por la facultad de señorío del Fiscal General, quien está obligado a seleccionar y mantener en todos sus equipos de trabajo a funcionarios (as) con la correcta idoneidad para el desempeño de sus tareas, de forma tal que se garantice la prestación de un servicio público eficiente a la ciudadanía. Las labores que desempeña el fiscal no pueden verse con simpleza, por cuanto resulta innegable que la credibilidad y la fortaleza de una institución como el Ministerio Público, se cimienta sobre la base del ejercicio de una función pública cualitativa. Esa relación calidad-servicio, concurre justamente con el desempeño diario y eficaz que cada funcionaria o funcionario de la Administración lleva a cabo, con ocasión del puesto. En este mismo sentido, el legislador definió lo siguiente:

“[...] El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes con los administrados.”  
Ley General de la Administración Pública, artículo 113.

Adicionalmente, la credibilidad -eje básico del Ministerio Público- depende en gran medida de la honestidad y moral de sus funcionarios, por lo que la función encomendada debe realizarse en estricto apego a lo dispuesto en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública en el numeral 3:

“Artículo 3. Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y la imparcialidad y finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Dado que las malas prácticas detectadas y corroboradas por la Inspección Judicial pueden haberse replicado a otras fiscalías territoriales, es deber del Fiscal General erradicar cualquier irregularidad en el ejercicio de la acción penal, por lo que se dispone:

#### **En Consecuencia:**

Se reitera a los fiscales y las fiscalas del Ministerio Público que deben demostrar rectitud y buena fe en las potestades conferidas por ley, ajustando su conducta a los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico y a las directrices del Fiscal General, según lo previsto por el ordinal 13 de la LOMP, así como también a las disposiciones emanadas del Poder Judicial en tanto resulten aplicables. Por ningún motivo bajo pretexto de celeridad o eficientismo judicial, los fiscales y fiscalas de la República deben aplicar y menos cohonestar malas prácticas que socaven las bases de nuestro proceso penal democrático.

Los remedios para combatir la mora judicial y el aumento del circulante, son únicamente aquellos previstos por la ley, las ordenanzas del Fiscal General y el Poder Judicial, por lo que no se tolerarán actuaciones que riñan con la normativa vigente.

Las potestades y deberes de cada actor procesal están claramente definidas por el marco de legalidad, por lo que el Ente Acusador debe limitarse a participar en el proceso estrictamente al ámbito de su competencia.

Los funcionarios del Ministerio Público, están llamados a realizar todos sus actos en estricto apego

**CIRCULAR 07-ADM-2013**  
**REGLAS PARA LA GESTIÓN DE DENUNCIAS**  
**CLASIFICADAS COMO DIRECCIÓN FUNCIONAL**  
**TIPO A Y SOLICITUDES POLICIALES EN ASUNTOS**  
**CON ESTA CLASIFICACIÓN.**

a la universalidad de cada asunto o expediente, se les recuerda su deber indeclinable de acudir, peticionar y participar de las vistas orales de cualquier naturaleza, recayendo en el juez penal la obligación de confeccionar el acta respectiva y respaldar la información conforme a la posibilidad tecnológica con la que se cuente.

Con fundamento en lo anterior y a partir del informe del Tribunal de la Inspección Fiscal, a los fiscales y las fiscalas del Ministerio Público se les prohíbe en aras del eficientismo o disminución del circulante:

1. Confeccionar –total o parcialmente- las actas de las vistas orales o de cualquier otra diligencia a cargo del juez.
2. Coadyuvar en la fundamentación de un fallo oral o escrito del órgano jurisdiccional.
3. Firmar actas que dan cuenta de la realización de audiencias que en la práctica no cumplieron con todas las formalidades de la oralidad (“virtuales”, “telefónicas” etc.).
4. No utilizar de forma precisa, certera y oportuna el sistema de gestión y registro de los expedientes (ingreso y egreso).
5. Cualquier otra actuación de similar naturaleza que se aparte de los deberes funcionales del fiscal o fiscal.

Finalmente, la Fiscalía General subraya que no tolerará actos desviados del correcto ejercicio de la acción penal y del Derecho, que generen desconfianza en la ciudadanía. Una actuación contraria al deber de probidad por lo tanto, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder, podrá ser causa para que se inicie un proceso administrativo disciplinario en contra del funcionario o se le considere inidóneo para el desempeño del cargo.

Se reitera por lo tanto a los fiscales y fiscalas del Ente Acusador que deben atenerse al estricto cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, en especial el de probidad y no cohonestar prácticas que atenten contra los valores que propugna el Ministerio Público.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JULIO 2013

Con la finalidad de estandarizar el modelo de gestión de las Fiscalías Territoriales, y como complemento del “Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional”, comunicado por Instrucción General nº 01-2012, y su Anexo denominado “Reglas de implementación”, comunicado mediante Circular Administrativa 03-ADM-2012, se emiten las siguientes “Reglas para la gestión de denuncias clasificadas como Dirección Funcional Tipo A y solicitudes policiales en asuntos con esta clasificación”.

De conformidad con los ordinales 1, 13, 14 Y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), se pone en conocimiento de todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, las presentes instrucciones del Fiscal General de la República, las que deben ser implementadas, a efecto de establecer un sistema mínimo uniforme de gestión de las fiscalías y de los circulantes. De acuerdo con los numerales citados, Ley de Control Interno y la Circular FGR Nº 10-2006, los (as) Fiscales(as) Adjuntos(as) Territoriales son los responsables de que las presentes reglas, sean conocidas y aplicadas en las fiscalías territoriales que le están adscritas.

La Fiscalía General de la República considera indispensable, para el cumplimiento de sus funciones, que el Ministerio Público disponga de un modelo uniforme de gestión de fiscalías y del circulante. En consecuencia, ha desarrollado las reglas que se transcriben a continuación, para alcanzar los siguientes objetivos: a) Uniformidad y concentración de los procedimientos de recepción, registro, valoración y clasificación de las denuncias por tipo de dirección funcional, en las fiscalías territoriales del país; b) Maximización de la salida de asuntos sin indicios; y c) Incremento en el nivel de eficiencia en la investigación de asuntos complejos.

**1) Aplicación de las reglas.** Regirán para todas las fiscalías territoriales y las fiscalías especializadas, que cuenten con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales o que compartan el contexto de este mismo sistema con las territoriales, y las que cuenten con el Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP), para el registro y egreso de los casos.

## 2) Concentración de trámites y funciones.

Todas las fiscalías, indicadas anteriormente deberán concentrar los trámites de recepción, registro, valoración y clasificación por dirección funcional, de las denuncias comunicadas por el OIJ, según lo dispuesto en el “Protocolo de actuación para la aplicación de la Dirección Funcional” y sus Reglas de implementación. Lo anterior, también aplica para las denuncias recibidas en las fiscalías, que luego se clasifiquen como Dirección Funcional tipo A, aunque el imputado se encuentre identificado. Aparte de las labores indicadas, la resolución de archivos fiscales y desestimaciones no complejas, igualmente quedarán concentradas, de la siguiente forma:

2.1 De acuerdo con el recurso humano disponible, los jefes o superiores jerárquicos de las fiscalías, designarán uno o varios de los fiscales de mayor experiencia, para que se dediquen de forma exclusiva a este conjunto de tareas. Quedará a su criterio si la función será permanente o rotativa.

2.2. Este fiscal o grupo de fiscales con experiencia, además brindará orientación, evacuará las consultas y gestionará las diligencias solicitadas por el OIJ, como parte de la dirección funcional tipo A.

## 3) Gestión de las denuncias procedentes del OIJ.

Recibida la boleta o la copia de la denuncia contra imputado ignorado proveniente del OIJ, el fiscal o fiscales encargados realizarán las siguientes gestiones:

3.1. Realizará la valoración o tamizaje de la boleta o copia de la denuncia, valorando los aspectos de tipicidad, urgencia, entre otros.

3.2. Clasificará según el tipo de dirección funcional.

3.3. Envió razón de recibido al OIJ, de acuerdo con el artículo 1º de las Reglas de implementación, comunicando si fuera del caso, los asuntos clasificados como dirección funcional tipo B o C. (Art. 7. del Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional)

3.4. Registrará las denuncias clasificadas como DF-A, por cualquier medio electrónico, para efectos de control interno, sin embargo, no las ingresará al circulante de la Fiscalía. En este registro o control paralelo se

consignará, al menos, el número único, nombre del ofendido, delito y lugar de comisión de los hechos.

3.5. Ingresará al circulante las denuncias que se clasifiquen como DF-B o DF-C, a fin de asignarlas a los fiscales, según el rol de distribución interno de la fiscalía.

3.6. Realizará un seguimiento periódico de las denuncias registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

**4) Gestión de requerimientos policiales en asuntos clasificados como DF-A, ante Fiscalías que no cuentan con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales.** Se procederá de la siguiente manera, para no afectar el circulante:

4.1. Cuando las solicitudes policiales requieran de autorización jurisdiccional (allanamientos, levantamientos del secreto bancario, entre otras) se procederá de la misma manera como lo han venido realizando en el pasado, pero sin ingresar estas solicitudes como casos nuevos en el circulante de la fiscalía.

**5.) Gestión de requerimientos policiales en asuntos clasificados como DF-A, ante Fiscalías Electrónicas y Fiscalías que cuentan con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales.** Se procederá de la siguiente manera, para no afectar el circulante:

5.1. Creación de una CARPETA DE TIPO “SOLICITUD”. Cuando los requerimientos policiales precisen de autorización jurisdiccional (allanamientos, levantamientos del secreto bancario, entre otras), se procederá a la creación electrónica de una **carpeta de tipo “Solicitud”** en el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales. **Bajo ninguna razón o circunstancia se crearán legajos principales, para la atención de estas gestiones policiales; ello, a fin de no afectar o inflar el circulante de la fiscalía.**

5.2. Selección de variables para la creación de la carpeta de tipo “Solicitud”. Para la creación de la carpeta de tipo “Solicitud”, el administrador o encargado del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, deberá asignarle el mismo NUE creado en el OIJ, y seleccionará los siguientes parámetros o variables:

**Clase:** investigación O.I.J.

**Procedimiento:** especial

**Estado:** en trámite

**Sub Estado:** en estudio

5.3. Cambio de ubicación de la carpeta de tipo “Solicitud” para el fiscal responsable. Una vez creada y completada la solicitud con las variables antes indicadas, el encargado del Sistema de Gestión, realizará el cambio de ubicación de esta carpeta de tipo “Solicitud”, para que el fiscal responsable de la atención de estos asuntos policiales, proceda como corresponde. Redactada y firmada la gestión correspondiente para el Juzgado Penal, por parte del fiscal a cargo del asunto, procederá a incorporar la misma en la carpeta de tipo “Solicitud”. Para el caso de las fiscalías con soporte en papel, además incorporará el documento firmado al legajo físico creado para tal efecto.

5.4. Registro e itineración. El fiscal procederá a realizar el cambio de ubicación de la carpeta de tipo “Solicitud”, a la ubicación del coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión de la fiscalía, con el fin de que este último **realice el registro de la “Solicitud” y la itinere al Juzgado Penal**. Asimismo, consignará en el espacio de sub estado, la opción “fuera del despacho”.

5.5. Aceptada la itineración de la fiscalía, por parte del Juzgado Penal, se esperará a que el juez emita e incorpore su resolución, en el Sistema de Gestión y en el legajo físico ( esto en el caso de Fiscalías y Juzgados con soporte en papel ); y devuelva la “Solicitud” mediante la respectiva itineración.

5.6. La itineración indicada en el punto anterior, será aceptada por el coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión en la fiscalía, quien remitirá la carpeta de repetida cita al fiscal responsable, mediante un cambio de ubicación, para lo de su cargo; de igual manera, le hará entrega del legajo físico cuando este exista. Por su parte, el fiscal responsable de la gestión, procederá a comunicar y entregar al OIJ el resultado de la misma, por la vía más expedita.

5.7. Cumplido el trámite anterior, el fiscal devolverá la carpeta de tipo “Solicitud” al coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión, para que proceda a aplicar el cierre de la misma, bajo el siguiente estado:

**“Devuelto al O.I.J. para continuar investigación”.**

**6) Gestión de denuncias recibidas en Fiscalías con Sistema de Gestión, contra imputado individualizado y que se clasifiquen como DF-A.** Se observará el siguiente procedimiento, para no afectar el circulante:

6.1. El fiscal realizará la valoración de la denuncia, considerando los aspectos de tipicidad y urgencia, entre otros.

6.2. En el evento de que la denuncia **clasifique como DF-A**, y el fiscal **no encuentre elementos probatorios suficientes que puedan sustentar una acusación en contra del imputado**, procederá a indicarle al encargado o administrador del Sistema de Gestión, que deberá asignarle un NUE, pero aplicando el procedimiento especial, al que hace alusión el apartado numerado 5 de esta Circular, en concreto, lo establecido en los incisos 5.1 y 5.2, a fin de no afectar el circulante de la fiscalía.

6.3. Una vez creada la carpeta de tipo “Solicitud”, el encargado del Sistema de Gestión, realizará el cambio de ubicación, al fiscal responsable para lo de su cargo.

6.4. Recibida la carpeta de tipo “Solicitud” por el Fiscal, procederá a redactar una solicitud de investigación para el OIJ, bajo la modalidad de dirección funcional tipo A, incorporando ésta a la carpeta indicada. Realizado lo anterior, enviará juntamente con esta solicitud, el original de la denuncia a la policía, por la vía más expedita.

6.5. Cumplida la diligencia anterior, el fiscal devolverá la carpeta de tipo “Solicitud” al coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión, para que proceda a aplicar el cierre de la misma, bajo el estado: **“Devuelto al O.I.J. para continuar investigación”.**

6.6. El fiscal responsable realizará un seguimiento periódico de las denuncias así registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

**7) Gestión de denuncias recibidas en Fiscalías que cuentan con Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP) contra imputado individualizado y que se clasifiquen como DF-A.** Se observará el siguiente procedimiento:

7.1. El fiscal realizará la valoración de la denuncia, considerando los aspectos de tipicidad y urgencia, entre otros.

7.2. En el evento de que la denuncia **clasifique como DF-A**, y el fiscal **no encuentre elementos probatorios suficientes que puedan dar sustento a una acusación en contra del imputado**, procederá a informarlo así al Coordinador Judicial, a fin de que la registre en un control único de denuncias clasificadas como DF-A, contra imputado identificado y enviadas al OIJ para investigación. Además, le asignará a la denuncia un NUE con el Sistema GJP.

7.3. Este Control Único que llevará el Coordinador Judicial, para efectos de control interno y seguimiento, contendrá los siguientes datos: nombre del ofendido, nombre del imputado, delito y lugar de comisión de los hechos.

7.4 Realizado lo anterior, el fiscal responsable redactará una solicitud de investigación para el OIJ, bajo la modalidad de dirección tipo A, y la enviará juntamente con el original de la denuncia a la policía judicial, por la vía más expedita.

7.5 Verificado el anterior paso, el coordinador judicial cerrará estadísticamente el asunto, en el Sistema GJP, con la **“Resolución de salida: remitidos a investig. a OIJ”** y el **“Estado: pasado a investig. al OIJ”**.

7.6 El fiscal realizará un seguimiento periódico de las denuncias así registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JULIO 2013

**CIRCULAR 08-ADM-2013**  
**INTERPRETACIÓN DE LA NORMA PROCESAL QUE**  
**REGULA EL ARCHIVO FISCAL**

Con la finalidad de estandarizar el modelo de gestión de las Fiscalías Territoriales, y como complemento del “Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional”, comunicado por Instrucción General nº 01-2012, y su Anexo denominado “Reglas de implementación”, comunicado mediante Circular Administrativa 03-ADM-2012, se emiten las siguientes “Reglas para la gestión de denuncias clasificadas como Dirección Funcional Tipo A y solicitudes policiales en asuntos con esta clasificación”.

De conformidad con los ordinales 1, 13, 14 Y 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP), se pone en conocimiento de todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, las presentes instrucciones del Fiscal General de la República, las que deben ser implementadas, a efecto de establecer un sistema mínimo uniforme de gestión de las fiscalías y de los circulantes. De acuerdo con los numerales citados, Ley de Control Interno y la Circular FGR Nº 10-2006, los (as) Fiscales(as) Adjuntos(as) Territoriales son los responsables de que las presentes reglas, sean conocidas y aplicadas en las fiscalías territoriales que le están adscritas.

La Fiscalía General de la República considera indispensable, para el cumplimiento de sus funciones, que el Ministerio Público disponga de un modelo uniforme de gestión de fiscalías y del circulante. En consecuencia, ha desarrollado las reglas que se transcriben a continuación, para alcanzar los siguientes objetivos: a) Uniformidad y concentración de los procedimientos de recepción, registro, valoración y clasificación de las denuncias por tipo de dirección funcional, en las fiscalías territoriales del país; b) Maximización de la salida de asuntos sin indicios; y c) Incremento en el nivel de eficiencia en la investigación de asuntos complejos.

1) Aplicación de las reglas. Regirán para todas las fiscalías territoriales y las fiscalías especializadas, que cuenten con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales o que compartan el contexto de este mismo sistema con las territoriales, y las que cuenten con el Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP), para el registro y egreso de los casos.

**2) Concentración de trámites y funciones.**

Todas las fiscalías indicadas anteriormente deberán concentrar los trámites de recepción, registro, valoración y clasificación por dirección funcional, de las denuncias comunicadas por el OIJ, según lo dispuesto en el “Protocolo de actuación para la aplicación de la Dirección Funcional” y sus Reglas de implementación. Lo anterior, también aplica para las denuncias recibidas en las fiscalías, que luego se clasifiquen como Dirección Funcional tipo A, aunque el imputado se encuentre identificado. Aparte de las labores indicadas, la resolución de archivos fiscales y desestimaciones no complejas, igualmente quedarán concentradas, de la siguiente forma:

2.1 De acuerdo con el recurso humano disponible, los jefes o superiores jerárquicos de las fiscalías, designarán uno o varios de los fiscales de mayor experiencia, para que se dediquen de forma exclusiva a este conjunto de tareas. Quedará a su criterio si la función será permanente o rotativa.

2.2. Este fiscal o grupo de fiscales con experiencia, además brindará orientación, evacuará las consultas y gestionará las diligencias solicitadas por el OIJ, como parte de la dirección funcional tipo A.

### 3) Gestión de las denuncias procedentes del OIJ.

Recibida la boleta o la copia de la denuncia contra imputado ignorado proveniente del OIJ, el fiscal o fiscales encargados realizarán las siguientes gestiones:

3.1. Realizará la valoración o tamizaje de la boleta o copia de la denuncia, valorando los aspectos de tipicidad, urgencia, entre otros.

3.2. Clasificará según el tipo de dirección funcional.

3.3. Envió razón de recibido al OIJ, de acuerdo con el artículo 1º de las Reglas de implementación, comunicando si fuera del caso, los asuntos clasificados como dirección funcional tipo B o C. (Art. 7. del Protocolo de Actuación para la aplicación de la Dirección Funcional)

3.4. Registrará las denuncias clasificadas como DF-A, por cualquier medio electrónico, para efectos de control interno, sin embargo, no las ingresará al circulante de la Fiscalía. En este registro o control paralelo se consignará, al menos, el número único, nombre del ofendido, delito y lugar de comisión de los hechos.

3.5. Ingresará al circulante las denuncias que se clasifiquen como DF-B o DF-C, a fin de asignarlas a los fiscales, según el rol de distribución interno de la fiscalía.

3.6. Realizará un seguimiento periódico de las denuncias registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

**4) Gestión de requerimientos policiales en asuntos clasificados como DF-A, ante Fiscalías que no cuentan con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales.** Se procederá de la siguiente manera, para no afectar el circulante:

4.1. Cuando las solicitudes policiales requieran de autorización jurisdiccional (allanamientos, levantamientos del secreto bancario, entre otras) se procederá de la misma manera como lo han venido realizando en el pasado, pero sin ingresar estas solicitudes como casos nuevos en el circulante de la fiscalía.

**5.) Gestión de requerimientos policiales en asuntos clasificados como DF-A, ante Fiscalías Electrónicas y Fiscalías que cuentan con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales.** Se procederá de la siguiente manera, para no afectar el circulante:

5.1. Creación de una CARPETA DE TIPO "SOLICITUD". Cuando los requerimientos policiales precisen de autorización jurisdiccional (allanamientos, levantamientos del secreto bancario, entre otras), se procederá a la creación electrónica de una carpeta de tipo "Solicitud" en el Sistema de Gestión de Despachos Judiciales. Bajo ninguna razón o circunstancia se crearán legajos principales, para la atención de estas gestiones policiales; ello, a fin de no afectar o inflar el circulante de la fiscalía.

5.2. Selección de variables para la creación de la carpeta de tipo "Solicitud". Para la creación de la carpeta de tipo "Solicitud", el administrador o encargado del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, deberá asignarle el mismo NUE creado en el OIJ, y seleccionará los siguientes parámetros o variables:

Clase: **investigación O.I.J.**

Procedimiento: **especial**

Estado: **en trámite**

Sub Estado: **en estudio**

5.3. Cambio de ubicación de la carpeta de tipo "Solicitud" para el fiscal responsable. Una vez creada y completada la solicitud con las variables antes indicadas, el encargado del Sistema de Gestión, realizará el cambio de ubicación de esta carpeta de tipo "Solicitud", para que el fiscal responsable de la atención de estos asuntos policiales, proceda como corresponde. Redactada y firmada la gestión correspondiente para el Juzgado Penal, por parte del fiscal a cargo del asunto, procederá a incorporar la misma en la carpeta de tipo "Solicitud". Para el caso de

las fiscalías con soporte en papel, además incorporará el documento firmado al legajo físico creado para tal efecto.

5.4. Registro e itineración. El fiscal procederá a realizar el cambio de ubicación de la carpeta de tipo “Solicitud”, a la ubicación del coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión de la fiscalía, con el fin de que este último realice el registro de la “Solicitud” y la itinere al Juzgado Penal. Asimismo, consignará en el espacio de sub estado, la opción “fuera del despacho”.

5.5. Aceptada la itineración de la fiscalía, por parte del Juzgado Penal, se esperará a que el juez emita e incorpore su resolución, en el Sistema de Gestión y en el legajo físico ( esto en el caso de Fiscalías y Juzgados con soporte en papel ); y devuelva la “Solicitud” mediante la respectiva itineración.

5.6. La itineración indicada en el punto anterior, será aceptada por el coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión en la fiscalía, quien remitirá la carpeta de repetida cita al fiscal responsable, mediante un cambio de ubicación, para lo de su cargo; de igual manera, le hará entrega del legajo físico cuando este exista. Por su parte, el fiscal responsable de la gestión, procederá a comunicar y entregar al OIJ el resultado de la misma, por la vía más expedita.

5.7. Cumplido el trámite anterior, el fiscal devolverá la carpeta de tipo “Solicitud” al coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión, para que proceda a aplicar el cierre de la misma, bajo el siguiente estado: “Devuelto al O.I.J. para continuar investigación”.

6) Gestión de denuncias recibidas en Fiscalías con Sistema de Gestión, contra imputado individualizado y que se clasifiquen como DF-A. Se observará el siguiente procedimiento, para no afectar el circulante:

6.1. El fiscal realizará la valoración de la denuncia, considerando los aspectos de tipicidad y urgencia, entre otros.

6.2. En el evento de que la denuncia clasifique como DF-A, y el fiscal no encuentre elementos probatorios suficientes que puedan sustentar una acusación en contra del imputado, procederá a indicarle al encargado o administrador del Sistema de Gestión, que deberá asignarle un NUE, pero aplicando el procedimiento especial, al que hace alusión el apartado numerado 5 de esta Circular, en concreto, lo establecido en los incisos 5.1 y 5.2, a fin de no afectar el circulante de la fiscalía.

6.3. Una vez creada la carpeta de tipo “Solicitud”, el encargado del Sistema de Gestión, realizará el cambio de ubicación, al fiscal responsable para lo de su cargo.

6.4. Recibida la carpeta de tipo “Solicitud” por el Fiscal, procederá a redactar una solicitud de investigación para el OIJ, bajo la modalidad de dirección funcional tipo A, incorporando ésta a la carpeta indicada. Realizado lo anterior, enviará juntamente con esta solicitud, el original de la denuncia a la policía, por la vía más expedita.

6.5. Cumplida la diligencia anterior, el fiscal devolverá la carpeta de tipo “Solicitud” al coordinador judicial o administrador del Sistema de gestión, para que proceda a aplicar el cierre de la misma, bajo el estado: “Devuelto al O.I.J. para continuar investigación”.

6.6. El fiscal responsable realizará un seguimiento periódico de las denuncias así registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

7) Gestión de denuncias recibidas en Fiscalías que cuentan con Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP) contra imputado individualizado y que se clasifiquen como DF-A. Se observará el siguiente procedimiento:

7.1. El fiscal realizará la valoración de la denuncia, considerando los aspectos de tipicidad y urgencia, entre otros.

7.2. En el evento de que la denuncia clasifique como DF-A, y el fiscal no encuentre elementos probatorios suficientes que puedan dar sustento a una acusación en contra del imputado, procederá a informarlo así al Coordinador Judicial, a fin de que la registre en un control único de denuncias clasificadas como DF-A, contra imputado identificado y enviadas al OIJ para investigación. Además, le asignará a la denuncia un NUE con el Sistema GJP.

7.3. Este Control Único que llevará el Coordinador Judicial, para efectos de control interno y seguimiento, contendrá los siguientes datos: nombre del ofendido, nombre del imputado, delito y lugar de comisión de los hechos.

7.4 Realizado lo anterior, el fiscal responsable redactará una solicitud de investigación para el OIJ, bajo la modalidad de dirección tipo A, y la enviará juntamente con el original de la denuncia a la policía judicial, por la vía más expedita.

7.5 Verificado el anterior paso, el coordinador

judicial cerrará estadísticamente el asunto, en el Sistema GJP, con la “Resolución de salida: remitidos a investig. a OIJ” y el “Estado: pasado a investig. al OIJ”.

7.6 El fiscal realizará un seguimiento periódico de las denuncias así registradas, solicitando al OIJ informes de casos de relevancia o bien de los casos con mayor rezago.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JULIO 2013

**CIRCULAR 09-ADM-2013**  
**DEBER DE ALIMENTAR LOS SISTEMAS**  
**INFORMÁTICOS CON LAS VARIABLES DE GÉNERO**  
**Y ACCESIBILIDAD**

Antecedentes. En el informe 125-EST-2013 fechado 8 de julio de 2012, y suscrito por el Máster Franklin González Morales, Jefe de la Sección de Estadística, se revela una omisión importante en la alimentación de los sistemas informáticos, con las variables de género y accesibilidad, en las Fiscalías del país. En efecto, en tal informe y en relación con los listados estadísticos sobre las variables mencionadas, que deben remitir trimestralmente todas las fiscalías, el Jefe de la Sección de Estadística, reporta que durante el 2012, se detectó un faltante considerable de estas variables, lo cual impidió la elaboración de los cuadros sobre perfiles de víctimas para ese momento, con el agravante de que una gran cantidad de fiscalías, ni siquiera remitieron el informe trimestral relacionado con las variables de cita.

**Fundamento.**

De acuerdo con el diagnóstico realizado sobre las Fiscalías de Adultos, por parte de la Sección de Estadística, la cantidad de variables con falta de información, es sumamente considerable. Los resultados son los siguientes:

Se refleja un faltante de información en cada una de las siguientes variables, por la omisión de alimentar el sistema, por parte del personal del despacho:

- a) En la variable “Edad”, faltan 52.512 registros, lo que equivale al 50,9%.
- b) En la variable “Sexo”, faltan 20.104 registros, lo que equivale al 19,5%.

c) En la variable “Ocupación”, faltan 78.336 registros, lo que equivale al 76%.

d) En la variable “Nacionalidad”, faltan 39.326 registros, lo que equivale al 38,1%.

e) En la variable “Estado Civil” faltan 52.775 registros, lo que equivale al 51,2%.

f) En la variable “Relación con el Ofen-sor”, faltan 100.986 registros, lo que equivale al 97,9%.

g) En la variable “Tipo de Parte”, faltan 37.671 registros, lo que equivale al 36,5%.

En razón de los datos faltantes, en las diferentes variables de los listados estadísticos de Género y Accesibilidad, la Sección de Estadística se vio imposibilitada para elaborar los cuadros relacionados con el perfil de las víctimas, con la consecuente dificultad, para tomar las decisiones institucionales correspondientes.

**En consecuencia**

Dados los hallazgos reportados por la Sección de Estadística y la necesidad de corregir de inmediato la irregularidad detectada, a los efectos de contar con información fiable para la generación de estadísticas relacionadas con las víctimas de los delitos, se reitera a las y los Fiscales Adjuntos y fiscales y fiscales jefes de todas las fiscalías, el deber de revisar, actualizar y establecer los controles internos necesarios, para prevenir y mitigar de manera razonable los riesgos derivados, de la omisión de las variables de Género y Accesibilidad. Asimismo, deberán comunicar a la Inspección Fiscal, para lo de su cargo, los casos de los servidores responsables de alimentar los sistemas informáticos con dichas variables, que incurran de manera injustificada en la conducta omisiva relacionada.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JULIO 2013

## **CIRCULAR 10-ADM-2013**

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO ENTRE LA FISCALÍA ADJUNTA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y LAS FISCALÍAS ADJUNTAS TERRITORIALES QUE TRAMITAN CAUSAS INDÍGENAS.**

#### **I. Disposiciones Generales**

La Fiscalía Adjunta para Asuntos Indígenas – en adelante F.A.I.- dentro de su planificación de vistas a las distintas fiscalías territoriales a nivel nacional que tramitan asuntos indígenas, dispondrá previamente las variables para escogencia de los casos penales que cumplan con las políticas de persecución penal definidas con el Fiscal General para abordar algún fenómeno criminal imperante en los distintos territorios indígenas de conformidad con sus particularidades, con la finalidad de brindar un tratamiento a los casos con pertinencia cultural. La detección del fenómeno criminal dentro de los distintos territorios indígenas, será responsabilidad de las Fiscalías Territoriales que atiende aquel territorio en conjunto con la F.A.I, de allí la importancia de que cada fiscalía territorial reporte trimestralmente – a la Fiscalía de Asuntos Indígenas- las causas indígenas que tramitan para su respectivo análisis.

#### **II.- Método de trabajo.**

La Fiscalía de Asuntos Indígenas definirá las variables y de ser necesario las pondrá en conocimiento de las distintas fiscalías territoriales por medio digitales y/o electrónicas, brindando un plazo para la selección de los casos penales, para luego revisar cuales serán tramitados directamente por la F.A.I según las variables establecidas.

Los casos que sean escogidos por las y los fiscales de asuntos indígenas, tendrán que cumplir con todos los controles internos de la Fiscalía Territorial, es decir: registrar la salida en los sistemas, realizar los conocimientos de entrega de los distintos legajos, traslados de cadena de custodia de evidencia, embalajes.

Además para ser traídos y tramitados por la Fiscalía de Asuntos Indígenas, la fiscalía de la localidad dejará un respaldo de los legajos respectivos de manera digital y sólo por imposibilidad lo hará de manera fotostática para garantizar el acceso a las partes procesales o bien los terceros legitimados por ley en la propia Fiscalía Territorial. En cuanto las solicitudes de medidas cautelares de carácter real y/o personal, o bien atípicas, serán atendidas por la fiscalía territorial respectiva con la asesoría – vía telefónica o por escrito- vinculante según el criterio jurídico-procesal del Fiscal Especializado en temas indígenas - como parte de la unidad de acción del Ministerio Público-.

En caso de que el fiscal que atienda la medida cautelar difiera con dicho criterio vinculante, previo a realizar la diligencia debe fundamentar ante el fiscal de la F.A.I su posición; de continuar con la divergencia de criterios se debe acudir ante el Fiscal Adjunto de Asuntos Indígenas

El fiscal territorial que atienda la audiencia se encargará del proceso cautelar en la etapa preparatoria-investigativa y de rechazarse presentar los recursos de apelación respectivos.

En cuanto colaboraciones, comisiones u otras que se requieran gestionar por parte de la fiscalía de asuntos indígenas, deberán realizarse de manera ágil y expedita por parte de las fiscalías territoriales -respetando el requerimiento que esta planteando la F.A.I-, una vez finalizados hacer llegar los resultados de aquellas de forma eficiente a la fiscalía de asuntos indígenas.

Los casos con requerimientos y/o solicitudes fiscales de la Fiscalía de Asuntos Indígenas distintas a las acusaciones y solicitudes de apertura a juicio, de ser señaladas audiencias orales por parte de los órganos jurisdiccionales territoriales para ser conocidas, serán atendidos por las y los fiscales territoriales, bajo el principio de unidad de acción.

En cuanto las acusaciones serán atendidas por las y los fiscales de la Fiscalía de Asuntos Indígenas en la etapa intermedia y de juicio, no obstante de requerirse colaboración o auxilio por motivo fundado e imposibilidad para atenderla por parte del fiscal de asuntos indígenas, por colaboración deberá ser atendida por el fiscal territorial, para lo cual se le hará llegar la guía para juicio lo más completa y de la manera mas expedita posible, todo con la finalidad de no perderse los señalamientos.

#### **III. Fundamentación**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual establece “...El Fiscal General de la República es el Jefe Superior del Ministerio Público y su representante en todo el territorio nacional. Este deberá dar a sus subordinados las instrucciones generales o especiales sobre la interpretación y la aplicación de las leyes...”, se establece la necesidad de disponer un Manual que recopile los temas de nombramientos, sustituciones, vacaciones y ascensos. Consecuentemente se hace necesario establecer los lineamientos a lo interno de un método de trabajo de coordinación, cooperación, auxilio mutuo,

respeto de actuaciones y de unidad de acción del Ministerio Público, bajo la preponderancia del criterio especializado en materia cultural y con pertinencia cultural, que responda a la política de persecución penal por parte del Fiscal General en temas indígenas. Además la presente circular acata lo preceptuado por Corte Plena en sesión 15-13 del 5 de abril del 2013 artículo XI, circular 123-2013 que reitera la circular 10-09 “Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de la Población Indígena”.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JULIO 2013

### **CIRCULAR 11-ADM-2013 RECORDATORIO SOBRE EL CORRECTO MANEJO DE EVIDENCIAS**

Tomando en cuenta que el manejo y custodia de evidencias es un tema de riesgos a evitar dentro del Ministerio Público, y ante las recientes visitas de parte de la Unidad Administrativa del Ministerio Público y de la Auditoría del Poder Judicial a las diferentes Fiscalías del país, en donde se detectó el incumplimiento de varias directrices en la materia, con el fin de asegurar la validez de las evidencias recolectadas en todas las etapas del proceso penal, se recuerdan los siguientes lineamientos de acatamiento obligatorio e inmediato:

1) Custodia del libro de bienes decomisados: se debe custodiar el libro de bienes decomisados en sitios seguros, bajo llave y fuera del acceso de terceros y servidores del mismo despacho, que no están autorizados a variar su contenido; conforme lo venía regulando la Circular 11-2003 de la Fiscalía General del 28 de abril de 2003.

2) Uso del libro de evidencias o bienes decomisados: se debe utilizar este libro obligatoriamente para registrar cada evidencia, indicio o bien decomisado que ingrese y egrese de la Fiscalía, lo cual incluye los bienes decomisados y evidencias que se encuentran en el despacho, así como los que se encuentran a la orden del despacho en el Arsenal Nacional, Depósito de Objetos Decomisados, Oficinas del Organismo de Investigación Judicial y Depósito de Vehículos Decomisados. Esto con la finalidad de que se pueda controlar cuando ha vencido los tres meses que alude la Ley de Distribución de Bienes Confiscados o Caídos en Comiso y se comuniquen a los respectivos custodios que procedan a la donación o destrucción según corresponda, o bien, solicitarla al juez competente. Ese libro puede ser

el libro F-421 denominado institucionalmente “LIBRO DE REGISTRO Y CADENA DE CUSTODIA DE INDICIOS” o bien las hojas para el control de evidencias del sistema de gestión que igualmente deberán compilarse y adherirse a un libro de actas de hojas no removibles. En tal libro se deben consignar los siguientes datos:

- Fecha de entrada de los bienes.
- Número expediente.
- Nombre completo y firma del servidor que entrega el bien decomisado.
- Nombre completo y firma del servidor que recibe el bien decomisado.
- Nombre del imputado y el ofendido.
- Características y condición de los bienes ingresados (buen o mal estado) En caso de tratarse de muchos bienes, se puede hacer referencia al Acta de decomiso indicando el número de folio en el expediente.
- Cantidad, características y condición de los bienes ingresados (buen o mal estado).
- Espacio para anotar el “Destino de la Evidencia”.
- Espacio para anotar “Plazo de tres meses según Ley 6106” para donar o destruir, una vez que se cuenta con oficio del fiscal, resolución o sentencia del juez.
- Fecha de salida de los bienes.
- Espacio para la ubicación del indicio dentro de la bodega.
- Espacio para la referencia del número de indicio.
- Número de foliatura del control, ya sea el libro o hoja de control (sistema de gestión)
- Espacio para registrar en el Libro de Evidencias y Bienes Decomisados y en el Sistema Informático la referencia de la ubicación física en el Depósito de Objetos Decomisados, sea No. de objeto, Sección, Estante, Compartimiento o Bolsa.

3) Revisión del libro de bienes decomisados: los jefes de oficina revisarán como mínimo una vez al mes, que se consignen los datos requeridos en el Libro de bienes decomisados y evidencias. Esta revisión será constatada con la firma del jefe del despacho en el último folio del libro del mes correspondiente, para así poder contar con información actualizada, suficiente y necesaria sobre el ingreso, custodia y salida de los bienes decomisados o evidencias en cada oficina del país.

4) Registro oportuno en el libro: el encargado de bienes decomisados y evidencias o bien el coordinador de auxiliares judiciales deberá dejar un registro oportuno de los bienes el mismo día que se reciben o como máximo al día siguiente cuando se reciban gran cantidad de estos objetos, a fin de evitar que con el paso del tiempo se extravíen esos bienes y que se den

cuestionamientos del manejo de la cadena de custodia.

5) Realizar inventarios de estos bienes semestralmente: cada seis meses deberá realizarse el inventario de los bienes decomisados a la orden de la Fiscalía, con el propósito de descongestionar las bodegas internas, el Depósito de Objetos y el Arsenal Nacional, y así poder utilizar los espacios en dichos sitios de custodia que realmente se necesitan para culminar exitosamente con los actos propios de la investigación penal.

6) Traslado de bienes con características especiales, peligrosidad o alto valor económico: se debe gestionar oportunamente el traslado de tales bienes a bodegas más seguras, de forma que permanezcan el menor tiempo posible en las fiscalías y se disminuyan los riesgos asociados a este tipo de bienes; gestión que deberá quedar debidamente documentada. Considerar cuando corresponda la Circular 43-10 emitida por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

7) Acceso a las bodegas: en aquellos Despachos donde sea procedente, se deberán realizar las gestiones necesarias, en caso de que se determine la necesidad variar la infraestructura de la bodega, para restringir el acceso a éstas por parte de servidores ajenos al proceso. Para estos fines, se contará con un mes plazo después de emitida esta Circular.

8) Actas de destrucción de bienes decomisados: se debe incluir en las actas de destrucción de bienes decomisados, el número de resolución u oficio que autoriza la destrucción del bien decomisado, según lo indicado en la Circular 108-09 de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

9) Compendios normativos actualizados: en cada Despacho se deberá contar con compendios normativos actualizados, que contengan los manuales internos y circulares con la normativa institucional vigente sobre la administración de bienes decomisados, de forma que se facilite el conocimiento, acceso y cumplimiento de esas regulaciones. Esta documentación debe estar disponible, en forma ordenada, para uso, consulta y evaluación del proceso de ingreso, custodia y entrega de evidencias; y deberá ser puesta en conocimiento del personal de nuevo ingreso a cada oficina.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NOVIEMBRE 2013

**CIRCULAR 01-PPP-2013**  
**POLITICA DE PERSECUCIÓN PENAL EN RELACIÓN**  
**A LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS**  
**274,275 Y 276 DEL CODIGO ELECTORAL**

**1. ANTIJURICIDAD FORMAL**

Tal y como ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional, "...diversas normas constitucionales (...) sientan las bases de un sistema basado en la soberanía popular expresada por medio de la elección libre y abierta de sus representantes, y que permite en determinados casos la participación directa en la toma de decisiones políticas, además de aspectos de fondo tales como la finalidad general que deben perseguir los actos estatales, etc. Como elementos inescindibles del modelo formal de democracia adoptado por el constituyente, se hace necesario seguir determinadas reglas de juego, de modo que la voluntad popular sea formada libre y conscientemente, y la misma se vea fielmente reflejada en el resultado de los comicios." (Res. No. 2004-9705 de la Sala Constitucional de las dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del treinta y uno de agosto de dos mil cuatro) Es de la imparcialidad, la objetividad y la pureza en general del proceso electoral de donde resultado de los comicios se afirma como un fiel reflejo de la formación libre, consciente y abierta de la soberanía popular y de donde surge la legitimidad del poder de representación que habrán de ejercer los electos y se constituye en "... una mecánica indispensable para el funcionamiento de ese Estado de Derecho... cuya falta o distorsión lo convierte en un Estado autocrático, o sea, no representativo" (Instituto Interamericano de Derechos Humanos. "Diccionario Electoral". Segunda Edición, julio 2000, San José, Pág. 228). Esa formación libre, consciente y abierta de la soberanía popular está en relación directa con la vigencia de un proceso electoral reglado, cuyos principios rectores garanticen entre otros la Igualdad de oportunidades en el financiamiento de los partidos políticos participantes, que requerirá, a su vez, como bien expone la autora Beatriz Romero Flores, como medio para asegurar su eficacia, "de la vigencia de los principios de transparencia y control – interno y externo- de la financiación..." (Partidos Políticos

y Responsabilidad Penal Atelier Barcelona, 2005. p.81). Atendiendo a esa necesidad de tutela del principio de igualdad de oportunidades en lo atinente al financiamiento el Artículo 96 de la Constitución Política dispone la contribución del Estado para sufragar los gastos de los partidos políticos, dado que la ayuda del Estado resulta indispensable para equilibrar las eventuales desigualdades y además somete las contribuciones privadas de la contienda a la regulación legal y al principio de publicidad, con lo cual se tutela jurídicamente el correcto financiamiento de los partidos políticos conforme al principio democrático, la legalidad, proporcionalidad y transparencia. La igualdad de oportunidades se ve quebrada no solo cuando el financiamiento estatal es objeto de manipulaciones ilegales dirigidas a favorecer o desfavorecer a una agrupación política por funcionarios públicos, sino también, cuando desde un partido se da una pre-ordenación contable y documental con el fin de obtener mediante engaño un mayor financiamiento del Estado o, cuando desde el ámbito privado se posiciona privilegiadamente a un partido político o candidato apuntalándolo económicamente en el proceso electoral, sea este nacional, local o interno, mediante contribuciones privadas que únicamente tienen como fin generar el favorecimiento de intereses particulares o corporativos no siempre lícitos, incluyendo los del crimen organizado. Normalmente, desde el punto de vista criminalístico y criminológico es usual observar la instrumentalización de personas jurídicas que se utilizan como un frente visible de actuaciones que le son jurídicamente atribuibles para ocultar al verdadero contribuyente. Es precisamente en atención a estas formas encubridoras de la acción que ponen en riesgo el principio de "igualdad de condiciones" que el código Electoral (Art. 128) prohíbe "...a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y nacionalidad efectuar, directa, indirectamente o en forma encubierta, contribuciones, donaciones o aportes, en dinero o en especie, para sufragar los gastos de los partidos políticos." Nótese que se trata de una prohibición de actuar de la persona jurídica, en ese sentido debe tenerse en consideración que un acto le es jurídicamente imputable a una persona jurídica, únicamente cuando lo ha realizado quien tiene la calidad de órgano y sus estatutos contienen una norma que lo obliga o lo autoriza actuar.

#### **Donar:**

La donación es un acto jurídico entre vivos por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente el dominio sobre una cosa y el donatario acepta (ver Art. 1393 y siguientes del Código Civil). Para que pueda ser hecha por un tercero se requiere de poder suficiente (Art. 1251 del Código Civil)

#### **Contribuir:**

Acorde con la acepción número 2 del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (<http://lema.rae.es/drae/>) consiste en "...Concurrir voluntariamente con una cantidad para determinado fin..." En este sentido si la contribución es en especie debe tener un valor económico determinable.

#### **Aportar**

De acuerdo con la acepción número 1 del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española significa "... Contribuir, añadir, dar..." (Ver <http://lema.rae.es/drae/>) En relación a los modos de efectuar la donación, las contribuciones o aportes en dinero o en especie, la ley utiliza los términos directa, indirectamente o en forma encubierta. El modo directo comprende aquellos casos en los que la persona jurídica, a través del órgano autorizado por los estatutos realiza el traslado sea de manera privada o mediante un acto publicitado, del dinero o los bienes en especie al partido político y así se anota en su contabilidad. Acto que se reflejará como acto imputable a ella tanto porque su realización fue hecha por el órgano autorizado conforme con sus estatutos, como porque la operación se verá reflejada en sus libros como afectación patrimonial.

El modo indirecto consiste en la realización del acto jurídico de la donación, mediante el traslado del dinero o del bien a una persona física como acto jurídicamente imputable a la persona jurídica, es decir realizado por el órgano autorizado por los estatutos. Teniendo ya la persona física la titularidad jurídica sobre los bienes se produce a continuación un traslado del dinero o el bien de la persona física al partido político. Esta operación solo tiene como fin dotar de apariencia de legalidad al verdadero acto consistente en que la persona física sirve como instrumento entre la persona jurídica y el partido político para lograr el traslado del dinero o los bienes.

De igual manera la prohibición comprende aquellos casos en los que a la erogación de la persona jurídica se le dota de cobertura disfrazándola en su contabilidad como amparada a una orden de pago de un servicio, de una deuda, una compra, o cualquier tipo de obligación originada en un contrato falso o cualquier otro tipo de manipulación contable que oculte la verdadera razón del pasivo con el fin de que no le sea imputable a ella el traslado de dominio del dinero o de los bienes al partido. En estos casos que pueden revestir una gran variedad de formas jurídicas, el traslado de dominio se está efectuando de manera encubierta. Por otra parte la prohibición contenida en el artículo 128 del Código Electoral resulta afectada por la frase “para sufragar los gastos de los partidos políticos”, de tal manera que si la donación, el aporte, o la contribución no están dirigidos a ese fin sino a otro no está prohibida. Por ejemplo la compra de una estatua para recordar a un líder histórico del partido, independientemente de que se realice de modo directo, indirecto o de manera encubierta porque mediante tal acto no se afecta la igualdad de condiciones del proceso electoral en la formación de la representatividad electoral que es el fundamento de la racionalidad de la prohibición.

## 1.2 BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

El correcto financiamiento estatal o privado de los partidos políticos debe ser transparente y conforme con la Constitución y la legalidad como expresión de la materialización en el proceso electoral de la igualdad de condiciones regulada por el Estado para permitirle a los contendores financiar sus gastos electorales en un marco mínimo de probidad que contribuye a la construcción de la auténtica representatividad de la voluntad de los costarricenses que se ha de alcanzar en las elecciones. Es conforme al interés de garantizar una auténtica representatividad de la voluntad popular producto de la igualdad de condiciones, que surge la necesidad de proteger el correcto financiamiento de los partidos políticos, ese precisamente el fundamento racional del Artículo 128 del Código electoral por el cual se prohíbe a los extranjeros y a las personas jurídicas de cualquier naturaleza y nacionalidad efectuar, directa, indirectamente o en forma encubierta, contribuciones, donaciones o aportes, en dinero o en especie, para sufragar los gastos de los partidos políticos, así como otorgar préstamos, adquirir títulos o

realizar cualquier otra operación que implique beneficio de cualquier clase para los partidos políticos. En el caso de las personas jurídicas se quiere evitar su instrumentalización como un frente visible de actuaciones que le son jurídicamente atribuibles y cuyo fin es ocultar al verdadero contribuyente el cual se oculta bajo esas formas jurídicas pues su fin es generar el posicionamiento de un candidato o un partido político pre-ordenando el favorecimiento indebido de intereses particulares o corporativos no siempre lícitos, incluyendo los del crimen organizado, que se obtendrán como retribución en el futuro gobierno. Las únicas personas autorizadas por el ordenamiento jurídico para efectuar aportes donaciones, o contribuciones en dinero o en especie son las personas físicas conforme a las regulaciones establecidas en los Artículos 86, 120 y siguientes del Código Electoral. En el caso de las donaciones o contribuciones no se permiten aquellas que sean anónimas. Del mismo interés en que la voluntad popular sea formada libre y conscientemente, y que la misma se vea fielmente reflejada en el resultado de los comicios (representatividad), surge la necesidad de proteger también la correcta actividad de los partidos políticos en la obtención del financiamiento privado. En términos generales los partidos políticos pueden desarrollar su actividad libremente pero lo deben hacer “dentro del respeto a la Constitución y a la ley” (Artículo 98 de la Constitución Política), siendo que, por otra parte, esa actividad es entendida como “una función de relevante interés público” (Art. 49 del Código Electoral). Sin duda alguna es de interés no solo del Estado sino también de toda la sociedad en su conjunto y de cada ciudadano en particular que los partidos políticos cumplan su actividad con corrección, es decir conforme a la conducta esperada de ellos y de sus funcionarios internos por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, los procedimientos y responsabilidades establecidas en los Artículos 86, 87, 88, 120 y siguientes del Código Electoral, junto a los principios de rendición de cuentas y de publicidad dispuestos por el Artículo 96 inciso 4) de la Constitución Política, rigen la actividad procedimientos y responsabilidades que se espera que cumplan los partidos políticos conforme al interés público en la corrección de su actividad financiera. El presidente, el secretario, el tesorero así como cualquier otro posible integrante del Comité Ejecutivo Superior del Partido, en materia relativa al financiamiento privado

deben someter sus actuaciones al cumplimiento de los intereses generales de la sociedad, rechazando cualquier forma de financiamiento prohibida por la ley. En este sentido, el Artículo 128 del Código Electoral impone a los miembros del Comité superior del partido la responsabilidad de velar porque sus partidos no incurran en las conductas prohibidas por esa misma norma. Desde la perspectiva reseñada, consideramos que el bien jurídico protegido en los delitos previstos en el Artículo 274, 275 y 276, del Código Electoral, a partir del texto de los Artículos 1, 96 y 98 de la Constitución Política, la jurisprudencia relacionada y la doctrina citada, es la corrección tanto del financiamiento como de la actividad financiera de los partidos políticos conforme a la constitución, la ley, el interés público relevante de su función y los intereses generales de los ciudadanos.

## 2. ANTIJURICIDAD MATERIAL

Es criterio de esta Fiscalía General de la República que el sistema democrático partidario de Costa Rica es resultado de la expresión pura de la convivencia pacífica y el crecimiento humano en libertad que como comportamiento material, históricamente indiscutible, ha decidido asumir la sociedad costarricense. Desde esa perspectiva deben afirmarse como consustanciales materialmente a ese comportamiento real, aquellos otros que concurren a la formación de la auténtica representatividad de la voluntad popular, norte al que se orienta la culminación del proceso electoral y sobre la cual descansa la legitimidad del gobierno. Dentro de estos comportamientos está el respeto absoluto de los partidos políticos a las normas que garantizan la equidad de condiciones en el proceso electoral, entre ellas aquellas relativas a la corrección del financiamiento partidario. Por tratarse no sólo de una norma y un valor sino de un comportamiento social esencial y vivo de la manera de ser de un pueblo, todo comportamiento desviado se constituye en un riesgo grave para la convivencia pacífica, lo cual históricamente ya ha sido comprobado. En este orden de ideas y considerando que la política criminal expresada por el legislador en el Código Electoral fue la creación de tipos penales de peligro abstracto, como los contenidos en el Artículo 274, 275 y 276, estimamos que cualquier conducta tipificada por ellos que infrinja

la corrección tanto del financiamiento como de la actividad financiera de los partidos políticos conforme a la constitución, la ley, el interés público relevante de su función, y los intereses generales de los ciudadanos, debe ser objeto de estricta persecución penal en virtud de la esencialidad que esto tiene para el mantenimiento del orden social y la democracia, independientemente del grado de lesividad. Tratándose de esta materia todos los niveles de lesividad han de considerarse abarcados en virtud de la importancia asignada por el pueblo costarricense a la democracia partidaria, considerada más que como un valor, como un comportamiento social esencial y vivo que identifica a todo un pueblo en el planeta. Por ello debe afirmarse la infranqueabilidad del bien jurídico que se ataca, y la búsqueda justificada de su protección mediante la acción rigurosa del ius puniendi estatal.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NOVIEMBRE 2013

### ***CIRCULAR 01- CERO PAPEL-2013 REINTEGRO DEL COSTO DEL CERTIFICADO DIGITAL EN CASOS DE DESPIDO Y RENUNCIA.***

Se reiteran las directrices comunicadas mediante Circular Cero-P-05-2012, titulada “Instrucciones sobre el uso de firmas digitales y electrónicas”, a las que se adicionan las siguientes:

a) En los casos de despido o renuncia de funcionarios o servidores del Ministerio Público, a quienes el Poder Judicial les haya dotado de firma digital, con la finalidad de cumplir con las labores propias del cargo, sus correspondientes jefes o superiores jerárquicos inmediatos, procederán a prevenirles el reintegro del costo o valor de la firma digital, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de la prevención. En la misma prevención administrativa se indicará el valor actual del certificado digital, el plazo de cinco días, y el número de cuenta en la que se debe depositar el monto de dinero, a saber, la cuenta judicial número 20192-8, abierta en el Banco de Costa Rica, a nombre de Contaduría

Judicial. Una vez realizado el depósito en cuestión, las jefaturas inmediatas de los ex-funcionarios, remitirán copia del comprobante correspondiente a la Fiscalía General y al Proyecto Nacional de Fiscalías Electrónicas.

b) Cuando uno de estos mismos funcionarios o servidores se traslade en forma temporal o definitiva a otro cargo judicial, en el que tengan posibilidad de hacer uso de la firma digital, en el cumplimiento de las labores propias del cargo, se omitirá la prevención administrativa.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
MARZO 2013

**CIRCULAR 02- CERO PAPEL-2013**  
**CONSULTAS EN LÍNEA:**  
**C.C.S.S Y SISTEMA DE INFORMACIÓN**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA**

En armonía con la política institucional de “Maximizar el uso de la tecnología dentro de las oficinas del Poder Judicial, como medio para alcanzar una justicia sin papeles”; se instruye a todos (as) los Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares, en el sentido de cumplir con los siguientes trámites, para la realización de consultas en línea a la Caja Costarricense del Seguro social y al Sistema de Información de la Administración Penitenciaria:

1. El Poder Judicial ha firmado un nuevo convenio con la Caja Costarricense del Seguro Social, que permite asignar claves de acceso al Sistema Integrado de Pensiones y Expediente Digital (Planillas). Asimismo, existe otro acceso al Sistema de Información de la Administración Penitenciaria, el cual permite identificar el Centro Penitenciario en que se encuentra cada privado de libertad.

2. Estos instrumentos constituyen herramientas útiles en las investigaciones penales, para la ubicación de personas requeridas en los procesos penales; ésto podría reducir significativamente los tiempos de respuesta de las solicitudes de localización, otorgar mayor efectividad al trámite de remisión de detenidos y contribuir con el ahorro de papel.

3. A continuación, se describe el procedimiento a seguir por parte de los fiscales adjuntos, fiscales y fiscales auxiliares para acceder a los sistemas de información aludidos:

**Consultas en línea de la CCSS**

a) Se completará el formulario denominado “Inscripción de funcionarios del Poder Judicial para el otorgamiento de clave para la utilización del sistema de consultas en línea seguro de invalidez, vejez y muerte CCSS. Convenio Poder Judicial/CCSS.”, adjunto a esta circular. ( Anexo I )

b) Una vez realizado lo anterior, se remitirá el documento citado, a la cuenta oficial de correo electrónico de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial: [direc\\_ejecutiva@poder-judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@poder-judicial.go.cr); adjuntando una copia de la cédula de identidad por ambos lados.

c) Una vez realizada la pre-solicitud de afiliación anteriormente citada, el fiscal recibirá un correo electrónico de la dirección [IVM-SERVICIOS@ccss.sa.cr](mailto:IVM-SERVICIOS@ccss.sa.cr), mediante el cual se le otorgará una clave o contraseña de activación e ingreso a la plataforma, para realizar sus consultas.

**Sistema de Información de la Administración Penitenciaria**

a) Se completará el formulario denominado “Formulario de solicitud para creación de usuario de red y cuenta de correo institucional para funcionarios de oficinas centrales de actividad central y la Dirección General de Adaptación Social”, adjunto a esta circular. ( Anexo II).

b) Una vez realizado lo anterior, se remitirá el documento citado, a la cuenta oficial de correo electrónico de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial: [direc\\_ejecutiva@poder-judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@poder-judicial.go.cr); adjuntando una copia de la cédula de identidad por ambos lados.

c) Una vez que le ha sido proporcionado el usuario y contraseña, se debe ingresar a la página principal de intranet del Poder Judicial, específicamente al espacio de “Consultas en Línea”, en el que encontrará el icono denominado “Sistema de Información Penitenciaria, Ministerio de Justicia”, dentro del cual se consignará el usuario y contraseña asignados y se podrán realizar las consultas.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
MARZO 2013

**CIRCULAR 03- CERO PAPEL-2013**  
**REGLAMENTO SOBRE EXPEDIENTE JUDICIAL**  
**ELECTRÓNICO ANTE EL PODER JUDICIAL**

Para la aplicación obligatoria de las oficinas y fiscalías, que cuentan con Sistema de Gestión de Despachos Judiciales, programas de cómputo diseñados para la creación de expedientes electrónicos, y tecnología de información y comunicación, que facilite la remisión y recepción electrónicas de documentación, se pone en conocimiento el nuevo “Reglamento sobre expediente judicial electrónico ante el Poder Judicial” aprobado por Corte Plena en sesión 22-13, celebrada el 20 de mayo de 2013, artículo XXXI:

## **CAPÍTULO I**

De la informatización del proceso judicial

**Artículo 1** Objetivo del Reglamento. El uso de medios electrónicos en la tramitación de procesos judiciales, comunicación de actos y transmisión de piezas procesales será admitido en los términos de este Reglamento.

**Artículo 2** Firmas de documentos electrónicos. Para que una pieza procesal sea válida, para los efectos procesales, requiere una firma digital, electrónica y holográfica consistente en la identificación inequívoca del suscriptor y puede darse en las siguientes formas:

- a) Firma digital basada en un certificado digital emitido por Autoridad Certificadora acreditada.
- b) Firma electrónica mediante registro como persona usuaria en el Poder Judicial.
- c) Firma holográfica mediante dispositivo o capturador de firmas utilizado por despachos y fiscalías electrónicas.

Todos los actos procesales del proceso electrónico serán firmados conforme a lo dispuesto en este artículo.

**Artículo 3** Acreditación de la firma. La acreditación ante el Poder Judicial será realizada mediante procedimiento en el cual se asegurará la adecuada identificación de la persona interesada.

A la persona acreditada le será atribuido un registro y un medio de acceso al sistema, de modo que se

preserven la privacidad, el secreto, la identificación y la autenticidad de sus comunicaciones. Los órganos del Poder Judicial deberán crear un registro único para la acreditación prevista en este artículo.

**Artículo 4** Neutralidad tecnológica. Los sistemas informáticos del Poder Judicial deberán ser compatibles con diversas tecnologías, en procura de la neutralidad tecnológica y su accesibilidad. Además, se deberá garantizar la continuidad del servicio.

**Artículo 5.** Días y horas hábiles. Todos los días y horas serán hábiles para presentar gestiones por vía electrónica. Las presentadas en días y horas en que los tribunales estén cerrados, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Cuando la actuación o gestión tenga como finalidad cumplir un plazo, se consideraran presentados en tiempo los recibidos hasta las 24 horas del último día del plazo. Si el sistema del Poder Judicial estuviera inaccesible por motivos técnicos, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la solución del problema.

## **CAPÍTULO II**

### **Del proceso electrónico**

**Artículo 6** Acceso a la información de la persona usuaria. Cada oficina y despacho judicial, deberá garantizar el derecho de acceso a la información y acceso a la Justicia de las personas usuarias que se encuentran en condición de desventaja en cuanto al uso de la tecnología disponible (brecha digital) y las poblaciones en condición de vulnerabilidad, identificadas según las Cien Reglas de Brasilia; por lo que, por ningún motivo el uso de la tecnología se convertirá en una barrera u obstáculo para el ejercicio de esos derechos.

En caso de que la persona usuaria no tenga acceso a los medios tecnológicos, o bien, se encuentre en condición de vulnerabilidad, y así lo haga saber, se procederá a facilitar la información de la forma que lo requiera según las necesidades particulares (audio, braille, CD, llave de almacenamiento, fotocopia, impresa, otros).

**Artículo 7** Proceso electrónico. El Poder Judicial desarrollará sistemas de procesamiento de las acciones judiciales cero papel, por medio de actos, resoluciones y comunicaciones digitales, utilizando, preferentemente, la

red mundial Internet y acceso por medio de redes internas o aquellas que surjan conforme los avances tecnológicos.

El Poder Judicial deberá mantener equipos de digitalización y de acceso a la red mundial Internet a disposición de las personas en condición de vulnerabilidad.

**Artículo 8 Comunicaciones judiciales.** En el proceso electrónico, todas las comunicaciones judiciales serán efectuadas por medio electrónico.

Las comunicaciones judiciales electrónicas, que posibiliten el acceso integral a las piezas del proceso correspondiente, serán equivalentes a las presenciales para todos los efectos legales.

Cuando, por motivo técnico, resulte inviable el uso del medio electrónico para la realización de la comunicación judicial, ese acto procesal podrá ser practicado según las reglas ordinarias, digitalizándose el documento físico, que deberá ser devuelto a la parte o en su defecto destruido por la oficina judicial.

**Artículo 9 Comunicación entre despachos.** Para el trámite de los procesos judiciales electrónicos, se deberá considerar en cada caso, las limitaciones tecnológicas (brecha digital) de aquellos despachos y oficinas judiciales involucradas, que se encuentran en condición de desventaja en cuanto al uso de medios electrónicos. En estos casos, la información se deberá remitir por los medios que garanticen su acceso, identidad, preservación e integridad de los datos. Cuando el despacho destinatario tenga una gestión judicial con soporte de papel y se encuentre en condiciones de desventaja o rezago tecnológico, la oficina remitente le enviará la información en papel. Esta misma regla se observará en el trasiego de información entre el Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública y el Ministerio Público.

**Artículo 10 Formas de presentación del acto procesal.** Todo acto procesal o gestión de partes deberá ser presentado en formato digital dentro del proceso electrónico. Estos pueden ser hechos directamente por los abogados y abogadas públicos y privados, por la parte interesada o por un tercero acreditado, sin necesidad de presentación física en el despacho. Los juzgados, tribunales y fiscalías electrónicas podrán requerir la comparecencia de la persona interesada, cuando existan motivos para presumir la adulteración o falsedad del acto o gestión. Si la parte lo requiere, se podrá suministrar un acuse de recibo electrónico. La tramitación de estos actos o gestiones deberá darse de forma expedita.

Los originales de los documentos digitalizados deberán ser conservados por la parte, quien los presentará al despacho en el momento que lo requiera.

**Artículo 11 Equivalencia funcional de los documentos.** Los documentos producidos electrónicamente y presentados en los procesos electrónicos con garantía de su origen y signatario, en la forma establecida en el ordenamiento jurídico, serán considerados originales para todos los efectos legales.

Los extractos digitales y los documentos digitalizados y aportados al expediente judicial electrónico por los órganos jurisdiccionales y sus auxiliares, por el Ministerio Público y sus auxiliares, por las procuradurías, por las autoridades policiales, por las instituciones públicas en general y por abogados y abogadas públicos y privados y toda aquella parte interviniente en el proceso, tienen la misma fuerza probatoria de los originales, sin perjuicio del alegato motivado y fundamentado de adulteración antes o durante el proceso de digitalización. La misma validez y eficacia probatoria, tendrán los testimonios de piezas expedidos en forma electrónica, por el órgano jurisdiccional y las fiscalías electrónicas.

Los despachos con gestión judicial en soporte de papel, deberán privilegiar el recurso de la digitalización (escaneo) sobre el de la impresión, cuando tengan que expedir testimonios o certificación de piezas destinados a despachos y fiscalías electrónicas.

Los documentos cuya digitalización sea técnicamente inviable debido a su gran volumen o por su ilegibilidad deberán ser presentados al despacho en el plazo de 5 días contados desde el envío de la petición electrónica comunicando el hecho, una vez que se haya presentado el documento o los documentos en el despacho correspondiente, y sea posible su digitalización o el escaneo, será la parte quién deberá custodiarlo.

Los documentos digitalizados aportados en proceso electrónico solamente estarán disponibles para acceso por medio de la red mundial Internet para sus respectivas partes procesales, sus representantes y para el Ministerio Público, salvo lo dispuesto en el ordenamiento jurídico para las situaciones de secreto de las piezas.

**Artículo 12 Conservación y destrucción.** La conservación de los procesos podrá ser efectuada, total o parcialmente, por medios electrónicos.

Los procesos electrónicos deberán ser protegidos por medio de sistemas de seguridad de acceso y almacenados en un medio que garantice la identidad, preservación e integridad de los datos, evitando la formación de legajos paralelos físicos.

Los documentos de procesos electrónicos que deban ser remitidos a otro juzgado o instancia superior, que no disponga de un sistema informático compatible, deberán ser enviados utilizando cualquiera de los medios seguros y confiables a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Cuando el despacho destinatario tenga una gestión judicial con soporte de papel y además se encuentre en condiciones de desventaja o rezago tecnológico, la oficina o juzgado remitente le enviará la información en papel.

En caso de migrar de un modelo tradicional a un modelo electrónico, los documentos que originalmente se presentaron en papel, serán escaneados por el Poder Judicial para la generación del expediente judicial electrónico. Previa publicación, por edictos, a las partes o sus representantes, se les concederá 30 días hábiles, para que los retiren, pasado ese plazo, se destruirán juntamente con el expediente físico correspondiente.

Las gestiones y documentos físicos que presenten las partes o sus representantes, o interesados en el proceso, destinados a un despacho o fiscalía electrónica, serán digitalizados por las Oficinas de Recepción de Documentos, y luego devueltos con la prevención a los interesados de preservar los documentos originales, hasta el fenecimiento del proceso, y presentarlos en el momento en que la autoridad competente así lo requiera.

**Artículo 13 Registros electrónicos.** Los libros de entrada, reportes, formularios y otros registros de los órganos del Poder Judicial deberán ser generados y almacenados en medio totalmente electrónicos.

### CAPÍTULO III

#### **Gestiones de partes en procesos ante el Poder Judicial por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o semejantes**

**Artículo 14 Gestión judicial sin soporte de papel.** Las partes, los abogados y abogadas, públicos y privados, e interesados en un proceso deberán gestionar por medios electrónicos sin necesidad de presentación física en el despacho judicial, cumpliendo con los procedimientos establecidos para garantizar la autenticidad, integridad

y seguridad de la información, y las disposiciones de este Reglamento. Los juzgados, tribunales y fiscalías electrónicas podrán requerir la comparecencia de la persona interesada, cuando existan motivos para presumir la adulteración o falsedad del acto o gestión.

Las alteraciones que afecten la autenticidad o integridad de los soportes electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos y los producidos por nuevas tecnologías, utilizados por las partes, causarán la pérdida de la validez y eficacia de los mismos.

**Artículo 15 Sitio Web Oficial.** La presentación de demandas y denuncias penales nuevas, escritos o cualquier otra gestión ante despachos judiciales o fiscalías, ambos electrónicos, deberá ser realizada electrónicamente, previa acreditación, mediante el Sistema de Gestión en Línea provisto por el Poder Judicial, el cual se encuentra ubicado en el sitio Web oficial de la Institución [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr).

**Artículo 16 Correo Electrónico.** En caso de que el despacho no cuente con los sistemas indicados en el artículo anterior, se podrá recurrir al uso del correo electrónico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de este Reglamento. Para usar un correo electrónico deberá realizarse desde una dirección previamente validada por la Institución de acuerdo con los medios vigentes.

**Artículo 17 Fax.** Los documentos remitidos por fax se consideran válidos sin la necesidad de presentar el original. El abogado, abogada o la parte deberá custodiar el original. Si el Ministerio Público, las partes, o el órgano jurisdiccional, dudan de la autenticidad o contenido, podrán ordenar la presentación del escrito original.

**Artículo 18 Validez de documentos electrónicos.** Todos los documentos presentados de forma electrónica y autenticados con firma digital, electrónica y holográfica o registro como persona usuaria del Poder Judicial (correo electrónico, Sistema de Gestión en Línea u otro autorizado), tendrán validez de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 2 y 3 de este Reglamento.

**Artículo 19 Otros medios telemáticos.** La utilización de dispositivos inalámbricos de transmisión de datos y otros medios similares, conforme avance la tecnología, serán válidos siempre y cuando sean autorizados por la Institución.

**Artículo 20 Falla de medios tecnológicos.** En caso de problemas técnicos graves, que impidan la transmisión y no dependan de la voluntad de la parte, su abogado, o abogada: como la falta de energía eléctrica u otra circunstancia similar, ella deberá demostrarse y se presentará la gestión para su valoración por el juez o jueza, o el fiscal o fiscalía a cargo del caso. En casos de urgencia, en los que las personas usuarias indicadas, requieran una pronta respuesta del despacho o fiscalía electrónica, podrán apersonarse ante estos y presentar el escrito correspondiente, invocando el problema técnico y los motivos de urgencia.

Para garantizar la continuidad del servicio público, ante los problemas técnicos indicados, los órganos del Poder Judicial, tomarán las previsiones del caso, para que los despachos judiciales y fiscalías electrónicas, cuenten siempre con el respaldo de los procesos electrónicos.

#### Disposiciones Finales

**Artículo 21.** Quedan convalidados los actos procesales practicados por medio electrónico hasta la fecha de publicación de este Reglamento, siempre que hayan alcanzado su finalidad sin perjuicio para las partes.

**Artículo 22.** En todo lo no regulado en este Reglamento, se aplicará el Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 33018 y deberá interpretarse sin contradecir esa Ley.”

Esta comunicación deja sin efecto la circular N° 139-11, publicada en el Boletín Judicial N° 19 del 26 de enero de 2012 y comunicada mediante Circular Cero-P-01-2012.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JUNIO 2013

### **CIRCULAR 04- CERO PAPEL-2013 BUENAS PRÁCTICAS DE LAS FISCALÍAS ELECTRÓNICAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE PAPEL.**

La Fiscalía General de la República, en observancia de las políticas institucionales de Cero Papel, y los objetivos específicos del Programa Hacia Cero Papel concretados en las acciones de: “Divulgar y fomentar a nivel institucional el

banco de buenas prácticas sobre la reducción o eliminación del uso de papel y fotocopias”, e “Informar al personal judicial y las personas usuarias, la lista y funcionalidad de las herramientas tecnológicas con que cuenta la Institución, y motivar su utilización mediante una inducción y seguimiento, que genere un óptimo uso de los re-cursos tecnológicos”; ha realizado una compilación de las buenas prácticas implementadas por las Fiscalías Electrónicas, con la finalidad de que sean replicadas en las fiscalías dotadas del equipo tecnológico necesario. Asimismo, se procura aparte del ahorro en papel, el mantener la uniformidad de los procesos en las fiscalías electrónicas. En razón de lo anterior, los Fiscales Adjuntos y Jefes de oficina deberán de efectuar una revisión del banco de buenas prácticas descrito a continuación, y valorar la viabilidad de implementarlas total o parcialmente.

#### Buenas Prácticas:

- 1- Recepción oral de entrevistas de testigos: se realizarán mediante el sistema de grabación de audiencias, el cual permite su almacenamiento en formato MP3.
- 2- Validación de cuentas de correo electrónico de usuarios ante el Poder Judicial: los técnicos judiciales deberán ofrecer al usuario la realización de este trámite en la fiscalía. Posteriormente, se podrán realizar las comunicaciones de forma más expedita y remitir por este medio, copias parciales o tales del expediente.
- 3- Solicitudes electrónicas de rastreos telefónicos y otros, ante el Instituto Costarricense de Electricidad: toda solicitud de rastreo telefónico o solicitud de información sin restricción constitucional o legal ante el ICE, se gestionará electrónicamente con el uso de la firma digital.
- 4- Solicitudes de reportes de incidencias ante el Servicio de Emergencias 9-1-1: toda solicitud de reportes de incidentes, se gestionará electrónicamente con el uso de la firma digital.
- 5- Servicios en línea: se ha autorizado la apertura de servicios en línea, para los usuarios de fiscalías electrónicas, quienes tienen acceso a consultar sus expedientes, descargar archivos, enviar escritos y denuncias nuevas.
- 6- Gestión electrónica ante el Departamento de Ciencias Forenses y el Departamento de Medicina legal: todas las solicitudes realizadas por los fiscales ante estos

departamentos, deberán realizarse en forma electrónica, con el uso de la firma digital. Asimismo, los resultados de las pericias serán remitidos a las fiscalías median-te el sistema de gestión en línea.

7- Gestión electrónica ante el Depósito de Vehículos Decomisados: todas las solicitudes de devolución de vehículo, serán remitidas electrónicamente, incorporando la firma digital del fiscal gestionante.

El equipo de PRONAFE ha diseñado protocolos de gestión electrónica para las buenas prácticas descritas anteriormente, los que deberán observarse al momento de gestionar cualquier información a la que hace referencia esta circular.

JORGE CHAVARRIA GUZMAN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA  
JUNIO 2013



# CAPITULO IX

RESULTADOS DE OFICINAS Y UNIDADES  
ADSCRITAS AL MINISTERIO PÚBLICO.



## 1.- OFICINA DE DEFENSA CIVIL DE LA VÍCTIMA (ODCV)

La Oficina de Defensa Civil de la Víctima ha realizado arduos esfuerzos en gestionar procedimientos excepcionales de adquisición de inmuebles con aprobación de la Contraloría General de la República. en el 2013, se dio aprobación y trámite a un ofrecimiento de una edificación que cumplió con los requerimientos establecidos, donde se ubicará la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, en San José; otras oficinas asociadas a la misma también se ubicarán en dicho inmueble, tales como Justicia Alternativa y Justicia Restaurativa. El valor del inmueble es de ₡402.000.000,00. Para ubicar dichas oficinas, paralelamente se ha procurado, con las instancias del Poder Judicial, la tramitación de la adquisición de una edificación en las zonas de Heredia y/o Alajuela.

### Manejo del Circulante

Al contabilizar las labores desarrolladas por ésta Oficina del durante el año 2013, se tiene que el circulante activo inicial era de doce mil ciento catorce causas (12114 ), siendo que en el transcurso del año en curso se acumuló a ese circulante un total de dos mil novecientos sesenta procesos (2960), y reentraron cuatrocientos cuarenta y ocho (448), estableciéndose que el circulante con el cual se finalizó el año 2013, asciende a la suma de trece mil doscientos setenta (13270) legajos con Acción Civil delegada.

De ese total de circulante en trámite egresaron del sistema de forma definitiva la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y dos (2252) procesos, además del egreso provisional de doscientos veintitrés (223) procesos por conciliación, ocho (8) con sobreseimiento provisional, noventa y seis (96) por rebeldía, veintitrés (23) por ausencias y veintitrés (23) con suspensión del proceso a prueba.

### INTERPOSICIÓN DE ACCIONES CIVILES.

En el transcurso del año 2013, los Abogados de esta oficina presentaron la cantidad de dos mil doscientos ochenta y dos (2282) Acciones Civiles, conforme el cuadro siguiente:

ACCIONES CIVILES					
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
193	160	171	198	196	190
JULIO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
246	199	200	209	197	123
Total:			2282		

## Asistencia a Debates y Audiencias Preliminares.

Aud. Preliminares	Debates
3374	987

## 2.- OFICINA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

### Misión

“Ser un proceso generador de cambios en la forma de resolver los conflictos penales, con soluciones integrales y realistas, para obtener mejores resultados y mayor eficiencia en el tratamiento del delito, en el marco de la humanización de la justicia”.

### Visión

“Consolidar dentro de la intervención jurídico- penal en materia penal de adultos, un sistema complementaria a través del modelo de Justicia Restaurativa, como una alternativa en la aplicación de medidas alternas de resolución de conflictos, afín a una justicia más humanizada que se preocupe por la restauración del daño de la víctima, el tejido social y por ende la reinserción de la persona imputada”.

### Entre los logros más destacados durante el año 2013, se encuentran los siguientes:

Se instaura dentro del Programa de Justicia Restaurativa el Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ), mismo que es impulsado por la Comisión Internacional para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD-OEA) y que está siendo dirigido por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), con la participación de distintos actores sociales entre los cuales se encuentran el Instituto Nacional de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Para efectos de la ejecución de este plan piloto, el equipo interdisciplinario de Justicia Restaurativa participó en el Taller Internacional sobre Tribunales de Tratamiento de Drogas: Consolidación del Modelo y Nuevos Desafíos, impartido en Chile y organizado CICAD-OEA en diciembre 2012 y en el Taller Acciones Operativas Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial los días 19-20 de junio de 2013 donde se fijaron las líneas operativas del trabajo PTDJ, facilitado por el Fiscal General don Jorge Chavarría Guzmán y con la participación del ICD y el IAFA. A partir de ese momento, se han construido en conjunto con IAFA e ICD los protocolos de acción y rutas a seguir dentro del MP, para la intervención judicial y del ámbito del salud de

la población meta del PTDJ. Es importante destacar que el PTDJ inició la puesta en práctica a partir del mes de agosto, 2013, a la fecha se tienen 3 personas en seguimiento bajo los principios de este programa.

Entre otro logro, mencionamos que el equipo interdisciplinario de Justicia Restaurativa ha continuado con la labor de sensibilización y capacitación sobre los principios de Justicia Restaurativa, por lo que ha participado en numerosas presentaciones principalmente dirigidas a funcionarios judiciales y organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

Asimismo, como parte de la labor de las profesionales en Trabajo Social y Psicología, se ha realizado una expansión hacia la comunidad lográndose fortalecer la Red de Apoyo Institucional del Programa, siendo que hasta la fecha se cuenta con un total de 134 instituciones que dan sustento al Programa porque facilitan el alto control y alto apoyo, como pilares fundamentales del nuevo paradigma de Justicia Restaurativa. Por otro lado, se llevó a cabo el I Encuentro de la Red de Apoyo Institucional, en fecha 30 de agosto, 2013, dándose una participación de más 65 instituciones, lo cual permitió el intercambio de los logros y experiencia comunales. En esta actividad participaron altos jefes del Poder Judicial y de las instituciones que conforman la Red de Apoyo.

Así también, es importante mencionar que el equipo interdisciplinario de la Oficina de Justicia Restaurativa, ha sido capacitado en el curso denominado “Adicciones”, impartido por el IAFA del 18 al 22 de marzo, 2013, así como también en el “Taller de Formación para Formadores: Justicia Restaurativa en Costa Rica”, impartido por EUROSOCIAL del 21 al 25 de octubre, 2013. Lo anterior ha permitido que el equipo interdisciplinario adquiera conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para el desarrollo y ejecución del Programa de Justicia Restaurativa.

Otro de los logros, se relaciona con el efectivo control del cumplimiento de los acuerdos que se homologan, observándose mayor participación de los jueces penales en el seguimiento de cumplimiento a través de audiencias tempranas. Ha la fecha la Oficina cuenta con el efectivo cumplimiento de 8 Suspensiones de Procedimiento a Prueba y 32 Conciliaciones.

En procura de dar un efectivo seguimiento a las personas que se acogen a una Suspensión del Procedimiento a Prueba bajo los principios de Justicia Restaurativa, el ICD-Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz firmaron el pasado 21 de junio la “Carta de intenciones entre el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Paz y el Programa

de Justicia Restaurativa”, iniciando el proceso desde un encuentro llevado a cabo el 7 y 8 de febrero de 2013. Lo anterior, ha permitido que la dupla psicosocial del Programa de Justicia Restaurativa, asuma a través de la Red de Apoyo Interinstitucional, un seguimiento que reúna los pilares de alto apoyo y alto control, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz.

Asimismo, se debe indicar que luego de haber realizado el análisis de admisibilidad y viabilidad probatoria del expediente por parte del MP y la Defensa Pública, fueron atendidas por parte de la dupla psicosocial: 74 personas víctimas, 155 personas imputadas y 43 personas de apoyo. Por lo que la cantidad de Reuniones Restaurativas que se han llevado a cabo durante el periodo 2013 han sido 144 en total.

Importante destacar que uno de los pilares de Justicia Restaurativa es la reparación del daño tanto a nivel de la persona víctima como la comunidad, siendo que durante este periodo se han contabilizado 9756 horas de servicio comunal, 570 horas de intervenciones socioeducativas las cuales tienen el propósito de dar una prevención especial a la persona imputada, así también 32 horas de intervención psicoterapéutica y 15 días de internamiento a personas con consumo de sustancias psicoactivas, y por último se han otorgado €6.218.000 canalizadas a organizaciones de bienestar social.

Oficina de Justicia Restaurativa Resumen de Cargas de Trabajo y Diligencias.	
Reuniones Restaurativas	144
Víctimas Atendidas por Profesionales en Trabajo Social y Psicología.	84
Imputados Atendidos por Profesionales en Trabajo Social y Psicología.	170
Personas de Apoyo Atendidos por Profesionales en Trabajo Social y Psicología.	46
Horas de Servicio Comunal	11.106
Horas de Intervenciones Socioeducativas	733
Horas de Intervenciones fisioterapéutica	32
Meses Días y Años de Internamiento personas con consumo de sustancias psicoactivas	6 meses. 15 días

Metas para el 2014.

Continuar con la labor de expansión de la Red de Apoyo Interinstitucional, con el fin de dar mayores opciones a la población imputada atendida.

Dar continuidad a la labor de sensibilización y capacitación del personal judicial y organizaciones de la sociedad civil. Comunicar las Rutas de Acceso para PTDJ por parte del MP mediante circular.

Ampliar la gama de delitos para el abordaje a través del Programa de Justicia Restaurativa.

Fortalecer el recurso humano como así la infraestructura necesaria para la consolidación del Programa de Justicia Restaurativa, a través de una Fiscalía Adjunta.

### **3.- FISCALÍA ADJUNTA DE DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas, distribuidos en 24 territorios indígenas, a saber: Matambú, Zapatón, Quitirrisí, Guatuso, China Kichá, Telire, Talamanca Bribri, Talamanca Cabécar, Keköldi, Nairi Awari, Bajo Chirripó, Alto Chirripó, Ujarrás, Salitre, Cabagra, Térraba, Boruca, Rey Curré, Coto Brus, Altos de San Antonio, Conte Burica, Abrojo Montezuma, Alto Laguna de Osa y Taynín.

En cumplimiento de mandatos nacionales e internacionales el Ministerio Público, mediante resolución 140-2009 creó las condiciones para iniciar la atención diferenciada a la población Indígena que se concreta en la creación de la Fiscalía de Asuntos Indígenas y una plaza de Fiscal Adjunto que inicia labores a principios del 2013.

#### **MANEJO DEL CIRCULANTE.**

Se visitaron la mayoría de fiscalías a nivel nacional que tramitan asuntos indígenas con el fin de valorar en conjunto con los fiscales coordinadores territoriales, los casos complejos para que esta oficina asumiera el trámite y coadyuvar con los fiscales locales en los casos que se consideraban de tramitación simple.

Del 16 de abril al 31 de diciembre ingresaron 102 casos, de los cuales –en el mismo periodo- se resolvieron 71 con pertinencia cultural, quedando activos 34 expedientes.

Señalamientos

En el periodo en mención se atendieron 40 señalamientos (audiencias preliminares, juicios, anticipos jurisdiccional de

prueba, medidas cautelares) en diferentes partes del país.

### **Desarrollo del Manual para el abordaje de delitos sexuales**

Se logró visualizar una tendencia criminal muy alta en las agresiones sexuales y o/ delitos sexuales en personas víctimas menores de edad, de manera que se elaboró una guía práctica para el abordaje con pertinencia cultural a la problemática encontrada.

Para lo cual resultó necesario realizar dos talleres de validación de la guía, con el fin de tomar en cuenta cada una de las particularidades que enfrentan por circuito judicial. Asimismo se contó con la intervención de funcionarios de la Escuela de Antropología quienes explicaron el rol de hombres y mujeres en las distintas culturas indígenas así como el sistema de parentesco en los pueblos bribri y cabécares, aspectos que deben ser valorados en las investigaciones.

El 19 de abril 2013, se realizó la validación con 16 fiscales de las Fiscalías de Bribri, Buenos Aires, Turrialba, Corredores, Penal Juvenil, Género, Tarrazú y Limón.

El 13 de mayo 2013, se efectuó el taller con 9 fiscales adjuntos de: Pavas, II Circuito Judicial de Guanacaste, Cartago, Limón, Pérez Zeledón, San Carlos, Penal Juvenil y Fiscalía General.

El 02 de diciembre 2013 se capacitaron a los fiscales coordinadores de cada fiscalía que tramitan asuntos indígenas, a fin de poner en marcha su aplicación y capaciten todos los fiscales que tienen a su cargo con la finalidad de frenar la impunidad y quebrantar estereotipos que tienen los representantes del Ministerio Público en el tema de delitos sexuales, cometidos por personas indígenas.

#### **Capacitación a traductores**

En nuestro país existen 4 idiomas indígenas; Bribri, Cabécar, Ngäbe y Malecu, de modo que regularmente se requiere contar con la asistencia de traductores e interpretes, para que las partes sean ofendidos o imputados enfrenten el proceso penal en el idioma materno.

El pasado 25 y 26 de noviembre 2013, la F.A.I reunió a 9 traductores(as) de los distintos territorios a nivel nacional, a fin de brindarles insumos importantes para que puedan desempeñar sus funciones con mayor facilidad y claridad.

Los contenidos impartidos por los fiscales de la F.A.I, fueron: Diferentes fases del proceso penal, medidas cautelares, la importancia del intérprete en las distintas etapas del proceso y procedimientos administrativos relacionados con los derechos y deberes de las personas intérpretes de idiomas indígenas en procesos penales.

#### 4.- FISCALÍA ADJUNTA EJECUCIÓN DE LA PENA

##### Colaboración para evitar la reincidencia criminal: capturas para cumplimiento de sentencias y quebrantamiento de pena:

En cumplimiento con lo dispuesto por la Fiscalía General de la República, y las nuevas herramientas de trabajo dispuestas a partir del año 2012, esta Fiscalía Adjunta ha colaborado en el combate de la reincidencia criminal. Como es ya de conocimiento desde el año 2008 de manera sistemática se ha venido trabajando con la Sección de Capturas del Organismo de Investigación Judicial, la captura de las personas sentenciadas que se encuentran en fuga para el cumplimiento de su sentencia y las capturas ante quebrantamiento de pena de las personas que se les ha otorgado algún beneficio en la etapa de Ejecución de la Pena, todo de conformidad con el numeral 51 del Código Penal, 483, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Lo anterior se ha logrado brindando dirección funcional a los señores oficiales del Organismo de Investigación Judicial y a los señores de la Policía Administrativa del Ministerio de Seguridad Pública. Durante el año 2013 se presenta el siguiente resumen del trabajo efectuado:

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	
Capturados por Ejecuciones:	161
Capturados por Sentencia	379
<b>Total</b>	<b>540</b>

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena Capturas Pendientes a Nivel Nacional	
San José	66
Alajuela	73
Limón	5
Cartago	36
Pococí	12
Puntarenas	14
Liberia	32
Total	238

##### Seguimiento de sentencias.

Dentro del mismo objetivo, combate de la criminalidad, este despacho continua trabajando en el seguimiento de sentencias, con el siguiente resultado:

DELITO	Total
CONTRA LA AUTORIDAD PÚBLICA	17
CONTRA LA FE PÚBLICA	2
CONTRA LA LIBERTAD	3
CONTRA LA PROPIEDAD	358
CONTRA LA VIDA	118
DELITOS AMBIENTALES	36
DELITOS SEXUALES	120
OTROS	44
LEY PSICOTRÓPICOS	181
LEY VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	49

##### Repercusión Reforma del Artículo 77 BIS.

Mediante Ley Nº9161, publicada en la Gaceta 23 de setiembre del año 2013, se reforma parcialmente la Ley Nº8204 (Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, del 26 de diciembre de 2001), cuya modificación concreta consiste en la adición de un nuevo artículo "77 bis", para introducir la proporcionalidad y especificidad de género, en los delitos por introducción en centro penitenciarios de sustancias tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas cometido por mujeres, siempre y cuando –en criterio de este despacho-, se configure y quede debidamente demostrado en sentencia que el delito lo llevó a cabo la mujer bajo alguna (s) de las cuatro circunstancias de atenuación que establece la reforma; la pena a imponer será de tres a ocho años de prisión y en la fase de juicio o en la etapa de ejecución de la pena se podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en una modalidad diferente a la pena de prisión (detención domiciliaria, libertad asistida, centro de confianza, libertad restringida con dispositivos electrónicos no estigmatizantes o cualquier tipo de medida alterna). Para la aplicación de dicha reforma, en la fase de ejecución de la pena del 16 de octubre al 20 de diciembre del año anterior se llevaron a cabo 138 audiencias, con el siguiente resultado:

Autos Iniciales Ingresados	Expedientes Revisados	Audiencias Realizadas	Libertades otorgadas
144	144	138	124

## 5.- FISCALÍA ADJUNTA DE IMPUGNACIONES.

De acuerdo con los resultados de los informes estadísticas de las distintas sedes del país, que más adelante se expondrán, se comprobó que el número de audiencias escritas y orales se incrementó en la mayoría de los circuitos judiciales durante el 2013. Las razones que explican este aumento de trabajo son varias:

La apertura de nuevas secciones de los Tribunales de Apelación de Sentencia en algunos circuitos judiciales, con lo que se generó un incremento en el número de fallos dictados por éstos, aumentando a su vez el número de emplazamientos de recursos de casación interpuestos contra dichos fallos, así como también el número de recursos de casación que deben interponer los fiscales de impugnaciones.

La apertura de nuevos órganos jurisdiccionales en algunas zonas del país, principalmente tribunales de flagrancias, cuyas decisiones son controladas en alzada por los Tribunales de Apelaciones, lo que genera un aumento en el número de recursos de apelación y vistas que deben ser atendidas por los fiscales de impugnaciones, como también el número de audiencias de recursos de casación contra lo resuelto por dichos tribunales.

Aunado a lo anterior, en la práctica se ha venido dando por parte de los Tribunales de Apelaciones una apertura a la posibilidad de debatir, de nueva cuenta y mediante el nuevo recurso de apelación, todas las cuestiones de hecho y probatorias sin limitaciones formales de ninguna especie.

Esta facultad está comprendida en los artículos 464 y 465 del Código Procesal Penal, lo cuales no solamente permiten que el Tribunal de Apelaciones realicen un examen integral de lo resuelto por el Tribunal de Juicio que abarca no sólo la legalidad del proceso sino también la revaloración integral de la prueba recibida en debate, sino que además pueden recibir nuevas pruebas ofrecidas por los recurrentes e incluso, ordenarlas de oficio, ante lo cual los fiscales de impugnaciones tienen que examinar y contrarrestar pruebas que en etapa de juicio no fue conocida, debiendo en ocasiones ofrecer también prueba nueva, lo que conlleva a prestar al Ministerio Público, gran atención a esta fase tan decisiva del proceso.

A continuación los resultados estadísticos.

Fiscalía Adjunta de Impugnaciones  
Informe de Resultados 2013

Fiscalía de Impugnaciones	Fiscalías de Impugnaciones					Subtotal Fiscalías Impugnaciones	Otras Fiscalías	Totales
	I Circ. Jud. San José*	II Circ. Jud. de San José **	Cartago	Santa Cruz	San Ramón			
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad			
<b>Audiencias de Recursos Contestadas por escrito (apelaciones de sentencia, casación y revisión)</b>	<b>831</b>	<b>667</b>	<b>212</b>	<b>158</b>	<b>163</b>	<b>2031</b>	<b>0</b>	<b>2031</b>
						0	0	
Cantidad de vistas señaladas por Sala III	167	0	0	0	0	167	0	167
Cantidad de vistas realizadas por Sala III	118	0	0	0	0	118	0	118
Cantidad de vistas señaladas por Tribunal de Apelación de Sentencia	0	306	137	61	135	639	0	639
Cantidad de vistas realizadas por Tribunal de Apelación de Sentencia	0	291	97	50	97	535	0	535
<b>Total de vistas Señaladas</b>	<b>167</b>	<b>306</b>	<b>137</b>	<b>61</b>	<b>135</b>	<b>806</b>	<b>0</b>	<b>806</b>
<b>Total de vistas realizadas</b>	<b>118</b>	<b>291</b>	<b>97</b>	<b>50</b>	<b>97</b>	<b>653</b>	<b>0</b>	<b>653</b>
						0	0	
Cantidad de recursos de casación interpuestos ante Sala III	22	24	6	4	10	66	45	111
Cantidad de recursos de apelación por adhesión interpuestos ante Sala III	3	0	0	1	0	4	0	4
						0	0	
Recursos votados con lugar por Sala III de los interpuestos por Fiscalías	21	0	0	0	0	21	34	55
Recursos votados sin lugar por Sala III de los interpuestos por Fiscalías	0	0	0	0	0	0	31	31
Recursos inadmisibles por Sala III de los interpuestos por Fiscalías	0	0	0	0	0	0	51	51
Recursos votados con lugar Tribunal Apelaciones de los interpuestos por Fiscalías	0	256	43	20	8	327	0	327
Recursos votados sin lugar Tribunal Apelaciones de los interpuestos por Fiscalías	0	194	27	11	8	240	0	240
Recursos inadmisibles Tribunales Apelaciones de los interpuestos por fiscalías	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total de recursos votados con lugar (Sala III y Tribunales de Apelaciones)</b>	<b>21</b>	<b>256</b>	<b>43</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>348</b>	<b>34</b>	<b>382</b>
<b>Total de recursos votados sin lugar (Sala III y Tribunales de Apelaciones)</b>	<b>0</b>	<b>194</b>	<b>27</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>240</b>	<b>31</b>	<b>271</b>
<b>total de recursos inadmisibles(Sala III y Tribunales de Apelaciones)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>51</b>

Fuente: Elaborado por la UIMGEF de acuerdo con el informe para la memoria presentado por la Fiscalía Adjunta de Apelaciones.

\*En el Circuito Judicial de San José está la sede de la Fiscalía Adjunta de Impugnaciones y en la misma se atiende los recursos y vistas de la Sala III.

\*\*Esta fiscalía trabaja directamente con los Tribunales de Apelaciones y de Juicio del II Circuito Judicial de San José, que incluye la jurisdicción especial de Hacienda y Flagrancia.

## 6.- OFICINA DE ASESORÍA TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

1.- Dentro de las labores mas destacadas en las que la oficina participó, se encuentran:

a) En el mes de abril del 2013, en la tercera reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación Iberoamerde Ministerios Públicos (AIAMP), se ratificó el acuerdo unánime tomado en la Asamblea General de la AIAMP, mediante el cual se designó al Ministerio Público de Costa Rica, a través de la OATRI, como Secretaría General Permanente de esta asociación. Esta designación representa una gran oportunidad para el Ministerio Público Costarricense, en virtud que la AIAMP sirve de plataforma para promover e implementar diferentes proyectos de importancia nacional, en distintos temas como: la protección de víctimas y testigos, buenas prácticas en materia de investigación y persecución del narcotráfico, el fortalecimiento de una red de fiscales contra la trata de personas, entre otros.

b) En el marco del trabajo realizado como Secretaría Técnica y Ejecutiva Permanente del Consejo Centroamericano y del Caribe de Ministerios Públicos y como oficina encargada de la coordinación de las capacitaciones internacionales de los funcionarios del Ministerio Público de Costa Rica, hasta el 31 de octubre del 2013 se coordinó la participación de 55 funcionarios del Ministerio Público, designados por el Fiscal General de la República, para participar en diversos cursos, capacitaciones y talleres (tanto en modalidad virtual como presencial, siendo ésta última la mayoritaria) en distintos países de Centroamérica, Estados Unidos, República Dominicana y Colombia. Dichas capacitaciones, han sido financiadas por diversas entidades e instituciones, como la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Embajada de Francia, Embajada de los Estados Unidos, entre otros.

c) En el año 2013, se aprobó mediante la Ley número 9139, publicada en la Gaceta 143 del mes de julio de 2013, el Tratado de Extradición entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos. La OATRI fue parte activa en la negociación de este tratado. Asimismo es de importancia indicar que la OATRI también participó en la negociación de un tratado de asistencia penal internacional entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos, instrumento de cooperación que se encuentra en la corriente legislativa.

d) En el período en estudio, la OATRI ha promovido y negociado un Tratado de Extradición entre las Repúblicas de Francia y la de Costa Rica. Este instrumento internacional que vendrá a dar mayor seguridad jurídica en el trámite de los procedimientos de extradición entre ambos países, será próximamente remitido para la aprobación de los Congresos de ambos países.

e) En el presente año, la OATRI emitió su criterio sobre el Proyecto de Tratado de Extradición entre Costa Rica y Perú, proyecto de ley que se encuentra actualmente en la corriente legislativa.

f) En el año bajo estudio, se grabaron 40 programas de radio de Los Fiscales y Usted, en los cuales se han tratado distintos temas de interés de la ciudadanía (temas sobre violencia sexual, prevención de tipos de estafa, bullying, entre otros) y en los que se ha contado con la presencia de distinguidas personalidades.

2.- En el presente año, en la OATRI se recibieron y enviaron el siguiente número de solicitudes de asistencia penal internacional:

<b>Total de Asistencias Penales Internacionales ingresadas</b>	
Asistencias pasivas 2013	114
Asistencias activas 2013	76
Total de asistencias 2013	190

<b>Total de Asistencias Penales Internacionales finalizadas</b>	
Asistencias pasivas 2013	88
Asistencias activas 2013	81
Total de asistencias penales finalizadas en el 2013	169

<b>Total de solicitudes de extradición ingresadas hasta el 31 de octubre de 2013</b>	
Asistencias pasivas ingresadas en el año 2013	12
Asistencias activas ingresadas en el año 2013	07
Total de extradiciones	19

Total de solicitudes de extradición finalizadas en el año 2013	
Asistencias pasivas finalizadas en el año 2013	03
Asistencias activas finalizadas en el año 2013	07
Total	10

Total de videoconferencias hasta el 31 de octubre de 2013	
Total videoconferencias realizadas:	27

## 7.- GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL.

En el tema de organización de la Fiscalía General, el mayor logro de este año fue la reorganización de la oficina, que fue dividida en Área Jurídica, Área Secretarial y Área de Prensa. Además, se cuenta con la unidad de proyectos especiales y la Comisión de Mejora del Ambiente Laboral, con lo que se logró una mayor eficiencia en los procesos y la distribución de responsabilidades. Se realizó un organigrama para claridad de todos los actores. Se inició un proceso de diseño y ejecución de indicadores sobre los procesos de las tres áreas los cuales continúan en desarrollo pero han permitido contar con una línea base a partir del 2013 que permitirá realizar comparaciones a finales de este año 2014 y extraer patrones o tendencias para la oportuna toma de decisiones.

El área jurídica ha apoyado a los jefarcas en la investigación de los casos contra miembros de los supremos poderes, actividad que se vio fortalecida con las plazas que se gestionaron para asignarlas a la investigación de los delitos electorales con resultados patentes.

Además de la resolución y respuesta a las quejas por tramitación de expedientes, y de las respuestas a las consultas de proyectos de ley, recursos de amparo y otros, esta área ha participado en el diseño de los nuevos procesos de verificación de idoneidad y ha resuelto varios procesos en este año, con el apoyo de la Unidad de Quejas de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción.

En el área de prensa se han cubierto las principales noticias y crisis de opinión de manera efectiva, lo que también dio un giro hacia la profesionalización del Ministerio Público al crearse una nueva función de vocero oficial. También se logró la publicación de la revista del Ministerio Público

que será entregada el 4 de diciembre en el aniversario de la institución.

El área secretarial ha realizado importantes gestiones para dotar al despacho del Fiscal General de los recursos que facilitan la recepción de usuarios, la celebración de los Consejos Fiscales y, en general, las actividades de los miembros.

La Comisión de Mejora del Ambiente Laboral, conformada por seis funcionarios, entre ellos fiscales, psicólogos y administradores y parte de la Fiscalía General, ha atendido, durante este año, gran cantidad de usuarios internos, para darles apoyo y acompañamiento en los problemas relacionados y ha realizado actividades importantes en varias oficinas.

Los principales logros de esta comisión para el 2013 son: atención personalizada a 78 mujeres y 16 hombres, a quienes se les atendió situaciones laborales y personales en sesión psicológica, también se les brindó acompañamiento en las diferentes situaciones en que fuera necesario. La Comisión llevó a cabo siete sesiones durante el año.

Además, se atendieron cuatro casos, por solicitud de los jefes de algunas fiscalías, todos relacionados con el ambiente laboral en su oficina. Se realizaron correctivos en materia de relaciones humanas, rol de jefatura y posibles salidas alternativas a los conflictos. Por último, y sin que revista menor importancia, se brindó atención vía telefónica a algunos funcionarios, en situaciones en las que debido a la distancia no podían asistir a la sesión convocada.

En otras actividades, miembros de la Fiscalía General participaron activamente, como apoyo al Fiscal General y al Subjefe del Ministerio Público en proyectos y procesos como los siguientes:

- El proceso de nombramientos en propiedad de 177 fiscales auxiliares, para lo cual se coordinó con el Área de Valoración Psico - Socio Laboral de la UCS, para la obtención de información relacionada con los oferentes.
- El proceso de consulta, redacción y validación del Plan Estratégico Quinquenal mediante talleres con la participación de todas las oficinas del Ministerio Público.
- La coordinación de una mesa de trabajo de género para elaborar un plan de acción y cronograma para fomentar el acceso de las mujeres a los puestos de jefatura, con la

participación del Comité de Género del Ministerio Público y la Unidad de Capacitación y Supervisión. El proceso culminó con un documento entregado a la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, el cual ya fue objeto de evaluación y seguimiento a inicios del 2014.

d) La creación y consolidación de nuevas oficinas y funciones, incluyendo los Pilares Funcionales (Delincuencia Organizada, Probidad y Transparencia y Fiscalías Territoriales) y las siguientes oficinas: Fiscalía Adjunta de legitimación de Capitales y Extinción de Dominio, Fiscalía Adjunta sobre Trata de Personas, Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Unidad Operativa de Dirección Funcional y Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías.

e) La implementación del nuevo modelo de gestión de fiscalías territoriales del Ministerio Público y su supervisión, que incluyó visitas a todas las fiscalías del país.

f) El fungir como contraparte en procesos de donaciones con empresas consultoras de los donadores. Es de resaltar el diseño, desarrollo y ejecución del Sistema de indicadores del Ministerio Público y otros procesos de capacitación, mapeo y clasificación de Fiscalías, tutorial para estandarizar el apoyo a la etapa de juicio, capacitaciones y otros.

g) Preparación de borradores de circulares

h) Gestión de todos los tipos procesos e informes de control interno y planificación.

•Metas para el año 2014

El Plan Estratégico Quinquenal contiene la mayoría de metas que la Fiscalía General debe coordinar o gerenciar para todo el Ministerio público. Otras metas y actividades surgirán de las reuniones para la definición de responsabilidades y cronogramas, programadas para febrero de 2014. Estas actividades incluirán, entre otras, temas como la gestión para la implementación de la figura o escalafón de jefe de fiscalía y su plus salarial, la coordinación de la adopción de la norma Gica para el Ministerio Público, la puesta en ejecución y consolidación del sistema de indicadores del Ministerio Público y un sistema adicional para la Fiscalía General, la sistematización de las evaluaciones de fiscales en periodo de prueba, la emisión de nuevas circulares y políticas de persecución, un plan conjunto para el tema de hostigamiento sexual, acoso laboral y valores, con la Secretaría Técnica de Género, la Comisión de Valores, la Oficina de Ambiente Laboral y la Sub Comisión de Acceso a personas con Diversidad Sexual, todas del Poder Judicial,

la celebración de Consejos Fiscales, la implementación del Sistema de Seguimiento de Requerimientos Conclusivos, la supervisión de la reorganización de fiscalías territoriales, los proyectos de descongestionamiento y la coordinación con las distintas oficinas del Poder Judicial.

## **8.- OFICINA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA**

La Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito (en adelante OAPVD) es el despacho del Ministerio Público encargado de atender y/o proteger a todas las personas (hombres, mujeres, niños/niñas, etc), nacionales y extranjeras, que son víctimas, testigos y otros participantes en algún proceso penal. Para el ejercicio de su labor, dicha oficina se ampara en la Ley 8720 "Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal" aprobada en el 2009 y que establece como función del despacho, la atención, protección, reparación y asistencia integral a la víctimas y testigos.

La OAPVD se ha dividido en dos programas a saber: Programa de Atención y Programa de Protección, en el Programa de Protección se encuentran todos aquellos casos en los cuales se determinó la existencia de un riesgo eminente, que atenta contra la integridad física de la víctima, testigo o sujeto interviniente en el proceso penal, mientras que en el programa de atención se atienden los casos en los que no existe riesgo pero igualmente la persona usuaria requiere los servicios de apoyo psicológico, social y asesoría legal.

Desde la entrada en vigencia de la mencionada a la fecha, el equipo de trabajo de la OAPVD ha focalizado sus esfuerzos en brindar un servicio inmediato y oportuno a la persona usuaria, a través del abordaje psicosocial, legal y criminológico, empleando las herramientas adecuadas para ofrecer la atención primaria y soporte profesional.

### **LOGROS Y AVANCES**

Aunque no se encontraba escrito dentro de los objetivos propuestos en del Plan Anual Operativo o Plan Estratégico Institucional, resulta importante reseñar que en el mes de abril del año 2013 a la OAPVD se le otorgó el premio como Constructora de Paz premio concedido por el Ministerio de Justicia y Paz en virtud de haber sido nominada para tal distinción por la sociedad civil, en reconocimiento al aporte que se realiza para disminuir la impunidad y la restitución de los derechos de las víctimas.

Fortalecimiento de las visitas Domiciliarias: de la mano con la política institucional de acceso a la justicia, la OAPVD estableció dentro de sus objetivos las visitas domiciliarias, las cuales consisten en el traslado del profesional en psicología, trabajo social, criminología y derecho, ya sea en binomio o de forma individual a la residencia de las personas usuarias que refieren a la oficina y que muchas veces les es difícil trasladarse a recibir los servicios por su estado de vulnerabilidad. Se han identificado, además, como visitas domiciliarias aquellas visitas que se realizan a hoteles, centros de rehabilitación, hospitales, alternativas de protección ( albergues ) que resultan ser el domicilio temporal de estas personas, ya que por motivos de salud o riesgo se convierten en la una opción viable para proteger su vida e integridad física.

Para 2013, las distintas oficinas que conforman los programas de atención y protección a nivel nacional, reportan 921 visitas domiciliarias.

Visitas a territorios indígenas: con la finalidad de enriquecer el servicio que ofrece la OAPVD durante el 2013 participó conjuntamente con la Fiscalía de Asuntos Indígenas de las visitas a territorios indígenas seguidamente se exponen las fechas de asistencia:

- 22 y 23 de enero
- 5 y 9 de febrero
- 21 y 22 de marzo
- 26 de abril
- 14 y 15 de mayo
- 20 y 21 de junio
- 17 julio
- 23 y 30 agosto
- 05, 19 y 26 setiembre
- 15, 28 y 29 de octubre
- 03 y 05 de diciembre

Importante aclarar que mediante las visitas se promocionan los servicios de la OAPVD y se colabora en la atención de casos en la mayoría de giras se cuenta con el apoyo de un profesional en trabajo social, entre los lugares visitados destacan Alto Laguna, Alto Conde, Salamanca, Alto Chirripó, Zapatón, Matambú, Quitirrisí, Guatuso, entre otros.

Estabilidad para el Talento Humano: para el 2013, el Depto de Gestión Humana tramitó varios concursos para la selección y reclutamiento de personal, entre los concursos destacamos el 03-2013, 07-2013, 10-2013, 12-2013, luego de un riguroso proceso de nombramiento que incluyó la investigación confidencial de los y las oferentes

se nombró en propiedad a 32 funcionarios y funcionarios de la O.A.P.V.D lográndose así alcanzar la propiedad para el 90% de las plazas asignadas a ésta oficina.

Mejora en la prestación del servicio: con la finalidad de uniformar los procesos relacionados con las distintas tareas que ejecuta el técnico judicial de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima se elaboró un Manual de Procedimientos que reúne las principales funciones del técnico judicial y describe el procedimiento para la ejecución de dichas tareas.

Directorio Telefónico: por su naturaleza y con la finalidad de fortalecer el servicio al usuario la O.A.P.V.D. mantiene contacto con distintas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, debido a que esas organizaciones se ubican en distintas zonas del país se denotó la necesidad de recopilar en un solo archivo lo referente a datos relevantes de cada uno de esas redes de apoyo, a saber números telefónicos, correos electrónicos, dirección residencial, contactos entre otros, para el 2013 con el apoyo de funcionarias de la O.A.P.V.D. y un equipo de estudiantes universitarias, se logró definir un directorio virtual en el que se clasificación la información por ejes temáticos: Salud, educación, empleo etc.

Fortalecimiento del Conocimiento y el servicio: Como parte de la estrategia para fortalecer las capacidades del personal profesional y personal de apoyo de la OAPVD se diligenciaron algunos cursos y talleres, entre los que destacan: comunicación asertiva, ley Penal Juvenil, Ética y Valores, Primeros Auxilios Psicológicos, Taller de Auto cuidado, Formación clave para Jefes, coordinadores y supervisores.

#### Datos Estadísticos.

Durante el año 2013, ingresaron a la OAPVD un total de 14.378 casos, de los cuales 8354 corresponden a casos de Atención y 6024 a casos de Protección.

**Cierre de casos por disminución del Riesgo:** para que se concluya el proceso de servicio dentro del Programa de Protección la ley 8720 “Ley de Protección a Víctimas y Testigos” indica en el artículo 12 inciso d) las causales de exclusión, una de ellas es la desaparición del riesgo. Por ser este un factor de especial trascendencia para el quehacer de la oficina y la prestación de servicio, la OAPVD decidió establecer un objetivo que permitiese por un lado cuantificar los casos cerrados por la causal mencionada

anteriormente y también que posibilitara precisar la efectividad de la oficina en cuanto a la terminación de procesos vinculados con la disminución de riesgo, lo cual a su vez sirve como indicador para conocer la eficacia del programa de cara a sus usuarios. El objetivo que se fijó para el 2013 fue que del total de casos cerrados en el programa de protección al menos el 2% correspondiera a cierres por disminución del riesgo, en este vector puede afirmarse que la meta se cumplió cabalmente pues se superó lo propuesto en más de un 10% y que de 6057 casos cerrados 783 casos se cerraron por la causal de desaparición de riesgo.

<b>Total de casos concluidos Programa de Protección Según Motivo 2013</b>	
Motivo de conclusión	Cantidad
Incumplir obligaciones o deberes	556
Negativa injustificada de colaborar	20
Conducta que contravenga las medidas	25
Proporcionar información falsa	10
<b>Desaparición del riesgo</b>	<b>783</b>
Renuncia de la persona protegida	175
Traslado a otra oficina	1246
Archivo Administrativo	1767
Acumulación de casos	43
Desestimación en sede penal	291
Sobreseimiento en sede penal	167
Archivo Fiscal	82
Falta interés manifiesto de la víctima	383
No localización de la víctima	52
Absolutoria	4
Condenatoria	16
Otra circunstancia razonable	437
<b>Total</b>	<b>6057</b>

<b>Total de casos concluidos año 2013 Programa de Atención Según Motivo</b>	
Motivo	Total
Falta de interés manifiesto de la víctima	2328
Abandono de la víctima a la intervención	429
No localización de la víctima	639
Referencia otra institución	44
Acompañamiento	142
Archivo proceso penal	192
Fin intervención profesional	1059
Recibe terapia externa	93
Traslado a otra oficina	641
Traslado a otro programa	
Desestimación en sede penal	741
Sobreseimiento en sede penal	367
Archivo Fiscal	57
Conciliación	73
Condenatoria	75
Absolutoria	35
Acumulación de casos	48
Otra circunstancia razonable	780
<b>Total</b>	<b>7743</b>

<b>Acompañamientos a diligencias judiciales Según tipo de diligencia Año 2013</b>	
Tipo	Total
Atención en crisis	978
Acompañamiento a otras instituciones	182
Denuncia	171
Audiencias Preliminares	146
Valoraciones Médicas y psicológicas	144
Acompañamiento familiares dolientes	69
Anticipos de prueba	51
Conciliaciones	37
Reconocimientos	16
Videoconferencias	15
Reparación integral del daño	6
Allanamientos	6
Susp proceso a prueba	4
Aud. Medidas cautelares	2
<b>Total</b>	<b>1827</b>

Resultado de acompañamientos juicios Según resultado Año 2013		
Resultado de juicios	Total	%
Absolutorias	58	22%
Condenatorias	207	78%
Total	265	

## 9.- UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN. Logros y desarrollo en infraestructura y equipamiento

En el mes de septiembre del 2013, la Unidad de Capacitación y Supervisión se trasladó a sus nuevas instalaciones, producto de muchos años de esfuerzos por tener un lugar apropiado para el desarrollo de sus actividades.

Estas instalaciones (primera etapa), han permitido tener un ambiente de trabajo más apropiado para desarrollar los planes de trabajo, así como los proyectos propios de la Unidad, en aras de servir al usuario en mejores condiciones.

Además, se pasó de contar con un único espacio para realizar actividades de capacitación (Aula Fiscal) a tener (una vez concluida la segunda etapa del proyecto programada para finales del 2014), con dos aulas, un auditorio, comedor para uso de los participantes en actividades de capacitación, una sala de reuniones, entre otras facilidades.

Además, se ha adquirido equipo y mobiliario para el desarrollo de las actividades de capacitación, tales como 23 computadoras, 40 mesas de trabajo con sus respectivas sillas, 2 proyectores, 5 pantallas, 1 equipo de sonido; además se acondicionó un espacio de comedor, para ser utilizado por las personas que asisten a las diferentes actividades de capacitación.

### CANTIDAD Y TIPO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EMPRENDIDAS Y SUS RESULTADOS POR GÉNERO Y OTRAS VARIABLES QUE CONSIDERE NECESARIAS.

La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, en el 2013 se avocó a proporcionar formación a los fiscales y fiscalas, abogados y abogadas, técnicos judiciales, personal profesional y personal administrativo, con el fin de que estos se mantengan actualizados en temas de amplia relevancia y de interés institucional.

Las capacitaciones brindan preparación en temáticas que incluyen técnicas de investigación de delitos relacionados

con estafas y otras defraudaciones, delitos contra la vida y la integridad física, argumentación jurídica y técnicas de litigación penal, delincuencia global y criminalidad organizada, ciencias forenses y medicina legal, oralidad en materia penal, penal juvenil, propiedad intelectual, prueba indiciaria, acción civil, auto cuidado, comunicación asertiva, expresión escrita, expresión oral, valores compartidos y ética judicial, prueba indiciaria, recursos de impugnación, proceso penal juvenil, justicia restaurativa, hostigamiento sexual, entre otros.

En el año 2013, se realizaron un total de 75 acciones de capacitación (cursos, talleres, charlas y programas), mediante las que se logró capacitar un total de 1205 funcionarios y funcionarias.

### PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DURANTE 2013, LABORES DESARROLLADAS Y RESULTADOS.

Este es un programa que está dirigido a los y las aspirantes al puesto de fiscal auxiliar interino dentro del Ministerio Público. Este se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el cual expresamente establece que: “Para ingresar al Ministerio Público se procurará cumplir con el programa de ingreso que reglamentará la Corte, a propuesta del Fiscal General (...)”, y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Ingreso del Ministerio Público, que estipulan: Artículo 8.- “Salvo las excepciones establecidas, todo oferente deberá aprobar un programa de formación previa. (...)” y el Art.9- “El Ministerio Público podrá disponer que cualquiera de sus dependencias, bajo la supervisión de la Unidad de Capacitación, opere como Fiscalía Laboratorio para la formación de fiscales en técnicas de investigación, simplificación, aceleración de los procedimientos y debate”.

Con fundamento en la normativa anterior, es que se realiza el proceso de reclutamiento y selección de fiscales y fiscalas de primer ingreso. Dicho proceso está compuesto por tres fases:

Fase 1: Examinación

Fase 2: Curso de inducción

Fase 3: Práctica dirigida

Al finalizar dichas fases, el fiscal o la fiscalas deben estar en capacidad de aplicar el conocimiento técnico jurídico adquirido, desde el momento en el que se inician las primeras diligencias de investigación hasta la formulación de conclusiones en debate.

En la convocatoria de 2013, para la primera fase se matricularon 272 personas, se presentaron a realizar el examen oral 134, de las cuales aprobaron el examen 48 y reprobaron 86.

La segunda fase, correspondiente al curso de Inducción para fiscales y fiscalas de nuevo ingreso estuvo dirigido a dos grupos, constituidos por una población de 25 y 24 participantes respectivamente.

De igual manera, en el año 2013 inicio el plan piloto de lo que en el año 2014 será el Centro de Adiestramiento de Fiscales Auxiliares (CAFA), con una participación de 33 abogados y abogadas oferentes, quienes atendieron casos reales en tiempo real, durante cinco semanas, y resolvieron en total 516 casos, el cual, corresponde al 50% del circulante en trámite de la Unidad de Trámite Rápido del I Circuito Judicial de San José.

Esta tercera fase del programa de inducción para oferentes al puesto de fiscal auxiliar, se basó en la resolución de expedientes reales, por parte de cada oferente, quienes bajo la dirección, control y revisión de los tutores, valoraron cada uno de los casos asignados (un promedio de 17 expedientes por persona), realizando requerimientos conclusivos, solicitudes de trámite, tramitación respectiva en los expedientes, entre otros.

El resultado de este esfuerzo ha venido a ser de gran apoyo a las políticas de descongestión de la Fiscalía General de la República.

#### **ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN BAJO CONVENIO DE DONACIÓN.**

La Unidad de Capacitación y Supervisión ha recibido una serie de acciones de capacitación con expositores de carácter internacional, con fondos provenientes del CARSI (Central America Regional Security Initiative), los cuales son ejecutados por la Florida International University (FIU), en estrecha coordinación con esta unidad.

Dichos cursos se avocan al desarrollo de competencias para el combate de la criminalidad organizada, en diferentes áreas tales como: identificación, seguimiento y valoración de actividades sospechosas de tráfico y legitimación de capitales, metodología para la investigación de casos de criminalidad organizada, valoración y ofrecimiento de prueba en casos de delitos de criminalidad organizada,

auditoria forense en los delitos económicos, técnicas especializadas de investigación para el combate de la criminalidad organizada, logrando capacitar a más de 50 fiscales y fiscalas pertenecientes a fiscalías especializadas y territoriales.

De igual manera, en este año se ha llevado a cabo el desarrollo de las capacitaciones a nivel internacional pertenecientes al Plan Maestro de Formación Regional, de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, enfocado en los delitos cometidos por el crimen organizado y los medios perseguirlos: secuestro y extorsión, intervención de las comunicaciones, planeamiento de la investigación en casos de delitos de narcotráfico, fortalecimiento de competencias para investigación y juzgamiento de casos de violencia feminicida, técnicas operacionales antidrogas y su marco jurídico y técnicas especiales de investigación para crimen organizado, participando un total de 17 fiscales y fiscalas de la Fiscalía adjunta de delincuencia organizada (FACDO).

#### **ÁREA DE SUPERVISIÓN.**

La Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público realizó giras de supervisión de conformidad con el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el plan anual operativo de la UCS y en cumplimiento a la Ley General de Control Interno, así como el Manual de Normas General de Control Interno para la Contraloría General de la República en las fiscalías de Guatuso, Upala, Atenas, Turrialba, San Ramón, Siquirres y Tarrazú.

Los objetivos evaluados se citan a continuación:

Revisar si se implementan las herramientas para la gestión de fiscalías, conforme a la circular administrativa de la Fiscalía General 08-ADM-2011. principalmente las causas con rezago para determinar fechas de ingreso, diligencias ordenadas y motivo de los atrasos.

- Comprobar si se están actualizando los expedientes con declaratoria de ausencias.
- Determinar si se ordenan las diligencias pendientes en causas con sobreseimientos provisionales.
- Revisar la aplicación del Protocolo de dirección funcional, determinar si se están tamizando las denuncias enviadas por el O.I.J, si definen el modo de dirección funcional y si

existe seguimiento.

- Revisar las medidas de seguridad existen par la bodega de evidencias y los controles de la recepción, custodia y entrega de bienes decomisados.

- Determinar si están retirando las evidencias enviadas al departamento de Ciencias Forenses para las pericias.

**ÁREA DE VALORACIÓN PSICOSOCIO LABORAL (AVAL):**

Esta área tiene como fin obtener información relevante acerca de quienes desean ingresar al Ministerio Público, sea como funcionarios (sobre todo como fiscales auxiliares), como pasantes (trabajo comunal, práctica dirigida) u otros que solicite la Fiscalía General de la República.

El objetivo de este proceso es utilizar la información obtenida para la toma de decisiones por parte de las profesionales que componen esta área, como lo son psicología y trabajo social. Al tener toda la información y construir un perfil de los aspirantes, se remite el Informe interdisciplinario técnico recomendativo (ITR) ante la Fiscalía General de la República, siendo este instrumento un insumo para emitir un criterio legal para el no ingreso de los aspirantes cuyo perfil no se adecua a los principios propios de esta organización.

AVAL ha realizado un total de 179 valoraciones e investigaciones en el año 2013, que se segregan en 69 aspirantes al puesto fiscal Auxiliar (Proceso de reclutamiento y selección 2013), 25 estudios para personas que solicitan hacer el trabajo comunal universitario o la práctica dirigida, 75 ampliaciones de Informe interdisciplinario técnico recomendativo, 15 investigaciones solicitadas por Fiscalía General de la República, y 15 valoraciones para convalidación de práctica dirigida, dentro del proceso de reclutamiento y selección.



# CAPITULO X

**METAS Y RETOS PARA EL 2014**



## **1- METAS PARA EL 2014, SEGÚN PLAN ESTRATÉGICO 2013-2017 Y EL PAO 2014.**

1.1- Reducción de la cantidad de investigaciones en curso (circulante activo y pasivo) en las fiscalías, de manera que disminuya el promedio por fiscalía y por fiscal(a) auxiliar(a). Actualmente el promedio nacional es de 225 asuntos por fiscal auxiliar, siendo que 17 fiscalías tienen un promedio superior.

1.2- Reducción de investigaciones en rezago. Entendidos como rezago al 2013 los asuntos ingresados antes del 1° de enero 2011. Para el tercer trimestre del año 2013, la cantidad de asuntos en rezago en el Ministerio Público era de 6376 asuntos.

1.3- El mayor porcentaje de rezago corresponde a causas con año de inicio 2010 (para 44,75%), luego se tiene las causas con año de inicio 2009, que constituyen 22,19% del total de asuntos. Seguidamente, las causas con fecha de inicio 2008 constituyen 10,90% del total, y las que tienen fecha de inicio 2007 conforman 6,68% del total general.

1.4- Reducción del promedio de duración de la fase de investigación en asuntos ordinarios penal de adultos en cada fiscalía.

1.5- Reducción de sentencias absolutorias en juicio por motivo de evidente atipicidad y de evidente prueba espuria. La línea base será el porcentaje de 2012 y el de 2013.

1.6- Incrementar la salida de asuntos con solicitud de aplicación de salidas alternas, así como de mecanismos de justicia restaurativa y de procedimiento abreviado. La línea base será el porcentaje de 2012 y el de 2013.

1.7- Implantar y consolidar el modelo de seguimiento de acusaciones ante juzgados penales y de los autos de apertura de juicio ante los tribunales de juicio; igualmente, gestionar pronto despacho de asuntos en espera de juicio, especialmente en asuntos por homicidio, femicidio, robos y asaltos en viviendas, corrupción, delitos sexuales y delitos ambientales.

1.8- Diseñar y establecer un instrumento estadístico que registre la carga real de trabajo realizado, según las etapas preparatoria, intermedia, de juicio y de apelaciones.

## **2. RETOS VISUALIZADOS PARA EL 2014 Y 2015**

2.1- Dotar de talento humano a los servicios de:

- Defensa civil de víctimas de delitos.
- Ejecución de la pena sede Alajuela.

2.2- Recalificación de plazas para jefaturas de fiscalías.

2.3- Suplir las necesidades de espacio físico por saturación de fiscalías en diversos circuitos.

- San José centro,
- Desamparados,
- Hatillo.
- Defensa civil de víctimas
- Protección y Atención a las víctimas de delito.

**2.3- Desarrollo tecnológico del MP:**

a) Fiscalías electrónicas.

b) Sistema Seguimiento de casos (SSC-MP).

c) Diseño e implantación de indicadores de desempeño y de normas (GICA) de calidad de la gestión; diseño de perfiles por competencias para los puestos de fiscal auxiliar, fiscal y fiscal adjunto.

e) Aspectos normativos: a) Constitucionalización del Ministerio Público, b) Reforma al Reglamento de ingreso al MP con mención de elementos de carrera fiscal, c) Rediseño de los procesos de selección y de los procesos de nombramientos en propiedad.







**Ministerio Público  
Costa Rica  
2013**